TOMO 152 Montevideo, Jueves 22 de Julio de 1943 Núm. 11044

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se aprueba la Ficha de Reconocimiento Médico, y otras normas sanitarias, para Jefes y Oficiales

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 2423).

Montevideo, Julio 1.° de 1943.

Visto el modelo de Ficha de Reconocimiento Médico y el cuerpo de directivas propuesto por la Inspección General del Ejército, con el asesoramiento de la Sanidad Militar, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 266 de la ley 10.050 y su reglamentación respectiva, que preceptúan la comprobación de aptitud física de los señores Oficiales en cuanto se refiere a la salud mediante las constancias del legajo personal y la ficha de reconocimiento hecha por la Junta Médica de la Sanidad Militar, como requisito previo y obligatorio para ser incluídos en la lista de ascensos;

Atento a que la reglamentación del artículo citada establece en el R. I. que la ficha de reconocimiento deberá ser aprobada por el Poder Ejecutivo;

Considerando: que la reglamentación propuesta llena las finalidades legales y reglamentarias de la ley citada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébanse la Ficha de Reconocimiento Médico y el cuerpo de directivas que figura en los papeles numerados Serie K N.os 870072, 870071, 870079 y 870080.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese el presente decreto así como también la Ficha y su cuerpo de directivas y archívese. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

ENFERMEDADES QUE INCAPACITAN PARA EL SERVICIO A LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES

Se enumeran aquí las afecciones de observación más comunes y cuando se hallen otras no incluídas en esta Reglamentación, se procederá por analogía.

Dadas las distintas funciones a desempeñar, los señores Jefes y Oficiales para la determinación de su capacidad para el servicio, se dividirán en dos categorías:

A) Oficiales Superiores.
B) Jefes y Oficiales subalternos.

A) ENFERMEDADES QUE INCAPACITAN PARA EL SERVICIO A LOS SEÑORES OFICIALES SUPERIORES

Aparato respiratorio

La tuberculosis pulmonar con manifestaciones clínicas, radiológicas y bacteriológicas que después de dos años de tratamiento apropiado, no curen o mejoren sensiblemente.

Las enfermedades residuales del pulmón, de la pleura, de la tráquea y de los bronquios, que comprometan grave y profundamente la función respiratoria.

El asma con crisis muy frecuentes y el enfisema muy acentuado.

Aparato circulatorio

Las afecciones valvulares crónicas y las del miocardio cuando se acompañen de insuficiencia cardíaca.

Las afecciones crónicas del pericardio.

Las aortitis y arterioesclerosis cuando den lugar a síntomas acentuados de insuficiencia circulatoria.

Los aneurismas inoperables de los grandes vasos. Los portadores de aneurismas operables siempre que después de la intervención quirúrgica, dejen secuelas graves.

Aparato digestivo

Las afecciones crónicas incurables del aparato digestivo y glándulas anexas que produzcan trastornos graves de la digestión de los alimentos y exijan regímenes severos para permitir la actividad de la vida militar.

Las afecciones que siendo susceptibles de curar por medios clínicos o quirúrgicos no hayan desaparecido después de seis meses de tratamiento.

Las grandes hernias inoperables e imposibles de contener con aparatos ortopédicos.

Aparato urinario

Las afecciones del riñón de carácter grave, con síntomas de insuficiencia renal marcada.

Las enfermedades de la vejiga y de la próstata cuando tengan el carácter de incurables y requieran asistencia especial y tratamientos frecuentes en medio hospitalario.

Las enfermedades de los órganos genitales, tales como las tuberculosis extensas y tumores malignos, que por su gravedad sean inoperables.

Aparato ocular

Las enfermedades del aparato ocular y vicios de refracción que reduzcan la agudeza visual con corrección óptica a menos de 1/4 en un ojo y a 1/6 en el otro.

La pérdida de un ojo cuando la agudeza visual con corrección óptica del otro sea menor de 1/4.

Las afecciones de las vías lagrimales, cuando produzcan síntomas intolerables.

Aparato auditivo

Las afecciones crónicas del oído interno.

Las afecciones del oído que reduzcan la agudeza auditiva a 1/4.

Para establecer la agudeza auditiva se considerará que la voz debe ser oída:

Voz cuchicheada a 0.50 ctms. de distancia.
Voz alta a 4 metros de distancia.
Voz de mando a 10 metros de distancia.

Sistema nervioso

La epilepsia debidamente comprobada.
La neurastenia en sus formas muy acentuadas.
Las afecciones del sistema nervioso central y periférico, cuando produzcan trastornos muy acentuados.
Las enfermedades mentales graves, incurables o recidivantes.

Enfermedades de los huesos y de los músculos

Las enfermedades de los huesos y de los músculos, y en general de los órganos y tejidos del aparato de locomoción, cuando dificulten de una manera manifiesta los movimientos.

Enfermedades de la sangre y de los órganos de secreción interna

Las anemias perniciosas que durante seis meses de tratamiento no mejoren sensiblemente.
La enfermedad de Addison grave, y que resista a tratamiento apropiado.

B) ENFERMEDADES QUE INCAPACITAN A LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES SUBALTERNOS

Aparato respiratorio

La tuberculosis pulmonar que después de dos años de tratamiento no cure completamente.
Los tuberculosos que hayan sido declarados aptos, después del tratamiento correspondiente, en caso que recaigan antes de un período de cinco años.
Las enfermedades residuales del pulmón, de la pleura, de la tráquea y de los bronquios, que comprometan grave y profundamente la función respiratoria.
El asma con crisis muy frecuentes y el enfisema muy acentuado.

Aparato circulatorio

Las afecciones valvulares crónicas y las del miocardio, cuando se acompañen de insuficiencia cardíaca.
Las afecciones del pericardio.

Aparato digestivo

Las afecciones crónicas e incurables del aparato digestivo y glándulas anexas, que produzcan trastornos graves de la digestión de los alimentos, y exijan regímenes severos para permitir la actividad de la vida militar.
Las afecciones que siendo susceptibles de curar por medios clínicos o quirúrgicos no hayan desaparecido después de un tratamiento de seis meses.
Los portadores de hernias inoperables, los que no se sometan a una cura radical y aquellos que intervenidos quirúrgicamente hayan recidivado y que por razones de orden médico-quirúrgico sea imposible una nueva intervención.

Aparato urinario

Las afecciones del riñón de carácter grave, con síntomas de insuficiencia renal marcada.
Las enfermedades de la vejiga y de la próstata cuando tenga el carácter de incurables y requieran asistencia especial y tratamiento frecuente en medio hospitalario.
Las enfermedades de los órganos genitales, tales como las tuberculosis extensas y tumores malignos que por su gravedad sean inoperables.

Aparato ocular

Las enfermedades del aparato ocular y vicios de refracción que reduzcan la visión con corrección óptica a menos de 1/2 en un ojo y 1/6 en el otro.
La pérdida de un ojo cuando la agudeza visual con corrección óptica del otro sea menor de 2/3.

Oído y garganta

Las afecciones crónicas del oído interno.
Las afecciones del oído que reduzcan la agudeza auditiva a 1/2.
Para establecer la agudeza auditiva normal se considerará que la voz debe ser oída:
Voz cuchicheada a 0.50 ctms. de distancia.
Voz alta a 4 metros de distancia.
Voz de mando a 10 metros de distancia.
La afonía completa.

Sistema nervioso

La epilepsia debidamente comprobada.
La neurastenia en sus formas muy acentuadas.
Las afecciones del sistema nervioso central y periférico cuando produzcan trastornos que a juicio de la Comisión Médica sean incompatibles con las funciones del grado
Las enfermedades mentales graves, incurables o recidivantes.

Enfermedades de la nutrición

Las diabetes debidamente comprobadas que no curen a pesar de un período de seis meses de tratamiento dietético y médico y obliguen al Oficial a tratarse permanentemente.

Enfermedades de los huesos y de los músculos

Las enfermedades de los huesos y de los músculos y en general de los órganos y tejidos del aparato de locomoción, cuando dificulten de una manera manifiesta los movimientos.

Enfermedades de la sangre y de los órganos de secreción interna

Las anemias perniciosas.
La enfermedad de Addison.

Otras enfermedades

La lepra.

EJERCITO NACIONAL
Inspección General del Ejército

SERVICIO DE SANIDAD M

Ficha de Reconocimiento de los señores Jefes y Oficiales

GRADO: ....
NOMBRE: ....
ARMA: ....
EDAD: ....
EXAMEN GENERAL: ....
Rayos X: ....
Examen Otorinolaringológico: ....
Examen de ojos: ....
CONCLUSIONES: ....
....
....

Montevideo, ... de 194..

Firma de la Comisión

2

Decreto. Se modifica el régimen de sanciones a Pilotos Aviadores

Ministerio de Defensa Nacional.— (Decreto N.° 2440).

Montevideo, Julio 8 de 1943.

Visto: 1.° El decreto número 535, que establece sanciones a los Pilotos Aviadores que infrinjan las disposiciones referentes a vuelo que allí se determinan;
2.° Que de acuerdo con lo preceptuado en la parte final del artículo 5.° del citado decreto, corresponde entre las sanciones a aplicar a los militares omisos, la pérdida definitiva de su brevet;
Considerando: que la aplicación del citado decreto apareja la separación del arma de los Oficiales sancionados, desde que no les será posible llenar las exigencias del grado en lo referente a aptitud de vuelo (artículos 275 y si-

guientes de la ley 10.050 y concordantes de su reglamentación);

Considerando: que no pudiendo legalmente los Oficiales del escalafón de Aeronáutica ocupar vacante en las otras armas, los referidos Oficiales tendrían que pasar indefectiblemente a retiro, lo que no es conveniente ni para el Estado ni para el Ejército;

Considerando: que la propia ley Orgánica Militar proporciona el instrumento legal para sancionar las infracciones al disponer en su artículo 219 que toda falta grave podrá penarse con el pase a Disponibilidad; que el artículo 223 de la misma ley fija los límites de la sanción disciplinaria y su alcance o consecuencias ulteriores de acuerdo a la gravedad de la falta; que el artículo 318 faculta a la Comisión Calificadora de Servicios Militares para imponer a los Oficiales incursos en faltas de carácter grave la calificación de "No Aptos" o "Deficiente", y finalmente que por los incisos 1.°, 2.° y 3.° del R. II) y por el R. V.) de la reglamentación del artículo 344 de la ley citada, la reiteración en faltas graves podrá penarse con el retiro obligatorio;

Considerando: que para armonizar el decreto 535 con los preceptos legales precedentes corresponde que se fijen los grados de la sanción a aplicar en relación con la gravedad de las faltas una vez que se hayan establecido debidamente los hechos concretos mediante previa investigación por las autoridades competentes;

Considerando: que la repetición de las faltas a que se refiere el decreto 535 no sería clasificada como reiteración cuando fueran cometidas por un Oficial en distinto grado de la jerarquía, lo que resulta de interés así considerarlo para prevenir las consecuencias funestas de la indiciplina del vuelo;

Considerando: que el citado decreto no prevé el caso de los Pilotos Aviadores de la categoría de tropa, que en razón de su carácter podrían incurrir en las mismas faltas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Abrógase la última parte del artículo 5.° del decreto número 535 de fecha 30 de Enero de 1940 que se refiere a las sanciones a aplicar a los Aviadores Militares que atenten a la disciplina de vuelo allí determinadas.

Art. 2.° Las infracciones de vuelo cometidas por militares, determinadas en el decreto número 535 se sancionarán en la forma siguiente:

Una vez estimadas mediante la investigación pertinente por parte de las autoridades correspondientes se aplicará la siguiente escala de penalidad:

A) **Primera infracción:** Disponibilidad por falta grave o muy grave, durante tres a seis meses (inciso E) del artículo 219 y artículo 223 de la ley Orgánica Militar), y calificación anual de "No apto" o de "Deficiente" según corresponda, de acuerdo con el apartado D) del artículo 318 de la ley citada.

B) **Primera reiteración:** Disponibilidad por falta muy grave durante seis a doce meses (inciso E) del artículo 219 y artículo 223 de la ley Orgánica Militar) y calificación anual de "Deficiente" de acuerdo con lo determinado en el apartado D) del artículo 318 ya mencionado.

C) **Segunda reiteración:** Disponibilidad por falta muy grave durante un año (inciso E) del artículo 219 y artículo 223 citados) y calificación anual de "Deficiente" de acuerdo con lo determinado en el apartado D) del artículo 318 antes referido y retiro definitivo del Brevet.

Art. 3.° Cuando las faltas fueran cometidas por Pilotos Aviadores de la categoría de tropa, se procederá en la forma siguiente:

A los Sargentos 1.os, aplicando el procedimiento seguido para los Oficiales Pilotos Aviadores sustituyendo la Disponibilidad por suspensión del cargo.

Para los restantes Pilotos con categoría de tropa, suspensión de cargo durante tres a seis meses y en caso de reiteración, baja y retiro del Brevet.

Art. 4.° Para la aplicación de las sanciones preestablecidas se considera primera o segunda reiteración la segunda o tercera sanción impuesta al infractor, aun cuando fueran impuestas en distinto grado de su jerarquía.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

Decreto. Se hace una reglamentación de disposiciones sobre Defensa Pasiva.

Decreto. Se hace una reglamentación de disposiciones sobre Defensa Pasiva

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 2174).

Ministerio del Interior

Montevideo, Marzo 17 de 1943.

Visto el oficio número 135|943 de la Dirección General de la Defensa Pasiva, por el que solicita la aprobación del adjunto proyecto de reglamentación de los artículos 3.°, 55 y 57 del decreto-ley número 1.631 (*) sobre "Organización de la Defensa Pasiva";

Considerando: que resulta necesario determinar con precisión las normas dentro de las que debe encuadrarse las medidas punitivas correspondientes a las infracciones al mencionado decreto-ley;

Considerando: que el proyecto elevado por la Dirección General de Defensa Pasiva se ajusta al espíritu y la letra de la ley, como surge del informe del Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional con cuyos fundamentos y conclusiones concuerda,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el proyecto de reglamentación de los artículos 3.°, 55 y 57 del decreto-ley N.° 1631 (*) elevado por la Dirección General de la Defensa Pasiva, redactado en los papeles administrativos serie J números 986076, 986077 y 986081.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR A. GERONA.

Reglamentación de los artículos 3.°, 55 y 57 del decreto-ley sobre Organización de la Defensa Pasiva, aprobados por decreto número 2174, de fecha 17-III-43 (Boletín número 1334, pág. 75).

"Artículo 1.° El fundamento primordial de toda acción de Defensa Pasiva radica en la más estricta disciplina social (artículo 3.° decreto-ley número 1631). Esta disciplina exige que todos los habitantes de la República conozcan y cumplan las medidas establecidas por las autoridades para garantir en lo posible sus vidas y sus bienes contra una agresión procedente del exterior o del interior del territorio nacional. A fin de que nadie alegue ignorancia sobre dichas medidas, ellas son ampliamente difundidas por la prensa, la radio y por medio de murales, teniendo además los habitantes la posibilidad de informarse sobre las mismas por intermedio de los funcionarios de Defensa Pasiva de su jurisdicción (Jefes de Casa, Manzana, Barrio, Servicio, Formaciones, etc.) quienes están en condiciones y tienen el deber de informarlos. No obstante, en los casos en que por negligencia o con intención dolosa haya personas que se aparten del cumplimiento oportuno de lo dispuesto, comprometiendo así la seguridad colectiva, el Estado por medio de sus órganos y funcionarios ejercerá sus facultades coercitivas o punitivas en la forma que se expresa en los artículos subsiguientes.

Art. 2.° La facultad de intervenir directamente en los casos de infracción previstos en el decreto-ley número 1631 sobre "Organización de la Defensa Pasiva corresponde, dentro de sus respectivas jurisdicciones, a los funcionarios a quienes se les ha asignado facultades inspectivas o de mando. En consecuencia el Director General de Defensa Pasiva y los inspectores dependientes de la Dirección General pueden intervenir en las infracciones cometidas dentro de los límites de la República, los Directores Departamentales y de Centros Poblados dentro de los Departamentos o poblaciones colocados bajo sus respectivas direcciones; los Jefes de Zona, Sección, Barrio, Manzana y Servicio, dentro de la jurisdicción cuya Jefatura ejercen; los Jefes de Formaciones de Defensa Pasiva dentro de las mismas.

Art. 3.° Advertida la infracción, el funcionario que ha intervenido notificará al infractor de la falta en que ha incurrido y si carece de facultad para graduarla elevará parte circunstanciado de la misma a su superior inmediato para que por su intermedio llegue al facultado para graduarla y hacerla efectiva.

Art. 4.° En los casos en que la infracción configure delito contra la Patria (artículos 132 a 137 del Código Penal), delito de desacato (artículo 173 del Código Penal),

---

(*) N.° 10.171 en el Registro Nacional de Leyes.

falta grave (artículo 160 del Código Penal) el hecho llegará por la vía correspondiente a la Dirección General de la Defensa Pasiva, quien la pondrá inmediatamente en conocimiento del Ministerio de Defensa Nacional, el que a su vez dará intervención a la Justicia Militar o comunicará, por la vía regular al Poder Judicial, según corresponda.

Art. 5.° Cuando se trate de infracciones previstas en el artículo 19 del Código de Instrucción Criminal, las sanciones impuestas por el Director General, Inspectores y Directores Departamentales, serán graduadas por dichos funcionarios en el expediente respectivo; los aplicados por los demás Comandos señalados en el artículo 2.° lo serán por el Director Departamental correspondiente.

Art. 6.° Cuando otro funcionario sin facultad para graduar y hacer efectiva la sanción notare alguna infracción se seguirá el siguiente procedimiento: notificará al transgresor sobre la falta en que ha incurrido; elevará a su superior inmediato, en papel simple, un parte circunstanciado del hecho, el que por la escala jerárquica llegará al Director Departamental de Defensa Pasiva.

El Director Departamental de Defensa Pasiva analizará el hecho graduando la sanción con arreglo a su gravedad; por intermedio de la Policía le hará llegar al infractor una comunicación haciéndole saber:

A) Falta en que ha incurrido;
B) Sanción a que se ha hecho acreedor (multa o prisión);
C) Oficina donde debe hacer efectiva la multa; y
D) Plazo dentro del que debe hacerse efectiva.

Art. 7.° En la misma forma comunicarán al infractor los Directores, General, Departamentales e Inspector que apliquen sanción.

Art. 8.° Contra las sanciones aplicadas, el infractor tiene el recurso de reposición que deberá ser interpuesto ante la Dirección Departamental de Defensa Pasiva dentro de los tres días siguientes al cumplimiento de la pena, o ante la Dirección General si fuera aplicada por un Inspector de Defensa Pasiva. Si la Dirección Departamental resolviera desfavorablemente el recurso, remitirá el expedientillo a la Dirección General de Defensa Pasiva para su vista en apelación. La resolución que recaiga tendrá carácter de definitivo. Si la Dirección Departamental hiciese lugar a la reposición, devolverá con oficio por intermedio de la Policía la multa impuesta o en caso de haberse aplicado arresto, oficiará a la misma para que se elimine de los antecedentes la constancia de haber sufrido ésta. Cuando la Dirección General de la Defensa Pasiva resuelva favorablemente la apelación, dispondrá que la Dirección Departamental respectiva o Inspector proceda en la forma establecida para el caso anterior."

8

Decreto. Se excluye el contralor de la Inspección General de Hacienda tratándose de armas, municiones etc., del Ejército.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 2396).
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 24 de 1943.

Visto: 1.° La resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 29 de Agosto de 1927 que reglamentó el funcionamiento de la Inspección General de Hacienda;
2.° El decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Mayo de 1933;
3.° La ley Orgánica Militar y el decreto número 1285 reglamentario de la misma;

Considerando: 1.° Que las existencias de armas, municiones y otros materiales de guerra así como la distribución y estado de los mismos, son secretos militares de la más grande importancia, porque de ellos depende en la mayoría de los casos el éxito o el fracaso de las operaciones militares;
2.° Que para reguardar esos secretos con garantía suficiente es necesario que las personas que lo tienen en consigna tengan también comprometida su responsabilidad ante la ley Penal Militar;
3.° Que los señores Inspectores de Hacienda no se encuentran en estas condiciones;
4.° Que si bien el artículo 20, inciso D) del decreto del 29 de Agosto de 1927 establece que "en el acto de la intervención se practicará, además de lo establecido en el inciso A), un inventario general comprensivo de... vestuario, correaje, armamento...", no debe entenderse que ese material de guerra fuera el que poseen las fuerzas militares del Ejército o de la Marina, por cuanto el mencionado decreto fué extendido por el ex Consejo Nacional de Administración, que no tenía jurisdicción sobre las fuerzas militares, y tanto es así que el artículo 105 del mismo decreto establece que "hasta tanto no se consulte a la Presidencia de la República, sobre lo dispuesto en el presente reglamento, éste sólo regirá para las dependencias del Consejo Nacional de Administración";
5.° Que posteriormente el decreto del 18 de Mayo de 1933 dictado por el Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias, amplió el decreto del 29 de Agosto de 1927 disponiendo que la Inspección General de Hacienda efectuara también todos los meses una visita de inspección con arqueo de Caja en cada uno de los diversos organismos sujetos a su vigilancia y contralor, pero no modificó el campo de acción de la Inspección General de Hacienda;
6.° Que la ley Orgánica Militar de 18 de Setiembre de 1941, establece en sus artículos 17, 18, 19 y 20 las funciones de la Segunda División: "Contralor Administrativo" del Ministerio de Defensa Nacional y que estas funciones están reglamentadas por el decreto 1285, artículos 15, 16 y 17,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Las armas, municiones, correajes y demás materiales de guerra pertenecientes al Ejército o a la Marina, quedan excluídos de todo el contralor a que se refiere el decreto de 29 de Agosto de 1927.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.— RICARDO COSIO.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.° 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que, en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórumla que se acompaña. — Enrique Gamio. Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia", al inmueble de (1)........ padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.
(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIV LEGISLATURA

41ª SESION.—JUNIO 16 DE 1943

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES LUIS BATLLE BERRES Y DOCTOR ARTURO LUSSICH

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Héctor Alvarez Cina, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Felipe Amorín Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, Cecilio Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brausse, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Ismael N. Esquibel, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyen, Héctor Grauert, Omar Goyenola, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Carlos Massiotti Silveira, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, Luis Penza, Alfredo Puig Spangemberg, Ventura Puig, Dardo Regules, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, José V. Ruibal, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Medardo A. Silveira, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: José M. Damboriarena, Alfredo García Morales, Osorio Martirena, José María Penco, José A. Quadros y Euclides Sosa Aguiar.

Con aviso, los señores Representantes: Simón B. Amighetti y Ramón F. Salgado.

Sin aviso, los señores Representantes: Eofelio De Dovitiis, Mauro García Da Rosa, Juan A. Lorenzi, Enrique D. Martínez, César I. Rossi y Francisco Viera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo, acompañando el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional, en el que se publica el decreto referente al juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se asigna al Consejo del Niño $ 50.000.00 con destino a la protección de la infancia en el interior.

—Archívese.

Comunicaciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, contestando la exposición del señor Representante don Lisandro Cersósimo, sobre la interpretación de la ley de 3 de enero de 1941, referente a retiro patronal.

—Del mismo Ministerio, acusando recibo de la exposición del señor Representante don Ricardo A. Gómez Gavazzo, relativa a las pésimas condiciones de locales de escuelas en el interior.

—A sus antecedentes.

El Ministerio de Industrias y Trabajo solicita la designación de un delegado de la Cámara, para que la represente en la Comisión creada por el artículo 99 del Código de Minería.

—A la Comisión de Códigos.

El señor Representante doctor Javier Barrios Amorín solicita del señor Presidente requiera informes del señor Ministro de Hacienda sobre acciones judiciales para el desalojo de arrendatarios u ocupantes de terrenos situados en el Puerto de La Paloma, Departamento de Rocha.

—Transmítase.

La Administración Nacional de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado acusa recibo de la exposición del señor Representante doctor Francisco A. Gilmet, sobre alumbrado eléctrico en la población del Sauce del Yí y otros núcleos vecinos de allí.

—A sus antecedentes.

Proyecto presentado:

De los señores Representantes don Antonio Richero y doña Julia Arévalo de Roche, por el que quedan liberados de gastos de sellado para la obtención de personería jurídica los sindicatos obreros.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

3

Los señores Representantes doña Julia Arévalo de Roche y don Antonio Richero, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Los Sindicatos obreros quedan librados del pago de todo gasto (sellados, etc.) para la obtención de su personería jurídica, ajustándose en lo demás que sea compatible con las normas actuales.

Art. 2.° Las actas de fundación y todos los testimonios necesarios serán expedidos, libres de gastos, por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, sin requerirse la intervención de escribano público.

Art. 3.° La gestión ante el Ministerio respectivo, así como los escritos que sea necesario presentar, correrán a cargo del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, cuando así lo solicite la Directiva del respectivo Sindicato.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Julia Arévalo de Roche, Representante por Montevideo.—Antonio Richero, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Bastan algunas palabras para exponer la necesidad de esta ley.

El ambiente favorable para la obtención de la personería jurídica entre los Sindicatos se encuentra dificultado por los gastos que acarrea.

Desde luego, el proyecto sólo se limita a la eliminación de ese obstáculo, sin indicar norma obligatoria para los sindicatos en ningún sentido.

El precedente de la personería jurídica de los partidos políticos como excepción de las normas habituales y libre de todo gasto, es suficiente para ahorrar toda otra consideración sobre este proyecto.

Julia Arévalo de Roche, Representante por Montevideo.—Antonio Richero, Representante por Montevideo."

4

—Léanse las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15 de junio:

Con licencia, señores: Calleriza, Cersósimo, Damboriarena, García Morales, Martirena, Penco, Quadros y Sosa Aguiar.

Con aviso, señor Amorín Sánchez.

Sin aviso, señores De Dovitiis, Domínguez Cámpora, García da Rosa, Guerrero Flores, Lorenzi, Paravís, Rossi y Viera".

—Habiendo número está abierta la sesión.

5

—Tiene la palabra, en primer término de la media hora previa, el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: el vecindario de la localidad de El Carmen, ubicado en la 4.a sección del Departamento de Durazno, aspira a que se construya en aquella localidad una Sala de Auxilio.

La densidad de su población, constituída en su gran mayoría por gente pobre, así como su ubicación geográfica, que la mantiene aislada de los centros urbanos de mayor importancia del Departamento, son dos argumentos poderosos para que sea contemplada esa aspiración.

Además, señor Presidente, al concretar su aspiración el vecindario de El Carmen ofrece al Ministerio de Salud Pública la donación del terreno y una fuerte contribución en metálico.

Yo se bien, señor Presidente, las dificultades con que se encuentra el Gobierno actualmente para la construcción de esos edificios; pero aun cuando el Ministerio resolviera la construcción de esa Sala de Auxilios, los beneficios que ella reportaría serían en un plazo más o menos remoto.

Sin embargo, señor Presidente, el hecho de ejercer yo la profesión durante muchos años en la vecindad de esa localidad me permite conocer ampliamente el problema y creo tener autoridad para sugerirle al Ministerio de Salud Pública las medidas que se deben tomar con rapidez para contemplar esa justa aspiración.

Indudablemente, señor Presidente, que la situación que se le crea a la localidad de El Carmen, como a casi todos los pueblos chicos del interior del país en época de epidemia, es de extremada gravedad.

El celo y la preparación de los colegas que se dedican al cuidado de los menesterosos choca generalmente con el grave inconveniente de la falta de higiene, de las condiciones antihigiénicas de las habitaciones en que se hacinan los enfermos. Me parece una solución muy práctica y muy sencilla, estudiando las cosas con sentido humano, que en El Carmen, así como en La Paloma, ésta última ubicada en la 7.a sección del Departamento de Durazno, se instalen modestas Salas de Auxilios para enfermos agudos. Para la instalación de esos servicios, señor Presidente, no es necesario erogaciones mayores. Bastará con que el Ministerio de Salud Pública disponga el alquiler de locales con capacidad para 10 o 15 enfermos y el simple envío de un enfermero, que contará después con la dirección de los médicos de servicios de Salud Publica, y secundado por personal competente que existe en esas localidades, para que se pueda prestar a los menesterosos de esos pueblos el auxilio que necesitan y que es imprescindible.

Otro asunto a que me quiero referir y que tiene relación con el Ministerio de Salud Pública, es el de la situación injusta en que está colocada la enfermera primera, o primera enfermera del hospital de Durazno. Se trata de la señora Delia Berninzone de Alcaguer, que, después de ejercer sus funciones de enfermera en Montevideo durante más de dos años, se radicó en la ciudad de Durazno en febrero del año 1924, habiendo sido designada como enfermera encargada de la Sala de Auxilio de esa localidad.

Señor Presidente: esa modesta servidora del Estado que ha desempeñado su puesto con el beneplácito de todos los

directores que se han sucedido en el hospital de Durazno, que ha sido designada a pedido del Director de dicho hospital, el doctor Emilio Penza, para desempeñar las funciones de nurse Jefa de esos servicios, continúa hasta ahora en el presupuesto figurando como simple enfermera.

Creo, señor Presidente, que se trata de una situación injusta que el Ministerio de Salud Pública tiene la obligación de contemplar.

Con ese motivo, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase a dicho Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado para que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota. — *Afirmativa: veintisiete en veintinueve*).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: un numeroso grupo de propietarios del pueblo "19 de Abril", 8.a sección del Departamento de Rocha, hicieron una gestión ante la Dirección de Impuestos Directos, Sucursal Rocha, tendiente a conseguir que se rebajara el aforo de sus propiedades.

Se trata, en la gran mayoría, de modestísimos propietarios y de un pueblo como tantos otros del interior de la República, extremadamente pobres de los cuales se ha hablado en estos días con tanta frecuencia en la Cámara.

Esa gestión no prosperó, señor Presidente, y yo me voy a permitir leer un párrafo que enuncia hechos que fundamentaban esa gestión.

Se decía en el escrito respectivo que los recurrentes "consideran excesivo el nuevo aforo hecho recientemente a sus propiedades, máxime si se tiene en cuenta que están ubicadas en un pueblo que año tras año viene acentuadamente desvalorizándose, debido a su despoblación originada ésta por su falta de vida propia. Para ilustrar más al señor Director —al Director ante quien se dirigen— nos permitimos presentarle algunos casos: la propiedad empadronada con el número 48, de Pablo de los Santos, fué adquirida en el año 1937 en la suma de $ 400.00; hoy, con todos los perjuicios que ocasionan los años, fué avaluada en $ 1.200.00. La propiedad número 49, de Juan Larrosa, fué adquirida hace tres años en $ 1.200.00; hoy, sin mejora alguna, fué aforada en $ 1.900.00. Así, señor Director, podríamos citar infinidad de estos casos en lo relativo a lo edificado; en cuanto a los terrenos baldíos, los que fueron adquiridos hace más de veinte años en $ 60.00 y $ 70.00, son ofrecidos hoy a $ 25.00 sin demanda alguna".

Esto es absolutamente exacto. Los terrenos que allí se adquirieron en $ 60.00 o $ 70.00, no hay quien los compre hoy por $ 20.00. La gestión no prosperó porque la Dirección de Impuestos entendió que no procede reclamar o solicitar la revisión de aforo en forma colectiva; que la gestión debe hacerse individualmente.

Desde el punto de vista legal, tiene razón la Oficina ante la cual se reclamó. Para conseguir la revisión de un aforo es necesario se inicie el expediente respectivo por cada interesado y con referencia a cada bien inmueble pero entiendo que el problema se plantea en términos distintos. No es el caso de obligar a todos los propietarios de la zona a que cada uno de ellos inicie un expediente, lo que armonizará bien con el espíritu burocrático y papelista de nuestra Administración Pública; no es el caso de exigirlo cuando el problema tiene el carácter de problema colectivo. Por eso he traído el asunto a la Cámara, porque si la gestión, en el aspecto administrativo, no pudo prosperar, voy a pedir que la versión de estas palabras pase al Ministerio de Hacienda a fin de que encare el problema tal como debe ser encarado.

Es efectivamente cierto que, para la revisión de un aforo, corresponde iniciar un expediente por cada propiedad; pero, cuando son todas las propiedades del lugar las que están mal aforadas, el problema es un problema colectivo y corresponde, sin necesidad de obligar a que se inicien numerosos expedientes, al Poder Público, al órgano de Gobierno, tomar conocimiento del problema y hasta de oficio intervenir para estudiarlo de nuevo, ver si en realidad las propiedades están bien o mal aforadas y rectificar o ratificar lo ya hecho.

Con estas palabras dejo formulado el pedido para que lo que acabo de expresar pase a conocimiento del Ministro de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Barrios Amorín para que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Ministerio de Hacienda.

(Se vota. — *Afirmativa: veintisiete en veintiocho*).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Alvarez Menéndez.

SEÑOR ALVAREZ MENENDEZ.—Señor Presidente: hace años falleció en Montevideo el millonario filántropo don Francisco Dorrego, dejando en su testamento, entre otras donaciones, una de $ 60.000.00 para construir una escuela o escuelas en el Paso de los Toros, pues él había hecho su gran fortuna como hacendado en las inmediaciones de esa localidad, y de ahí su cariño hacia esa zona.

Y bien: han transcurrido varios años de la muerte de este hombre benefactor y no aparecen ni la escuela ni se sabe dónde están los $ 60.000.00.

Como Representante por el Departamento de Tacuarembó e interpretando el sentir de los herederos y el vecindario, desearía saber dónde se encuentran esos $ 60.000.00 y, de existir —que creo existen— qué fin se les ha dado, que creo no pueda ser otro que respetar la voluntad del donante.

Pido que mis palabras pasen al señor Ministro de Instrucción Pública o al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Además desearía, señor Presidente, reiterando el pedido que algunas Comisiones ya hicieron al señor Ministro de Obras Públicas, que se dé comienzo a los trabajos de la carretera, en construcción en varios tramos, que, partiendo de Paso de los Toros va a la ciudad de Rivera.

El Paso de los Toros tiene un porcentaje grande de obreros desocupados a raíz de la suspensión de las obras del Rincón del Bonete, que deambulan por sus calles pidiendo de comer.

Convendría, pues, ante este problema grave y urgente, agudizado por el invierno que ya está encima, que se tomen medidas dando trabajo a esos obreros, puesto que hay obras como la que indiqué, que podrían resolver el asunto.

Solicito que la versión de mis palabras al respecto, pase al Ministerio de Obras Públicas.

Ha llegado hasta mí, como un clamor del vecindario del Departamento de Río Negro en su zona limítrofe con Tacuarembó, el pedido de que se arregle el camino que va de Molles de Porrúa a Paso de los Toros, en una extensión de doce leguas.

Existen puentes, pero de nada sirven si no van acompañados de caminos arreglados. En esta forma se podría dar ocupación, también, a muchos obreros y evitar el aislamiento de una densa zona poblada.

Solicito que la versión de mis palabras se pase también al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar los pedidos formulados por el señor Diputado Alvarez Menéndez.

(Se vota. — *Afirmativa: veinticinco en veintiocho*).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Gaudín.

SEÑOR GAUDIN. — Deseo ocuparme, señor Presidente, de la construcción del estadio de basket-ball en la ciudad de Salto, a cuya construcción está abocada la Liga de Basket-ball de esa ciudad.

No se trata solamente de la construcción de un campo deportivo más, aunque cuando así fuera estaría perfectamente justificado. El hecho de que haya salido ese Departamento cuatro años campeón nacional de este deporte, habla de por sí de la categoría del mismo en aquella ciudad.

Pero la Comisión ha planeado ir mucho más allá: no sólo pretende hacer un campo de deportes de la importancia que esta actividad requiere, sino que su aspiración es que se haga de este local un sitio para reuniones culturales y sociales; un lugar de conferencias, concentraciones escolares, etc.

Hace más de cuatro años, cuando esa Comisión se abocó a la construcción de este estadio, tuvo una oferta del señor Ministro de Obras Públicas de aquel entonces, en el sentido de prestarle el más decidido apoyo y el concurso financiero necesario.

De allá a acá se han reiterado sucesivamente todas las ofertas de las distintas ramas del Gobierno que tienen atingencia con ella. Sin embargo, señor Presidente, hasta ahora no hay nada construído que no sea fruto de la iniciativa privada. Pero hay más: este estadio se construirá en terreno del Estado, lo que hace de él una obra esencialmente pública por naturaleza.

La Comisión no pretende ni siquiera tener el monopolio de él; sería un Estadio que estaría a disposición de todos los movimientos sociales o culturales de la localidad. Si a esto unimos la ubicación especial, por estar dentro de la planta urbana, y más, su construcción inmediata con el solo cumplimiento de las promesas reiteradas de la Comisión de Educación Física, se vendría así a paliar en cierto sentido la enorme desocupación, problema palpitante que nos preocupa a cada momento, aún en esta Cámara.

Por lo tanto, señor Presidente, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión Nacional de Educación Física, en la esperanza de que, cumpliendo su

programa, mande a esta Comisión los recursos que le han sido ofrecidos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado a la Comisión Nacional de Educación Física.

(Se vota. — Afirmativa: veintisiete en treinta).

9

—Se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: con fecha 9 del corriente, el Poder Ejecutivo decretó la continuación de nuestras relaciones diplomáticas con la Francia Libre, que fueran interrumpidas el 12 de marzo de 1943 con el nefasto Gobierno de Vichy.

Personalmente considero inobjetable tal resolución que refirma nuestras simpatía y solidaridad con el Comité Nacional Francés de Liberación, constituído e instalado en Argel. Pero como en estos días han surgido algunas discrepancias en el Comando de dicho Comité, al extremo de que el General De Gaulle no asistió a las últimas deliberaciones, propongo a la Cámara la siguiente declaratoria, para que ella llegue a los señores representantes de la Francia Combatiente en el Uruguay:

"La Cámara de Diputados de la República Oriental del Uruguay, al adherirse a la ajustada y oportuna resolución del Poder Ejecutivo, según la cual se reconoce oficialmente al Comité Nacional Francés de Liberación, constituído e instalado en Argel, se permite exhortar a los dignísimos representantes de los Generales De Gaulle y Giraud en el Uruguay a extremar todos sus esfuerzos e influencia para que la unidad de Francia Combatiente mantenga inconmovibles a su frente a estos dos soldados valerosos, que representan en los actuales momentos la altivez y la dignidad combativa de un pueblo que nació para vivir libre".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el pedido del señor Diputado Olivera Ubios.

(Se lee):

—En consideración la moción del señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿La Mesa cree que es reglamentaria esta moción?... Yo entiendo que no es reglamentaria. Estas cuestiones previas son al efecto de que los Diputados hagan comunicaciones, pero no que se hagan pronunciamientos por parte de la Cámara. Desde luego, estoy de perfecto acuerdo con la moción en sí, pero no me parece reglamentario que se haga una declaración de esta índole por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto está a consideración de la Cámara. No estamos dentro de la media hora previa; estamos en la orden del día y por lo tanto, la Cámara puede tomar resolución sobre el asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero habría que empezar por incluírlo en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como es una cuestión de orden interno de la Cámara, no es de las que exigen ser incluídas en la orden del día.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo entiendo que no, señor Presidente. Desde luego, lo hago por evitar el mal precedente, no porque no esté de acuerdo con lo que propone el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara. Algún señor Diputado podría hacer moción para que pasara a Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me parece que eso es lo que corresponde: que pase a la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la Cámara la que tiene que resolver ese trámite. ¿El señor Diputado hace moción en ese sentido?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado, para que el asunto planteado por el señor Diputado Olivera Ubios pase a la Comisión de Asuntos Internacionales.

(Se vota. — Afirmativa: treinta en treinta y tres).

10

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: felizmente, en el día de ayer el Senado no prestó aprobación al proyecto sancionado por esta Cámara sobre horario continuo, y digo felizmente, porque queda abierta todavía la posibilidad de que el Senado ponga, por lo menos en parte, remedio al grave error cometido por la Cámara en la tarde de ayer; que el Senado aprecie que es posible obtener los mismos resultados sin sacrificar a los empleados de comercio como han resultado sacrificados por la fórmula aprobada por esta Cámara. Hay que repartir los sacrificios. Ceo que la Cámara, impresionada por la información que en aquel momento había llegado de parte de la UTE, se apresuró excesivamente.

Yo tengo la impresión de que no se pensó en la tarde de ayer en los diversos aspectos del problema. Por ejemplo, en la situación que se les crea a esos miles de empleados que ganan veinte o veinticinco pesos mensuales, o a veces menos de veinte pesos, y que no están en situación de costearse ni la más modesta comida en esa hora intermedia que se les daría de acuerdo con el proyecto votado ayer. Podría decirse que ellas están en condiciones de llevarse la comida desde sus casas, pero en ese caso tendrían que cocinar en las primeras horas de la mañana; comerían en el interior de los establecimientos comerciales, porque ¿a dónde van a ir a comer?

(Interrupción del señor Diputado Rodríguez Larreta).

—La comida que fuera, tendría que cocinarla en las primeras horas de la mañana, a las ocho u ocho y media, o antes, para poder llevarse su comida. La comerían en los establecimientos comerciales donde trabajan, tendrían que quedar allí, y en eso ya aparece un inconveniente, porque las harían trabajar, seguramente, dentro de las horas destinadas al descanso. Y terminado su trabajo, a las cinco y treinta de la tarde, o las seis, porque tendrían que atender a los clientes que estuvieran todavía en el interior del establecimiento, saldrían a tomar los ómnibus y tranvías para volver de noche a sus casas, después de haber salido de ellas antes de las nueve de la mañana.

No se pensó ayer, seguramente, en lo que significa, no ya para esas modestas empleadas, que ganan quince, veinte o veinticinco pesos, sino para la generalidad de los empleados, esa especie de obligación de pasarse una hora en un café, en un bar o en un restaurant de las inmediaciones de esos comercios.

(Interrupción de la señorita Antonelli Moreno).

—Anota la señorita Diputado Antonelli que las mujeres no pueden hacer eso, y es así, en efecto.

Por eso, yo pregunto qué es lo que van a hacer, y dónde van a ir esas empleadas, de tal manera de conciliar la necesidad de su alimentación y la de evitar que las hagan trabajar en esa hora destinada al descanso.

No se pensó en el problema que se crea a las amas de casa, ese problema que tantas veces se invocó en el seno de la Cámara para oponerse al horario continuo, diciendo que no podía ponerse a esas amas de casa en la condición de tener que preparar dos o tres comidas en las primeras horas de la mañana.

El proyecto votado ayer en la Cámara lleva ese inconveniente al máximo, porque las amas de casa tendrán que empezar por preparar una comida en las primeras horas de la mañana para los empleados de tienda que pudiese haber en su familia.

Además, yo pregunto por qué ese respeto, que parecería casi místico, por las ocho horas, por respetar ese horario de ocho horas para el comercio. Y anoto un antecedente curioso: en todos los proyectos que tuvo a su consideración la Cámara figuraba el horario de siete horas. En el proyecto de la Comisión, en el de la Comisión en minoría, que establecía el horario discontinuo, en el proyecto del doctor Rodríguez Larreta, en la fórmula que se consideró en el seno de la Comisión, del doctor Lorenzi, en todos se establecía el horario de siete horas; y ahora, sin embargo, se va a un horario de ocho horas en condiciones peores.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué es lo que propone el señor Diputado?

SEÑOR CARDOSO. — Yo he pronunciado estas palabras, en vista de que el Senado todavía no ha considerado el proyecto, en la esperanza de que ese Cuerpo pueda remediar en parte el grave error cometido ayer por la Cámara, que significa un sacrificio inútil para miles de empleados de comercio, porque hay fórmulas para conciliar las exigencias del ahorro de combustible, repartiendo los sacrificios.

Y he terminado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo no sé en virtud de qué artículo reglamentario ha hablado el señor Diputado en un asunto ya terminado; me parece que ha de ser difícil encontrarlo en el Reglamento; pero, ya que ha hablado el señor Diputado, me parece que tenemos derecho a contestarle.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Cardoso podía hacer uso de la palabra; lo que sí, la Mesa tenía el derecho de interrogarlo al terminar su exposición sobre cuál era la finalidad que perseguía.

El señor Diputado Rodríguez Larreta, ¿quiere referirse al mismo asunto?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me sorprende, señor Presidente, la insistencia y hasta la pasión que pone en este asunto el señor Diputado Cardoso...

SEÑOR CARDOSO. — No, señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ...cuando la solución a que llegó la Comisión es bastante parecida a la que él proponía; es tan parecida, que esa hora que tanto lo alarma por el destino de las niñas que van a salir a la calle — casi el señor Diputado Gamba las quería llevar de la mano — la reducía a media hora en su proyecto el señor Diputado y también ese tiempo iban a andar las señas por ahí deambulando.

De manera que no veo por qué tiene esa alarma.

Esa hora que les damos, el señor Diputado la reducía a media hora; esa es toda la diferencia. Y en cuanto al horario de trabajo, toda la diferencia entre el proyecto inicial, el del señor Diputado Cardoso y el que se adoptó, es una hora.

SEÑOR CARDOSO. — No, señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Una hora: ocho horas, en uno, y siete horas en el otro. Con esta diferencia: que esa hora demás, nosotros la dividimos en media hora de descanso y media hora de trabajo. De manera que toda la diferencia entre los dos proyectos, en cuanto al termino del trabajo del empleado, es media hora.

SEÑOR CARDOSO. — No, señor; está equivocado el señor Diputado!

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¡Cómo voy a estar equivocado! Son números sencillos de hacer: de 9 y 30 a 5 y 30, son ocho horas.

SEÑOR CARDOSO. — Pero es que yo sólo hago cuestión de la hora de comienzo y de la terminación.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Qué diferencia hay en que termine a las 5 y 30, como nosotros hemos resuelto o a las 6, como quiere el señor Diputado?

SEÑOR CARDOSO. — ¿Y el comienzo?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Y el comienzo le impresiona tanto?

SEÑOR PRESIDENTE. — No se permite el debate dialogado.

Además, se está hablando de un asunto que ha sido aprobado por la Cámara y comunicado al Senado.

(Interrupciones).

11

—La Cámara entra a la orden del día con el asunto referente a su horario de sesiones.

Tiene la palabra el señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: entramos a la cuestión del horario que debe adoptar esta Cámara para realizar sus sesiones habituales.

Cada vez que hemos pretendido abordar esta cuestión siempre ha habido una consideración que tener en cuenta y, en último término, con absoluta esterilidad, nos ha impedido resolver esta situación que demanda bastante urgencia.

La última circunstancia que nos impidió tratar este asunto, señor Presidente, es la que pedía, por moción del señor Diputado Salgado, que este asunto se resolviese de común acuerdo con el Senado y, además, con la intervención de la Comisión Administradora del Palacio.

Nada de eso se pudo realizar; no hubo posibilidad de hacer junta de estos diversos elementos para ponerse de acuerdo. Sin perjuicio de que esa junta se realice en oportunidad, la Cámara debe resolver ahora su problema de inmediato, porque ya la opinión pública y las autoridades correspondientes, que nos exigen esta resolución, están urgiéndonos demasiado y estamos en verdadera falta de nuestros más elementales deberes en esta situación.

La Comisión, señor Presidente, entendió que cualquiera sea la fórmula horaria que se adopte para las sesiones de esta Cámara, ella irrogará perjuicios personales a algunos de los señores Diputados. No sé si una fórmula producirá más perjuicios a mayor número de Diputados, que otra fórmula. Eso no podemos saberlo porque no es posible realizar una medición ni una estadística absoluta en ese sentido.

La verdad es que esta hora es totalmente inconveniente y tenemos que cambiarla.

La Comisión propondría, entonces, a consideración de la Cámara dos fórmulas principales dentro de las cuatro que eran posibles en el tiempo disponible, o sea durante todo el día, sin invadir las horas que la U.T.E. reclama que se le dejen libre para descarga de energía de sus máquinas.

Había tres fórmulas para la mañana, señor Presidente: una de 9 a 12; otra de 9 y 30 a 12 y 30; y otra, de 10 a 13. Y un horario de tarde, que es la cuarta fórmula, que sería de 14 a 17.

Cada una de estas fórmulas, señor Presidente, trae aparejados inconvenientes grandes, que si nos ponemos a discutir con ese detallismo con que de cuando en cuando se embarca la Cámara para llegar a una solución buscada, vamos a esterilizar toda esta sesión, y quizás alguna otra, y mucho me temo que volvamos a encontrar nuevos obstáculos que nos obliguen a decretar un paréntesis en la solución definitiva.

Por mi parte, señor Presidente, propondría, como moción que se discutieran fundamentalmente dos fórmulas: una, de mañana, de 9 y 30 a 12 y 30, y la otra, durante las horas de la tarde, las únicas disponibles dados los obstáculos actuales que todos conocemos, y que motivan esta cuestión, y que sería la del horario de 14 a 17.

Y propondría también, señor Presidente, para que se tenga en cuenta, un sistema de votación, si la Cámara lo acepta y la Mesa lo encuentra oportuno: que la Cámara resuelva primeramente si desea trabajar de mañana o si desea hacerlo de tarde. Eso, en primer término, antes de entrar a establecer si es a la hora 9, a las 10, a las 11, etc., que, en realidad, no sería más que un detalle. Lo fundamental es esto: votar primeramente si trabajamos de mañana o de tarde.

Si se trabaja de tarde, fatalmente caemos en el horario de 14 a 17, y quedarían resueltas las dos cosas: la parte del día en que trabajaríamos, y, además el horario. Si la Cámara resolviera trabajar de mañana, entonces entraríamos en el debate de la fórmula que proponemos, principalmente, que es la de 9 y 30 a 12 y 30, o las otras posibilidades que la mañana permite.

Nada más por el momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, está a consideración el punto de si la Cámara desea sesionar de mañana o de tarde.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL.—Yo creo, señor Presidente, que si adoptamos el horario de tarde, aunque se ponga de la hora 14 a la hora 17, pasará lo que pasa ahora, que tenemos el horario de 17 a 20, y salimos de aquí a las 22, a las 24 y a la 1 de la mañana. Lo esencial es que no se pueda llegar a las 17 horas, con la Cámara funcionando.

(Apoyados).

—Si nosotros sesionamos de tarde, en muchos casos van a funcionar las oficinas de mañana, por la misma exigencia de la Cámara. De manera que creo que lo conveniente para cortar de raíz estas dificultades, es poner el horario de 9 y 30 a 12 y 30; entonces, nunca se podrá llegar a lo que podríamos llamar "la hora prohibida", a la hora de elevación del pico de consumo, y esa hora estará libre siempre. Y se puede resolver que las oficinas cierren a la 1 de la tarde.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Deseo manifestar, señor Presidente, que yo soy partidario del horario matutino; pero quisiera preguntar a la Mesa cuál sería la situación del personal de la Cámara si ésta adoptara el sistema de trabajar por la mañana, porque tengo entendidó que los funcionarios también trabajan de tarde.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señalar las horas de trabajo de las oficinas de la Cámara es una facultad de la Mesa, y estoy seguro que el Presidente a quien subrogo en este momento, tendrá el buen cuidado de que esas oficinas trabajen en horas en que no puedan incidir con las horas peligrosas, es decir, aquellas en que el uso de energía eléctrica produce un gasto que la Usina sería impotente para soportar. De manera que la Cámara puede estar absolutamente tranquila de que, en lo que hace referencia con el trabajo de sus oficinas, el horario será resuelto satisfactoriamente.

Por otra parte, la Mesa — que en realidad no es sino parte integrante de la Cámara, pero que alguna atingencia tiene con el horario de sesiones — en lo que hace referencia al que la ocupa en este instante, adhiere en absoluto a lo que acaba de manifestar el señor Diputado Carbonell y Migal.

SEÑOR PUIG. — Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Carbonell y Migal.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — El trabajo intenso de las oficinas se produce, en realidad, a las horas en que funcionan la Cámara y las Comisiones. Las Comisiones funcionarían como hasta ahora, a la misma hora que la Cámara, es decir, de 9 y 30 a 12 y 30 los días que no hay sesión. De manera que podrían tener que funcionar, por ejemplo, el personal que prepara los repartidos o una pequeña parte del personal que antes de las 17 horas puede trabajar con luz natural, porque la mayor parte de las oficinas tienen amplias vistas a la calle y un gran espacio libre que les permite una buena iluminación sin necesidad de recurrir a la luz artificial. El consumo de energía, pues, quedaría reducido al mínimo y no llegaría nunca a pesar en la forma que determinan los gráficos de la Usina, los que demuestran una apreciable sobrecarga que la Usina tiene que soportar después de la hora 17.

Por otra parte, éste sería un horario al que tendríamos que someternos, cuando mucho, durante los meses de julio y agosto. Después, habría más amplitud y se podría volver a un horario de tarde.

Por eso, formulo moción para que el horario sea de mañana, de 9 y 30 a 12 y 30, o, si se quiere, de 9 a 12.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: yo voy a dar la nota discordante en este coro de afinidades a que parece haberse llegado, o estarse por llegar en la Cámara.

Yo, no sólo voy a votar negativamente las propuestas hechas, propiciando en cambio el mantenimiento del actual horario de sesiones de la Cámara, sino que voy a procurar convencer a todos los señores Diputados de que mi posición espiritual es la más razonable y de que no habría inconveniente, sino al contrario, en que todos la compartieran.

Empiezo por hacer notar que hoy celebramos la última sesión del mes de junio. Quedan por delante, como meses conflictivos, los de julio y agosto, nada más, porque en setiembre, por el influjo de diversas causas, las razones que aduce la UTE para propiciar economías en los horarios que interfieren con el de la Cámara, ya habrán desaparecido por completo.

Ahora bien: de los estados y gráficas referentes al consumo del recinto legislativo que ha facilitado la UTE, resulta que el consumo de luz de la Cámara de Diputados, es el que menos la afecta. La afecta, en cambio, el consumo de los equipos de calefacción del Palacio Legislativo.

Aún con respecto a la luz, yo hago notar que habría soluciones que nos permitirían establecer una reducción de considerable magnitud en nuestros consumos, sin modificar para nada el actual horario, y con ello contribuiríamos, material y moralmente, a los fines que la UTE persigue.

Nosotros tenemos en este hemiciclo un sistema de iluminación previsto, como es natural, para circunstancias normales. Las luces verdaderamente potentes están a una extraordinaria altura, a toda la altura que tiene el salón. Una vieja ley de física nos enseña que la intensidad de la luz es inversamente proporcional al cuadrado de la distancia. Quiere decir que una determinada superficie que esté a dos metros de un foco de luz, recibe la cuarta parte de la luz que recibe una superficie igual, colocada a un metro de distancia del mismo foco de luz. Análogamente, una determinada superficie colocada a diez metros de un foco de luz, recibe cien veces menos cantidad de luz que la que recibe la misma superficie colocada a un metro de distancia. Si hiciéramos en este salón una instalación de emergencia, simplemente atada a las columnas que sustentan las galerías, podríamos, con la cuarta parte o acaso con una proporción menor del actual consumo, tener en la sala una iluminación mayor que la que ahora tenemos.

En cuanto a los equipos de calefacción, yo creo que no sería una solución de gran heroísmo que por los dos meses conflictivos que faltan para que desaparezca la situación de emergencia que la UTE nos plantea, nos decidiéramos a prescindir de ellos.

(Apoyados).

—Con esa solución nosotros haríamos un ahorro efectivo de consumo, daríamos una contribución moral al esfuerzo de la UTE, y al mismo tiempo permitiríamos mantener el horario actual, que es un horario racional y plausible para el funcionamiento de la Cámara.

Quiero hacer notar, señor Presidente, —aunque la presunción pueda ser en algunos casos excesiva y comporte determinadas excepciones— que nosotros somos Representantes democráticos de un pueblo demócrata y que no tenemos, en nuestra mayoría, el privilegio de la fortuna. Tenemos que ganarnos la vida con nuestras actividades privadas, y si nos viéramos expuestos a la imposibilidad de desarrollarlas, no podríamos consagrar nuestro esfuerzo a la actividad parlamentaria. Muchos de nosotros, puestos en un caso de opción, por grande que fuera nuestro espíritu de sacrificio, por una imposición fatal de las circunstancias, tendríamos que abandonar las actividades políticas, para defendernos en el orden de la actividad privada.

Podemos, felizmente —y es lo que cuadra a un país democrático— conciliar los dos órdenes de actividades; pero una solución como la que se propone nos crearía dificultades casi insuperables para esa conciliación a los que la necesitamos ineludiblemente.

Yo debo decir que consagro las horas de la mañana a un trabajo intenso del que no puedo prescindir, no ya en el orden de las actividades privadas, sino en el ejercicio mismo de la actividad legislativa. Yo escribo día a día un promedio de ocho, diez, doce cartas, en su inmensa mayoría vinculadas directa o indirectamente a la calidad pública que invisto, y el tiempo de que dispongo para hacerlo son las horas de la mañana. En las horas de la tarde, atiendo esporádicamente mi estudio y consagro la mayor parte de esas horas a otras actividades también vinculadas con la función parlamentaria. Con el horario matinal, tendría que desatender completamente, es decir, más todavía de lo que ya lo están, mis actividades privadas, para consagrarme exclusivamente, en las horas de la tarde, a las otras actividades conexas con la representación que ejerzo. Y no podría vivir.

Además, yo soy periodista, lo que me obliga a un suplemento de trabajo diario, que se desarrolla habitualmente en las horas nocturnas.

Yo pregunto: en mi caso, ¿cómo podría hacer yo para atender todo lo que ahora atiendo, con el horario matinal de funcionamiento de la Cámara?

(Interrupción del señor Diputado Carbonell y Migal).

—El señor Carbonell y Migal me dice que cambiando las horas de trabajo, respuesta fácil en las palabras, pero harto difícil en los hechos. Yo quiero hacer notar esta pequeña realidad: el señor Carbonell y Migal es Diputado por Montevideo; yo soy Diputado por campaña. Muy probablemente el señor Carbonell y Migal no recibe y contesta el número de cartas que yo recibo y contesto. No sé si el señor Carbonell y Migal recibe y atiende el número de visitas, vinculadas a su calidad de Representante, que yo recibo y atiendo por día. Si yo consagrara las horas de la tarde a este orden de actividades, no podría poner un límite, como él puede poner, recibiendo sus visitantes de mañana, porque llegado el término de ese límite, si tuviera en mi antesala —digo antesala por gala de lenguaje, señor Presidente— muchas personas esperando, no podría decirles: "Yo no las puedo atender; vengan otro día", sino que las seguiría atendiendo. Como eso se repetiría día por día, no me quedarían horas para el trabajo; no me quedarían esas horas que aprovecho durante la mañana.

Parece un poco ridículo que yo exponga con este detalle una situación tan personal, que casi raya en las lindes de la intimidad; pero me consta que esa situación personal es un índice de una situación genérica que comprende a muchos otros Diputados. El doctor Brause podrá decirnos si es verdad o no lo que estoy diciendo.

Lo interpelo directamente.

SEÑOR BRAUSE. — Sí, señor.

SEÑOR FUSCO. — El doctor Brause asiente. Yo he dado una solución perfectamente práctica, que concilia todos los intereses sin atacar ninguno. Pido que se medite sobre eso. Esa solución práctica —vuelvo a repetirlo— en concreto consistiría en reducir el consumo de luz de la sala con una adaptación de emergencia que pusiera las luces mucho más débiles, y en que, en los dos meses que aún faltan del invierno, julio y agosto, prescindiéramos de la calefacción que ahora tenemos. Me parece que este sacrificio, este pequeño sacrificio, sería mucho más soportable que el que puede representar para muchos de nosotros el cambio de horario de la actividad parlamentaria. Y con él habríamos cumplido plenamente el deber que las circunstancias nos imponen.

He terminado.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Indudablemente, son muy atendibles las razones que da el señor Diputado Fusco desde su punto de vista personal. Nadie podrá discutir con éxito en sentido contrario, si se ha de consultar la situación personal del señor Diputado Fusco. Yo comparto absolutamente la tesis por él sostenida en cuanto dice relación a la medida de emergencia de supresión total de los aparatos de calefacción del Palacio, en lo que se refiere a la Cámara de Diputados.

Comparto, asimismo, el sistema de iluminación que preconiza y agregaría que la técnica actual pone en manos de los especializados un sistema de iluminación que, al decir de los versados en la materia, consume un 50 % de la energía eléctrica que se consume con el sistema que actualmente está en uso. Poniendo tubos-lux a menor distancia y con una intensidad luminosa necesaria y suficiente, ha-

bríamos logrado esa economía señalada con tanto acierto por el señor Diputado Fusco. Pero, en cuanto dice relación con las horas que él propone, yo entiendo, señor Presidente, que eso lo dirá la Cámara votando a favor de una u otra solución; si son más los señores Diputados que están en las condiciones señaladas por el señor Diputado Fusco, la proposición de dicho señor Diputado tendrá la mayoría necesaria, y desde el punto de vista democrático en que él ha estribado su disertación, democráticamente la minoría acatará lo que resuelva la mayoría. Pero si, en caso contrario, el doctor Fusco o los que como él se encuentran en situación, fueran la minoría, tendrán que aceptar la que establezca la mayoría de Diputados que opte por la solución de la mañana.

Por otra parte, señor Presidente, la explicación que hizo el doctor Fusco pudo habérsela ahorrado, por cuanto el señor miembro informante ya lo había puesto de manifiesto cuando dijo que no podía votarse una solución genérica que contemplara los intereses de todos los Representantes y, por consiguiente, creo que es llegada la oportunidad para que se dé el punto por suficientemente discutido siempre que no haya señores Diputados dispuestos a continuar haciendo uso de la palabra, pues en este último caso aplazaría mi proposición para cuando se hayan pronunciado, con el fin de liquidar este aspecto de la cuestión, que para mí ya resulta absolutamente simple. Si hay mayoría de Diputados que encuentran dificultades insalvables, o poco menos, para aceptar el horario de la mañana, lo dirán sufragando a favor de la tesis sostenida por el doctor Fusco. En lo que a mí personalmente se refiere, debo significar que aceptaría cualquiera de las dos soluciones, pero opto por el horario matinal, porque he podido apreciar, por otra parte, que una mayoría de opiniones consultadas al respecto está conteste en que el horario de 9 a 12 o de 9 y 30 a 12 y 30 del día es el más conveniente.

Acepto y hago mía la proposición del doctor Fusco en cuanto se refiere a la supresión de la calefacción y al cambio del sistema de iluminación, señalando a la Presidencia de la Cámara si se acepta esta segunda solución de cambiar el sistema de iluminación, la conveniencia de tener en cuenta el sistema de tubos-lux, que dan una luz que no molesta, que es mucho más económica y que podría transitoriamente resolver con ventaja el problema que tratamos de solucionar modificando las horas de sesión.

Es cuanto tenía que manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Advierto al señor Diputado Cappozzoli, ya que ha hecho moción para que se dé el punto por suficientemente discutido que han pedido la palabra algunos señores Diputados.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Retiro mi proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La aplaza hasta que hayan hablado los dos o tres señores Representantes que han pedido la palabra?

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Grucci.

SEÑOR GRUCCI. — Señor Presidente: en cierto sentido voy a apoyar algunos de los argumentos que ha hecho el señor Diputado Fusco, desde que es ese también mi pensamiento acerca del horario en que ha de funcionar la Cámara.

Yo declaro, señor Presidente, que por algo es que se ha adoptado durante la vida del Parlamento, este horario de la tarde; pero si fuera por una exigencia...

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Está equivocado. El horario durante mucho tiempo fué de dos a cinco de la tarde.

SEÑOR GRUCCI. — Es una aclaración, señor Presidente, de otro tiempo, que el señor Carbonell y Migal recordará y que yo, como no tengo los años que él tiene, no recuerdo. Pero, señor Presidente, si fatalmente hubiera que ir a la fijación de otro horario, en lo que a mí respecta, estoy dispuesto a aceptar cualquiera, sea de mañana, sea de tarde, siempre que nos conduzca a un ahorro de combustible, porque entiendo, señor Presidente, que el Parlamento debe sesionar cualesquiera sean las condiciones y cualesquiera sean los halagos que se presenten para su mejor funcionamiento, porque nunca mejor que ahora podríamos repetir una frase que a diario nos repetimos frente al problema de la desocupación, del hambre y de la miseria, que en ninguna oportunidad mejor que en ésta nos esperan todos los que sufren. De manera que si fuera necesario que la Cámara realizara sus sesiones en la plaza pública por falta de luz, a la plaza pública tendríamos la obligación de ir para dictar las leyes que fueran necesarias a fin de atender todas las exigencias del país. Pero entiendo, señor Presidente, que más que buscar una economía así por medio de un proyecto de resolución, hay que buscar una conciencia con respecto al ahorro de combustible. Esta conciencia nueva que estimo se debe crear y formar, debe estar en el poder administrador de la Cámara y debe estar en todo el personal, en su Intendencia y en todo el personal secundario, y también, por encima de todos ellos, debe estar en el propio Parlamento, tratando de no hacer discusiones que conducen a un gasto que no lo aprovecha ni el Parlamento, ni el país, ni nadie, porque todo lo que está por encima de lo que colma la copa, se pierde y no lo aprovecha nadie.

De manera señor Presidente, que mi opinión es que se busque dentro del personal del Parlamento una mejor solución para poder hacer el ahorro de luz, porque el objeto es ahorrar combustible y no dinero, hacer que el combustible dure unas jornadas más de las que están previstas, según los anuncios que nos ha hecho la propia Usina Eléctrica; que se encomiende eso a todo el personal que maneje las llaves.

Yo comparto también la proposición del señor Diputado Fusco relativa a suprimir la calefacción. No sería nada que durante un tiempo nos faltara este halago de vivir en esta primavera, o verano, en que vivimos. Podríamos soportar también el frío como otros soportan el frío y el hambre. De manera que apoyo esa proposición, señor Presidente, pero me parece que la mejor solución es hacer que cada uno de nosotros se forme conciencia de cuál es el deber de la hora y que se recomiende a todo el personal que utilice las llaves cuando las debe utilizar y si esa prueba nos da resultado, no tenemos por qué cambiar el horario.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Hace pocos días, señor Presidente, cuando se planteó por primera vez este asunto, yo tuve oportunidad de manifestar que me parecía más conveniente —por lo menos de conveniencia general, puesto que en el Senado había sido propuesto un horario similar— que se estableciera el horario de las 2 a las 5 de la tarde.

Para mí, personalmente, cualquier horario me es igual: el de la mañana, el de la media tarde o el de las últimas horas de la tarde. Pero, evidentemente, si el gasto que se produce por concepto de energía eléctrica en el Palacio, se divide en dos sectores, el de iluminación y el de calefacción —y por cierto que no es el de calefacción el menor, por lo menos en proporción muy apreciable— tengo la casi seguridad, aplicando un criterio de sentido común, que el horario de la mañana traerá en este aspecto una seria perturbación puesto que el enfriamiento que se produce en las horas de la noche obligará a un gasto mayor de energía eléctrica, para la calefacción, en las horas de la mañana.

En cambio, señor Presidente, manteniendo el actual horario de sesiones, que ha sido adoptado por ser más flexible y más práctico y por dar mayores facilidades a los señores integrantes de este Cuerpo para concurrir habitualmente a las sesiones, o estableciendo el horario de las 14 a las 17 horas, es decir, a una hora del día en que ya la temperatura tiene algunos grados más que en las horas de la mañana, creo que podríamos fácilmente ahorrarnos mensualmente una cantidad grande de pesos por concepto de calefacción.

Considero, además —y esto tiene también importancia y lo establecí en la sesión a que hice referencia— que el cambio de horario traería como consecuencia un dislocamiento de la situación social y económica de muchos señores Diputados: de los médicos de los hospitales, de los abogados y de los profesionales en general, que han arreglado ya su método de vida a este horario de trabajo y que tendrían que cambiarlo fundamentalmente, en virtud de una resolución que, realmente, no veo que aporte grandes ventajas en lo que respecta a economía de energía eléctrica.

Por esas razones, señor Presidente, me voy a pronunciar en favor del horario de 2 a 5 de la tarde, a que ya hice referencia en la sesión anterior; y, en caso de que este horario no resultara aprobado por la Cámara, insistiría en que se mantuviera el actual horario de sesiones.

Nada más.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Adelanto que voy a votar el horario de 14 a 17 horas, porque entiendo que el horario de mañana puede ser perjudicial para las actividades de muchos de los señores Diputados; no solamente de los que tienen tareas profesionales, sino también de los que deben atender funciones inherentes a la labor legislativa como lo expuso hace un momento el señor Diputado Fusco.

Pero creo que lo fundamental no es el horario, sino que el problema radica principalmente en una razón de economía. De nada valdrá que se sesione de mañana si ha de funcionar a toda fuerza, la calefacción y ha de tener que utilizarse también toda la energía eléctrica para el alumbrado, que actualmente se consume.

Considero que tendríamos que sesionar por la tarde, hora más cómoda para todos.

La limitación la impondría el propio funcionamiento de la Cámara, porque si las tareas así lo impusieran, tendríamos que seguir funcionando hasta la hora en que se resolvieran los asuntos, porque no podrían ser diferidos en mérito a que el horario termina, como en una oficina pública.

Creo, pues, que habrá que buscar el horario más cómodo. Por mi parte, entiendo que es el de 14 a 17 horas, pero entiendo también que esa resolución debe venir acompañada de un plan grande de economías en el gasto de energía que consume actualmente la Cámara.

Por esas razones voy a negar mi voto al horario que se ha propuesto, es decir: de 9 a 12 de la mañana.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No es difícil prever un debate de lo más heterogéneo con respecto a la conveniencia del horario de sesiones.

El señor Diputado Fusco acaba de hacer algunas consideraciones realmente sugestivas. Yo no veo la urgencia en decidir desde ahora el horario que hemos de adoptar, cuando vamos a entrar en receso. Durante estos días creo que habría la posibilidad de consultar...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite advertir al señor Diputado que la Cámara ha resuelto ya sesionar el miércoles de la semana próxima.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Bueno. Sería una excepción que no va a alterar la medida que propongo.

Durante este receso se podría consultar la posibilidad técnica de iluminar con muchísimo menos gasto la sala, aunque no esté tan "a giorno" como ahora, pero sí lo suficiente como para que nos podamos ver, que es mucho menos importante que podernos entender.

De manera, señor Presidente, que propongo que no se vote nada ahora, y durante este interregno se consulte a los técnicos de la Usina sobre la posibilidad de iluminar esta sala reduciendo sensiblemente los gastos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y seis).

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — El señor Diputado que acaba de hacer uso de la palabra ha formulado una moción que considero de carácter previo, desde que propone el aplazamiento de la resolución del problema que se ha debatido hasta este momento.

En consecuencia, debería votarse en primer término.

(Ocupa la Presidencia el señor Luis Batlle Berres).

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Me voy a permitir oponerme a la moción de aplazamiento presentada por el señor Diputado García Pintos.

Acaba de votar la Cámara en el día de ayer el horario para los empleados del comercio y de la industria. Es indudable que esta resolución que la Cámara ha tomado tiene todos los inconvenientes de las resoluciones que se toman obligadas por causas de fuerza mayor. Ya el señor Diputado Cardoso formuló en Cámara observaciones con respecto a lo que se resolvió ayer, y trajo a esta Cámara la protesta de una cantidad numerosa, según él, de personas que se consideraban perjudicadas.

La Cámara tomó esa resolución porque entendía que no podía dejar de oír las manifestaciones terminantes hechas por la Usina Eléctrica, manifestaciones absolutamente justificadas en el sentido de que si la ciudad de Montevideo continuaba usando la misma energía eléctrica en las horas de 5.30 a 9 de la noche, eso irrogaba perjuicios irreparables y creaba una situación sin salida. Resolvió, pues, el punto dentro de términos angustiosos, pero dentro de lo que la cordura aconsejaba.

Eso, repito, ha lesionado legítimas conveniencias de un gran número de personas. Ahora bien: la Cámara, en el día de ayer, ha gastado 2.250 kilowatios, en el día de anteayer gastó 1.950 kilowatios. Es indudable que una buena parte de esos kilowatios —tal vez más de la mitad— corresponden a la calefacción; pero otra parte, aunque sea menor con respecto a esta cantidad, corresponde a luz.

El problema, por lo tanto, no se soluciona con lo que ha propuesto el señor Diputado Fusco, porque aunque nosotros modificáramos la forma de iluminación y la redujéramos a la mitad, no con eso resolvemos el problema.

(Interrupción del señor Diputado Fusco).

—Empecemos por quitar la calefacción; pero voy a insistir en que aun haciéndolo así, la Cámara no llenaría, a mi modo de ver, cumplidamente su cometido si continuara gastando la luz en horas en que no tiene el derecho moral, me permito decir, de utilizarla. El señor Diputado Fusco sabe muy bien que aunque la Cámara resuelva sesionar de 2 a 5 de la tarde, esta será una resolución teórica, pues en la práctica la mayor parte de las veces las sesiones se prolongarán y, por lo tanto, continuaremos sesionando dentro de las horas en que la Usina Eléctrica, con razón, se preocupa de disminuir el gasto.

(Interrupción del señor Diputado Fusco. — Campana de orden).

—Vuelvo a repetir que en esa forma no se solucionaría nada, porque cada uno de los industriales o comerciantes que necesitan en sus casas luz artificial, nos podrían decir, también, que disminuyendo a la mitad el gasto de energía eléctrica solucionan el problema a su vez. No. Me parece que hay situaciones morales que la Cámara no puede desatender y este es un argumento que, unido al argumento real de que no debemos gastar energía en las horas críticas de la tarde, creo debe aconsejar a la Cámara a no desoír el clamor de la UTE, que declara que no es posible que se gaste una cantidad de energía tan apreciable dentro de las horas comprendidas entre las 6 y las 9 de la noche.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo quiero hacer notar al señor Diputado Lussich que he tomado tan en cuenta el clamor de la U. T. E., porque lo considero en las circunstancias presentes tan justificado y razonable, por sobre las reservas que pudiera hacer en cuanto a las causas de la situación actual, que he propuesto una solución de economía drástica y radical, a extremos tales que no se aproxima a ella, desde este punto de vista, ninguna de las otras que están en juego mantienen extrictamente el mismo gasto, que actualmente hace el Parlamento, de energía eléctrica; en tanto que la solución que yo propongo reduce quizás a una cuarta parte, o quizá menos, ese consumo.

Yo he propuesto, en efecto, una eliminación del rubro calefacción por los dos meses en que aún habría necesidad de utilizar ese servicio, y una reducción que debe alcanzar a las tres cuartas partes en el rubro iluminación; en tanto que las otras soluciones, tanto la que propone el horario matinal, como la que propone el horario vesperal pero en las primeras horas de la tarde, mantienen integralmente el consumo de la Cámara, con esta perspectiva, a mayor abundamiento: que no será difícil que con las sesiones matinales, cuando haya asuntos importantes, la sesión se prorrogue hasta horas de la tarde y aún de la noche más fácilmente que hasta ahora, o que otro tanto ocurra con las sesiones de las primeras horas de la tarde.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Insisto, pues, en que mi moción, desde el punto de vista, no ya del valor moral, sino del valor efectivo del ejemplo de una economía práctica, es la única que tiene positivo alcance, porque todas las otras, —lo repito y me ratifica en ello una observación que se me hace diciendo que no se trata de eso— mantienen integralmente el gasto de energía por la Cámara.

En consecuencia, yo creo que lo prudente es votar la moción de aplazamiento que ha formulado el señor Diputado García Pintos, para que, en el intervalo que correrá de aquí al mes próximo, se busque una solución.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Se me va a decir que hay una sesión pedida. Podemos hacer esa sesión a las 2 de la tarde para que no haya problema y con eso podemos votar la moción de aplazamiento; podemos hacerla a las 8 de la mañana y yo acompaño eso con mi voto, y entonces podemos votar todos la moción de aplazamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea dejar constancia que, habiendo podido resolver ayer la Cámara el horario general para el comercio, no se explicaría que hoy no pudiera resolver su horario de trabajo.

(Apoyados).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Aunque yo soy enemigo, señor Presidente, de cortar el uso de la palabra a los señores Diputados, —puede ser que yo esté equivocado— pero tengo entendido que la Cámara votó que se diera el punto por suficientemente discutido, a proposición del señor Diputado Gamba.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara votó afirmativamente dar el punto por suficientemente discutido, pero está a consideración de la Cámara otra proposición, que es el pase, de nuevo, a Comisión.

La resolución de dar el punto por suficientemente discutido puede ser para votar los horarios, pero los señores Diputados tienen derecho de hacer uso de la palabra sobre la moción previa, que es la del pase a Comisión. Ahora, el señor Diputado podría hacer una proposición de dar el punto por suficientemente discutido; pero siempre sobre el pedido de pase a Comisión tendrán derecho a hablar los señores Diputados.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Quería hacer constar, señor Presidente, que el pedido de la U. T. E., consiste, sobre todo, en que no se recarguen los consumos después de las diecisiete horas. De manera que no es ni suprimiendo la calefacción, ni haciendo otras economías de esa clase, como se evitará la sobrecarga a esa hora, porque si todos pedimos que se nos permita una pequeña sobrecarga, la sobrecarga se producirá igual.

(Interrupción del señor Diputado Fusco).

—Solamente quiero hacer constar que los argumentos que se esgrimen para mantener el horario actual haciendo pequeñas economías, —porque por más que se quiera serán pequeñas economías— no tienen la fuerza que se les quiere dar, diciendo que se va a disminuir el consumo. La cuestión es ésta: no se debe llegar con consumo de energía después de las cinco de la tarde. Ese es el problema que hay que resolver, y es la afirmación y la exigencia de la U. T. E., porque es la alternativa que se le impone a ella por falta de combustible.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Mantiene su moción el señor Diputado García Pintos?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Deseo observar que el señor Diputado García Pintos en su moción no ha tomado para nada en cuenta la intervención de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo, que recién se reunirá el lunes por primera vez.

Yo propondría una modificación a la moción formulada por el señor Diputado García Pintos, en este sentido: de que el miércoles, terminada la sesión extraordinaria, nos abocáramos a la resolución de este asunto, con el informe de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, se va a votar la moción del señor Diputado García Pintos, en el sentido de que el asunto vuelva a Comisión.

(Se vota. — *Negativa*: siete en sesenta y siete).

—La Mesa se permite advertir al señor Diputado Olivera Ubios que su moción también resultará negativa porque en el fondo es la misma que la propuesta por el señor Diputado García Pintos. Pero si el señor Diputado insiste, se pondrá a votación.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, se va a votar la moción del señor Diputado Gamba, en el sentido de que la Cámara sesione durante las horas de la mañana. El horario se votará después.

(Se vota. — *Afirmativa*: cincuenta y uno en setenta).

—La Cámara ha resuelto sesionar de mañana, de acuerdo con esta votación. Ahora se va a votar el horario; hay tres fórmulas propuestas: de 9 a 12; de 9 y 30 a 12 y 30; y de 10 a 13.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Qué fórmula propone la Comisión, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión propone dos soluciones que son casi similares: de 9 a 12 y de 9 y 30 a 12 y 30.

Se va a votar en primer término si la Cámara sesiona de 9 a 12.

(Se vota. — *Negativa*: veintiocho en setenta y tres).

—Se va a votar si la Cámara sesiona de 9 y 30 a 12 y 30.

(Se vota. — *Afirmativa*: cincuenta y ocho en setenta y tres).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia de que he votado por la negativa el horario que se ha fijado la Cámara para sesionar, que es en las horas de la mañana, porque considero que si se quiere hacer economía efectiva de luz, no es de esta manera, fijando un horario que desde hace tiempo se viene procurando que sea de mañana por parte de algunos señores Diputados que tienen interés en él, y que ahora ha venido a coincidir con la situación en que se encuentra la U. T. E. por la carencia de combustible.

Me parece que no es juicioso que esta Cámara fije un horario de mañana, sin haber combinado antes con la otra rama del Cuerpo Legislativo, para tratar de coordinar con ella un horario uniforme. No hacerlo así, significará que nosotros sesionaremos de mañana y el Senado podrá seguir sesionando de tarde, y esto traerá como consecuencia el aumento o la duplicación de los gastos que realice el Palacio en lo que se refiere a calefacción, y aún en cuanto a luz. Hay oficinas, como la Biblioteca del Palacio, que tendrá que estar con sus luces encendidas y a disposición de cualquiera de las ramas del Poder Legislativo que sesionan en el día.

Quiero dejar constancia, señor Presidente, que lo que se ha hecho no está en consonancia con el propósito de hacer verdadera economía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: las sesiones de la Cámara serán en las horas de la mañana, pero las oficinas de la Cámara, también podrán funcionar en las horas de la tarde, siempre que no pasen las 17 horas. De manera que los señores Diputados podrán tener abierta la biblioteca.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Indudablemente el señor Presidente no me entendió. Yo me he referido a la no coincidencia de las horas de sesión de este Cuerpo con el Senado, y por lo tanto, es doble la energía eléctrica que se consumirá.

Por otra parte, no creo lógico tampoco que si la Cámara sesiona en las horas de la mañana, se haga venir también de tarde a los empleados. Deben de coincidir los dos horarios, porque si se gasta calefacción para los Diputados, debe gastarse también para los empleados.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Deseo expresar que he votado afirmativamente, porque entendí que la Cámara debía adoptar una resolución general y de inmediato. Esa resolución ha sido adoptada y no constituye ningún obstáculo, señor Presidente, para que en el andar del tiempo, a la brevedad posible, mañana mismo, si se quiere, esta Cámara se ponga de acuerdo con la otra rama parlamentaria para aunar ideas con respecto a un horario y adoptar un régimen que sea más conveniente para todos.

Así que la resolución adoptada en este momento no constituye obstáculo de ninguna especie para que encontremos una resolución mejor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como Presidente del Cuerpo, deseo expresar que me he puesto en contacto con el Presidente de la otra rama del Poder Legislativo para consultarlo sobre el horario que ellos adoptarían. Todavía no han adoptado ninguno, pero el señor Presidente del Senado me expresó que no vería inconveniente en que también allí se trabajara de mañana, lo que quiere decir que es posible la misma solución.

SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANCHEZ. — Yo he votado afirmativamente el horario fijado, aunque hubiera preferido el de la tarde; pero voy a agregar algo que quizá debí decir antes, pero que siempre me parece oportuno; y con estas breves palabras, le evitaré a la Cámara el tenerme que oír durante un rato más largo.

Creo que debe pensarse en cambiar el sistema de calefacción de la Cámara. Se nos ha demostrado por la Usina que el mayor gasto es el de calefacción. Yo no propongo que se suprima la calefacción, porque no me parece una cosa sensata, pero lanzo la idea a la Mesa y a la Comisión correspondiente para que soliciten un informe técnico a fin de transformar el sistema de calefacción, suprimiendo la corriente eléctrica necesaria para atenderlo.

He terminado.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANTOS. — No se ha dejado establecido, señor Presidente, si las oficinas funcionarán de tarde; si las Comisiones, en los días que deban reunirse, funcionarán también de tarde, y si el sistema de trabajo de la Cámara y de sus dependencias será totalmente matinal.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite?...

Yo hice moción para que la Cámara y las Comisiones funcionen dentro de ese horario, y es moción que se ha votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Santos: la Presidencia va a hacer las citaciones de las Comisiones los días jueves en las horas de la mañana, como antes las hacía en horas de la tarde.

En cuanto al régimen de las oficinas, que estarán de mañana al servicio de las tareas de las Comisiones, también hemos hablado con el señor Secretario para ver qué

solución se puede dar, siempre que no se pase de las cinco de la tarde, que es la hora que hay que tener en cuenta.

Es lo único que puedo decir por ahora al señor Diputado.

12

Se va a pasar a la consideración del asunto que figura en segundo término de la orden del día.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Figura en séptimo término de la orden del día de hoy, el proyecto sobre aporte jubilatorio de los gremios de panaderos y carniceros.

Hace más de un mes, en sesión realizada el 4 de mayo por esta Cámara y por moción mía, previo informe de la Comisión de Legislación Social, se votó la suspensión de la aplicación de los decretos-leyes de 13 de febrero de 1943, que reglaban la forma de pago de las deudas atrasadas de estos gremios.

La suspensión fué votada hasta el 18 de este mes; quiere decir, pues, que es necesario que esta Cámara tome posición en el asunto antes de la fecha indicada. Como la Comisión de Legislación Social se ha manifestado sobre este asunto, pido que se altere la orden del día y, previa declaración de grave y urgente, lo tratemos de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert: para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, el proyecto relativo a aporte jubilatorio de los gremios de panaderos y carniceros.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y seis).

(Antecedentes):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Suspéndese hasta el 1.° de agosto de 1943, la aplicación de los decretos-leyes de 13 de febrero de 1943, sobre normas para hacer efectivo el pago de los aportes jubilatorios, de los gremios de panaderos y carniceros.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 3 de 1943.

Héctor A. Grauert, Representante por Montevideo".

"Comisión de Legislación Social.

(Carpeta 140. — Repartido N.° 24 y Anexo I de 1943)

INFORME

Señores Representantes:

La Cámara votó con fecha 4 de Mayo de 1943, la suspensión de los decretos-leyes de fecha 13 de Febrero de 1943 ,estableciendo normas para el pago de las obligaciones del gremio de industriales panaderos y carniceros.

Los motivos aducidos para solicitar esa suspensión fueron dados en Cámara, consistiendo, fundamentalmente, en la dificultad de fiscalizar la percepción de los impuestos, con la consiguiente facilidad de burlar a la Caja de Jubilaciones; en la tremenda injusticia que implica el régimen de excepción para esos gremios con relación a todos los otros comerciantes e industriales del país, que no pueden vender sus negocios sin obtener los certificados de la Caja de Jubilaciones que prueben no deber nada a ese Instituto; la igualdad irritante que obliga a comprar harina con precinto y carne gravada por el Frigorífico Nacional, a los que han sido correctos cumplidores de la ley de jubilaciones con los que no lo han sido, habiéndose sustraído hasta la fecha de los compromisos que les fueron impuestos desde nueve años atrás, y por último, la forma de pago de esa deuda —por un impuesto indirecto— que se dice a cargo de los patronos y que seguramente, como todos los gravámenes de esa naturaleza, van a recaer sobre los consumidores.

Vuestra Comisión ha realizado numerosas reuniones, a las que fueron invitados el señor Ministro de Instrucción Pública doctor Folle Juanicó, el Presidente del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay doctor Amadeo Almada (hijo), el Administrador interino del mismo Instituto señor Firpo, y el señor miembro de la Comisión informante del ex Consejo de Estado, Senador don Andrés Martínez Trueba, habiendo reconocido todos los defectos señalados y otros que fueron puestos de manifiesto en esas deliberaciones.

También vuestra Comisión recibió en su seno delegaciones de la Asociación de Patronos de Panaderías y de la Unión de Vendedores de Carne. Tuvo además, en cuenta, las observaciones hechas por la Asociación de Abastecedores y la Cámara Mercantil de Productos del País, que se sienten obligadas a actuar como funcionarios de la Caja en su actividad de contralor, a adelantar fuertes sumas de dinero y a responsabilizarse por medio de fuertes multas, de la burla que los gremios directamente obligados pudieran realizar a la Caja de Jubilaciones.

Sin embargo, y a pesar de la incesante búsqueda de soluciones más equitativas y ajustadas a la situación creada, no le fué posible a esta Comisión encontrar remedio al mal puesto de manifiesto, y ello se debe a que desde el 1.° de Marzo del corriente año, la vigencia de los decretos-leyes de la referencia, ha creado innúmeras situaciones jurídicas que no le es dado conocer a esta Comisión —ni siquiera al Instituto jubilatorio— cuyas modificaciones podrían aparejar la pérdida de miles de pesos. Tampoco es posible precisar ni siquiera aproximadamente cantidades, al Instituto jubilatorio o al Estado.

Por lo tanto, y sin perjuicio de ampliar este informe en Sala, vuestra Comisión aconseja a la Cámara dejar sin efecto la suspensión votada, llamando la atención de los señores legisladores de las injusticias y dificultades creadas por estos decretos-leyes, para que en lo sucesivo no se repitan.

Sala de la Comisión, Junio 14 de 1943.

Héctor A. Grauert, miembro informante. — Tomás G. Brena. — José P. Cardoso. — Julia Arévalo de Roche. — Mauro García Da Rosa. — Miguel Vieyte. — Gabriel José D'Amado. — Juan A. Lorenzi. — Daniel Fernández Crespo. — Ramón M. Salgado. — Efraín González Conzi. — Herminio Zunino.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Déjase sin efecto la suspensión de los decretos-leyes de Febrero 13 de 1943, sobre aportes patronales de los gremios de panaderos y carniceros.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Junio 14 de 1943.

Héctor A. Grauert, miembro informante. — Tomás G. Brena. — José P. Cardoso. — Julia Arévalo de Roche. — Mauro García Da Rosa. — Miguel Vieyte. — Gabriel José D'Amado. — Juan A. Lorenzi. — Daniel Fernández Crespo. — Ramón M. Salgado. — Efraín González Conzi. — Herminio Zunino".

—Léase el proyecto.

(Se lee):

(Ocupa la Presidencia el primer Vicepresidente, doctor Arturo Lussich).

—En discusión general.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — En Cámara fueron dadas, señor Presidente, en la sesión de la fecha que indiqué con anterioridad, las distintas razones que me movieron a proponer la suspensión de los decretos-leyes de 13 de Febrero de 1943, por considerarlos injustos, y además, de difícil aplicación.

En aquella oportunidad me referí a las dificultades de fiscalización que iba a tener la Caja de Jubilaciones para controlar el pago de estos aportes. Además, a la injusticia que significaba, con respecto al régimen general de las jubilaciones para todos los comercios, que los propietarios de panaderías y carnicerías pudieran vender sus negocios sin estar al día con la Caja de Jubilaciones, de manera diferente a todos los otros propietarios de comercios.

Me referí también a la injusticia que existía dentro de cada uno de estos gremios entre los distintos comerciantes que habían cumplido con la ley y los que no lo habían hecho, ya que a todos se les obligaba a pagar ese impuesto; contribuyendo a sufragar una deuda colectiva que muchos no habían contribuído a crear.

Todas estas injusticias y dificultades de la ley fueron comprobadas por la Comisión de Legislación Social, que trabajó durante mes y medio en forma intensiva en el estudio de este asunto, realizando numerosas sesiones, a las que concurrieron el Ministro de Instrucción Pública, el Presidente del Directorio de la Caja de Jubilaciones y

Pensiones, el ex miembro del Consejo de Estado señor Martínez Trueba —como miembro integrante de la Comisión que estudió ese asunto en ese Cuerpo;— el Administrador provisorio de la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio, señor Firpo; las delegaciones de la Unión de Vendedores de Carne, de la Asociación de Patronos de Panaderías. Y todos, excepción hecha de la última organización mencionada, pudimos llegar, desgraciadamente, a la misma conclusión: que estos decretos eran injustos, que iban a ser de difícil aplicación y que podían ser seguramente un antecedente funesto para el futuro.

Fueron muchas las fórmulas que en esas oportunidades se estudiaron por la Comisión, tratando de evitar los males que iban a traer aparejados estos decretos-leyes. Desgraciadamente todas estas fórmulas chocaron contra una situación jurídica creada por la vigencia de esos decretos-leyes desde el 1.° de Marzo del corriente año; es decir, señor Presidente, que todas las proposiciones que se hicieron en Comisión tendientes a contemplar las situaciones creadas por estos decretos-leyes —la de los compradores, la de los vendedores y la de la Caja de Jubilaciones— chocaban contra una situación jurídica creada, cuya modificación podría traer aparejada la pérdida de miles y miles de pesos al Estado o a la Caja de Jubilaciones. Y ello se debe a los contratos realizados de compra-venta de panaderías, porque en lo relativo a las carnicerías, puedo adelantarle a la Cámara que he sido informado por la Unión de Venededores de Carne y por su abogado asesor, que no han hecho ningún negocio de compra-venta de estos comercios sin presentar el certificado correspondiente de la Caja de Jubilaciones y haber pagado las deudas atrasadas.

(Interrupción del señor Fernández Crespo).

—Me lo acaba de informar una Comisión de propietarios que está en antesalas y el señor abogado, que es el doctor Coelho de Olivera. Si no es así, si es falsa esta información que doy a la Cámara, va entonces, en realidad, bajo la responsabilidad de esos señores propietarios y de ese letrado que me acaban de comunicar lo que he manifestado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GRAUERT. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo no sé si abarca a todos los carniceros la Unión de Vendedores de Carne, pero le puedo asegurar, en lo que me es personal, que se ha hecho un compromiso de transferencia amparada en esta última disposición.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GRAUERT. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Yo también quiero agregar, a las palabras de carácter informativo que trae el señor Diputado Grauert, esa misma información, y no podría ser de otra manera, porque si esa información fuera carente de seriedad, los señores que nos han informado incurrirían en la más grave de las faltas.

A mí se me ha informado de una manera absoluta que los carniceros han prescindido en general de toda transferencia de dominio en sus negocios, sin presentar antes y tener a su disposición el certificado correspondiente de la Caja de Jubilaciones.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Permítame, señor Diputado Grauert, para aclarar.

SEÑOR GRAUERT. — Le concedo la interrupción.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo no pude oir las primeras palabras del señor Diputado Grauert, pero en su argumentación tiende a decir que las carnicerías no son partidarias de este régimen que está aplicado. Quiere decir que son partidarias del régimen en general; pero no en sus detalles, porque son contrarias —como lo he sostenido algunas veces— a algunas de las disposiciones que tenemos que corregir y que figuran en el decreto-ley del 13 de Febrero, porque perjudican, en vez de beneficiar, a los carniceros.

SEÑOR GRAUERT. — Continúo, señor Presidente.

Después de estudiar la situación general creada, me voy a referir en particular a los distintos intereses que en esta situación tienen los patrones de panadería por un lado, y los de carnicerías por otro, y entonces vamos a estudiar el punto concreto a que se ha referido el señor Diputado Fernández Crespo.

Decía que todas las fórmulas jurídicas que estudiamos, —muchas fueron presentadas por el que habla— o por lo menos, varias, tenían o tuvieron el mismo obstáculo: la existencia de una situación jurídica creada entre las partes que habían intervenido en los contratos de compraventa de esos negocios, o en los compromisos de contrato de compraventa de esos negocios, y que se regirían por esos decretos-leyes.

Señor Presidente: aunque sea lamentable tener que decirlo en Cámara, corresponde que el Parlamento esté totalmente enterado de esas gestiones. Cuando fueron invitados los señores propietarios de panaderías, o el centro que reune a estos propietarios, concurrió una delegación presidida por el propio Presidente de ese centro, acompañado de su abogado asesor. Después de cambiar distintas opiniones sobre las dificultades e injusticias de la ley, y defendiendo desde luego, siempre, los señores patronos de panaderías estos decretos-leyes, les pedimos en forma reiterada que hicieran el favor de hacernos llegar el número posible, aproximado, aunque más no fuere, de las transacciones que se hubieran realizado después del 1.° de Marzo. Desgraciadamente, este núcleo comercial hizo caso omiso de este pedido y, lo que es más, presumimos, con alguna razón, alguno de nosotros, que se ha estado aprovechando todo este tiempo para realizar precisamente compromisos de compraventa de esos negocios, que se llevarán o no a cabo, pero que, seguramente, si nosotros llegamos a derogar estos decretos-leyes, se harán valer de una de estas dos maneras, que serán muy costosas para el erario público: o bien presentándose a obtener, por medio de un contencioso de reparación económica, una indemnización, que pagaría el Estado por la lesión de intereses sufrida, o, de lo contrario, contra la Caja de Jubilaciones para que no perciba las deudas de estos negocios.

Es lamentable tener que decirlo, después de haber visto y después de haber constatado todos los perjuicios que puede causar esta ley, que no podemos nosotros rectificar los defectos que ella tiene. Y no los podemos rectificar, precisamente por los argumentos que hice con anterioridad.

Pero no es eso sólo, señor Presidente. Yo tengo aquí, en mi carpeta, una serie de notas que he recibido particularmente, de la Asociación de Abastecedores y de la Cámara Mercantil de Productos del País, en la que se hacen serias observaciones también a estos decretos-leyes, por las obligaciones que se les impone a esos gremios: obligaciones de actuar como funcionarios de contralor de la Caja de Jubilaciones en la percepción de este impuesto; obligaciones de adelantar cantidades de dinero, que para ellos son cantidades muertas, en la compra de precintos para colocar en las bolsas de harina, o bien en el pago al Frigorífico Nacional por las reses de carne que le compren a este establecimiento para después venderlas a las carnicerías minoristas; y, además, las sanciones tremendas que se les imponen a estos gremios si llegan a violar los compromisos que, como ellos lo hacen resaltar, son muy difíciles de cumplir.

Se refieren en esta nota los molineros a una serie de transacciones normales en sus negocios; por ejemplo, a los pedidos telefónicos y telegráficos de panaderías de campaña para que les envíen bolsas de harina. ¿Cómo puede exigírseles en estos casos la comprobación por medio del certificado de la Caja de Jubilaciones de que esos patrones están al día con el Instituto Jubilatorio?

Además, por la normalidad y regularidad de relaciones que impone, a través de los años, la confianza de mayoristas a minoristas, muchos de los primeros se ven obligados, a veces, a confiar en la palabra de sus clientes, pudiendo ser sorprendidos en su buena fe.

Tengo, también, una nota enviada por el Centro Comercial e Industrial de Trinidad, en la que se manifiestan partidarios de la suspensión de estos decretos-leyes por los males a que me he referido con anterioridad.

Y últimamente, después de varias visitas que a la Comisión le hicieran, y a mí particularmente en las antesalas del Palacio, los miembros de la Unión de Vendedores de Carne anunciaron en forma categórica que no van a poder cumplir con estos decretos-leyes y que tendrán que ir necesariamente a un cierre de los negocios. Vale decir, —yo no sé si con razón o no— que este gremio está dispuesto a resistir hasta con el cierre de sus comercios la aplicación del decreto-ley que les afecta.

Ocurre con estos decretos-leyes otra cosa que también resulta interesante conocer: mientras los patronos de panaderías están encantados con lo que les ha tocado en suerte y no han aparecido por la Comisión ni siquiera a comunicarnos los datos que se les han pedido, los otros, los patronos de carnicerías, van a la resistencia de hecho contra la aplicación del decreto-ley que le corresponde a su gremio. Y piden, por una nota que tengo en mi poder, como última gestión antes de llegar a una solución definitiva, que se desglose por esta Cámara el estudio de estos dos decretos-leyes, vale decir: que se levante la suspensión de la aplicación del decreto-ley que hacía referencia al gremio de patronos de panaderías —puesto que estos señores están de acuerdo con la aplicación de este decreto— y se continúe por un tiempo más, cuarenta y cinco días por lo menos, la suspensión del decreto-ley que corresponde al gremio de patronos de carnicerías, para continuar buscando alguna solución que haga posible que este gremio pueda soportar y que no los obliguemos a llegar a esa situación última que han anunciado.

Yo, señor Presidente, debo confesar en la Cámara que soy a quien le ha tocado la suerte más triste en este asunto, porque he venido a la Cámara a poner de manifiesto todos los defectos de estos decretos-leyes, que felizmente ha po-

dido comprobarlos toda la Comisión que hoy firma por unanimidad el informe que traemos a la Cámara y que también compartieron el señor Ministro de Instrucción Pública, el Presidente del Directorio de la Caja, el Administrador de la Caja, el Senador Martínez Trueba, etc.

Y después de haber comprobado este mal y estos defectos, tengo que venir con la lealtad que anuncie en aquella oportunidad, a decir a la Cámara que he fracasado o, mejor dicho, que hemos fracasado —porque es la Comisión entera— en hallar la fórmula que pudiese rectificar los defectos que contienen estos decretos-leyes. Y tengo que venir a decir esto, por último, señor Presidente, fundamentado precisamente en las razones que dí al principio de mi disertación: en que las situaciones creadas después de la vigencia de estos decretos-leyes, sobre todo en el gremio de patronos de panaderías, nos son absolutamente desconocidas y, sin embargo, una modificación en las condiciones de contratación en las compraventas que se han realizado, o compromisos que se hubieran realizado hasta la fecha, puede traer aparejada la pérdida de cantidades de miles de pesos que es imposible, absolutamente imposible que podamos apreciar en este momento; pérdidas que podrán ser de $ 10.000, de $ 100.000 ó de $ 1.000.000, porque no sabemos si aprovechando esta situación los patronos de panaderías han hecho compromisos de compraventa para armarse de un documento que podrán hacer valer ante la justicia ordinaria para obtener indemnizaciones de los perjuicios que pudieran aducir.

Así es, señor Presidente, que me echo la culpa a mí mismo por este fracaso que vengo a confesar a la Cámara, y la echo, sobre todo, a los que firmaron los decretos-leyes de 13 de Febrero de 1943, —que pudieron haber esperado por lo menos dos días más, ya que esta Cámara estaba en ese momento sesionando en reuniones preparatorias para entrar en funciones dos días después, teniendo así la posibilidad de estudiar todo el problema, un problema que se viene arrastrando desde el año 1934,— siendo inexplicable tanto apuro, ya que, cuando el 12 de Febrero quedó sin número el Consejo de Estado para tratar estos decretos-leyes, los aprobaron un día más tarde.

De cualquier manera, señor Presidente, no me arrepiento tampoco de haber planteado este problema en el seno de la Cámara, y no me arrepiento, aunque no pueda encontrarle solución para los males que han sido puestos de manifiesto, ya que ello ha servido para llamar la atención —como se ve al final de este informe de la Comisión de Legislación Social— de todos los señores legisladores, para que no sancionemos normas jurídicas de esta naturaleza, las cuales, en definitiva, van en perjuicio de la Caja de Jubilaciones y van en perjuicio también de la población, que es, en resumidas cuentas, quien tiene que pagar estos impuestos indirectamente.

En nombre de la Comisión, a pesar de que en esta exposición he hecho algunas manifestaciones que han sido solamente a título personal, proponemos, en definitiva, como artículo único, el cese de la suspensión votada el 4 de mayo por esta Cámara y la aplicación de los dos decretos-leyes, por considerar que su no aplicación, sobre todo el de los panaderos —hago bien este señalamiento — puede traer aparejadas pérdidas de cuantiosas cantidades al Estado y a la Caja de Jubilaciones.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: el doctor Grauert ha renovado, en la exposición que acabamos de oír, gran parte de los razonamientos que en oportunidad hiciera sobre estos mismos tópicos difíciles de resolver y que nos dejara en herencia desgraciada el apresuramiento inexplicable de una situación administrativa, que pudo haber dejado en manos absolutamente responsables la dilucidación de este problema como de otros tantos que, en la actualidad, desgraciadamente, y durante quién sabe cuánto tiempo, nos harán debatir frente a numerosos problemas que, si hubieran quedado desde el primer momento librados al juicio inicial y solución de este Parlamento, habríamos llegado a resultados definitivos sin tantos obstáculos y, sin duda alguna, al hallazgo de soluciones satisfactorias.

Pero no ha sido así, señor Presidente, y detenernos a deplorar lo que fué de una manera y no fué de otra es, en realidad, aumentar nuestra pérdida de tiempo, en lugar de enfrentarnos con resolución firme para enderezar lo que no tuvo camino recto y concurrir con nuestro esfuerzo a mejorar aquello que se hizo en forma irregular, sin que las palabras más o menos severas, sean lo fundamental en la cuestión: lo fundamental es el hecho.

Las razones del señor Diputado Grauert, bien claras, establecen dos corrientes diversas en la exposición de su pensamiento y en la situación jurídica creada a estos dos gremios que nos ocupan.

La mayor falta de seguridad y de confianza en el cumplimiento absoluto de sus obligaciones, que parece entrever la Comisión en cuyo nombre informa el señor Grauert, se refieren fundamentalmente al gremio de panaderos, el cual parece conforme con el contenido de aquellos decretos que dan motivo a estas actuaciones y frente a los cuales no reacciona de la misma manera el gremio de carniceros, que constantemente se ha agitado buscando una solución satisfactoria a sus intereses más inmediatos, sin que ello signifique una rebelión contra las claras disposiciones de una ley que, de cualquier manera, ha de obligarlos en último término; pero nada más legítimo que procurar el hallazgo de una solución que lo favorezca en sus vitales intereses.

Recuerdo que cuando el señor Grauert pidió un plazo para la aplicación de los decretos que se están impugnando en este momento, manifestó que lo hacía a nombre de la Comisión, no porque pudiera anunciar desde entonces al Parlamento fórmulas que fueran absolutamente satisfactorias. Dijo que no podía anunciarlas, sino que lo que iba a hacer era procurar encontrar una fórmula sustitutiva de la que indican aquellos decretos del 13 de febrero, para la percepción de las deudas jubilatorias de estos dos gremios. Decía que era difícil encontrar un criterio que diera entera satisfacción a los gremios afectados, y que a la vez tutelara los intereses comprometidos del Instituto de Jubilaciones.

Ha pasado el tiempo, señor Presidente, y esta Comisión, constituída por hombres verdaderamente estudiosos y conocedores de este problema y que agotaran su empeño y sus impulsos por encontrar una solución satisfactoria que traer al Parlamento, después de haber hecho acopio total de todos cuantos elementos pudieron reunir relativos a esta situación, llega al término de la prórroga que había solicitado, sin haber encontrado el recurso definitivo que permitiera cambiar la situación en forma satisfactoria para la ley, para la Caja de Jubilaciones y, a la vez, para los gremios afectados.

Si el Parlamento, que procede por intermedio de Comisiones estudiosas, dedicadas a sus tareas empeñosamente, en la búsqueda de las mejores soluciones a los asuntos que le somete a su consideración, creyó conveniente, señor Presidente, acordar un término prudencial para que esta Comisión informante nos trajera nuevas soluciones que pudieran ser de conformidad para los distintos intereses en pugna, yo no veo, señor Presidente, por qué no hemos de aceptar este nuevo pedido de una prórroga tan pequeña, dentro del transcurso del tiempo, constituída por cuarenta y cinco días más.

Son cuarenta y cinco días más que solicitan las mismas personas afectadas por aquellos decretos-leyes, decretos-leyes cuyo contenido, cuyo sentido se deplora profundamente en este mismo Parlamento, y hasta constituyen motivo de ataque para una situación de Gobierno que debió haber dejado en manos de sus sucesores la solución de estos hechos que ahora nos ocupan en forma tan difícil de resolver de una manera satisfactoria.

Si todas esas razones abonaron, en oportunidad en favor de una prórroga para la aplicación en la forma impositiva que crearon aquellos decretos-leyes, resistida legítimamente por la Comisión informante del Parlamento, y resistida en primer término por los gremios afectados, significa, señor Presidente, que las personas que han de sufrir la parte dispositiva de esos mismos decretos-leyes, recurren a este Parlamento con verdadera justicia, dentro de una línea de lógica indiscutible, no realizando una amenaza, no manifestándose en abierta rebelión contra la última resolución que adopte el Parlamento, sino prometiendo al Parlamento, en la misma forma en que lo hizo la Comisión informante, la búsqueda prolija de un recurso satisfactorio para resolver el problema en que se ha embarcado, y que le permita al gremio de carniceros, que ha procedido honestamente, que ha procedido honradamente, que viene a este Parlamento a afirmar, señor Presidente, por boca de un delegado honorable, acompañado por su asesor letrado, a afirmar que se han cumplido al pie de la letra los deseos de la ley y, sobre todo, los deseos de la Comisión informante, de que no se realizarían traslados de dominios tendientes a burlar el pago de las obligaciones que habían contraído a lo largo del tiempo.

Se entiende que cuarenta y cinco días, señor Presidente, conseguidos por esas razones, no pueden en manera alguna afectar fundamentales intereses. No es ni más ni menos que un paréntesis casi inapreciable en lo ilimitado del tiempo, y luego, cuando se hubieran agotado todos los recursos, los parlamentarios y los de la iniciativa privada gremial, entonces a nadie, en absoluto, le quedará el derecho, señor Presidente, de afirmar que ha sido negado un principio legítimo de defensa, y entonces no habrá más remedio que tutelar los intereses de las instituciones de previsión social, que son, en este caso, los que la Comisión informante de este Parlamento ha tenido en cuenta acertadamente de una manera primor-

dial hasta el extremo de que hemos oído decir al señor Diputado Grauert que le había tocado a él, en este momento, realizar en el seno del Parlamento la parte más triste de todo el proceso de esta cuestión que estamos tratando.

Yo, señor Presidente, después de todas las razones que se han venido expresando sobre este asunto, a lo largo de repetidas sesiones, voy a proponer concretamente que se desglose la situación del gremio de carniceros de la del gremio de panaderos.

El gremio de panaderos aparece, señor Presidente, conforme con la aplicación del decreto-ley que lo impone. No ha aparecido haciendo nuevas reclamaciones; ni siquiera por razones de elemental cortesía ha respondido a la Comisión informante de este Parlamento, proporcionando aquellos datos de información estadística que le fueron solicitados a último momento, para adoptar una resolución definitiva. Parece conformarse con que llegara el término de esta prórroga decretada en oportunidad, para que las cosas entraran en su carril normal, como van a entrar ya, de inmediato. No así el gremio de carniceros, que se siente incómodo, perjudicado en sus intereses inmediatos y dispuesto, señor Presidente, a contribuir con su esfuerzo mental en este sentido, a la obra general del Parlamento.

Así que voy a proponer, señor Presidente, que se desglose la situación del gremio de carniceros de la del gremio de panaderos y se acuerde la prórroga pedida de cuarenta y cinco días para que entre en vigencia, definitivamente, el contenido del decreto-ley del 13 de febrero del año en curso, que impugnamos ahora.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Yo voy a votar afirmativamente la moción que acaba de formular el señor Diputado Gamba, atento a consideraciones respetables, de todo punto de vista, pero, fundamentalmente de dos puntos de vista: el primero, el del cumplimiento de la ley por parte de los señores carniceros, patronos, que están dispuestos, hallada la fórmula que les permita dar cumplimiento a la disposición legal, a dar estricta buena cuenta de su obligación para con la Caja de Jubilaciones; y en segundo término, señor Presidente, porque me parece haber oído en sala, por órgano de un señor Diputado, señalar un caso de transferencia de propiedad de una carnicería, beneficiándose de esa situación de privilegio. De ser exacta esa manifestación, que no sé si la ha concretado el señor Diputado que la manifestó o si simplemente ha sido un esbozo de ideas o de pensamiento...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Frente a las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado Grauert, yo le hice una interrupción a dicho Diputado — recién me pedía disculpas por no haberla contestado— diciéndole que en verdad la afirmación que hace el señor Diputado Grauert por boca de sus informantes, indudablemente, para esos informantes tiene que tener la veracidad de que ellos lo han comprobado. Pero en lo que me es personal —porque todos los carniceros no están afiliados, creo, a la Unión de Vendedores de Carne, y si lo estuvieran, éste puede ser que se haya escapado— no puedo asegurar si fué antes del pedido de prórroga para la vigencia de esta ley, lo cierto es que en la esquina de mi casa, casualmente —por eso lo sé, porque es el carnicero de mi casa— un señor que tiene allí una carnicería, ha hecho un compromiso de transferencia, y me explicó que la hacía amparado en las disposiciones del decreto-ley famoso del 13 de febrero de 1943. Es lo que yo adelanté como información que me dió esa persona.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Aún suponiendo que fuera totalmente exacta la información —yo no la pongo en duda en manera alguna, le doy toda la veracidad— estaríamos en aquello de que la excepción confirma la regla.

Si uno sólo de los patronos carniceros hubiera incurrido en ese extremo de beneficiarse al margen de la intención clara de la ley de que no puede hacerse transacción alguna sin estar al día con la Caja de Jubilaciones, esa excepción confirmaría la regla.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No ha violado ninguna disposición; se ha acogido al decreto-ley.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Se ha beneficiado. Se habrían beneficiado de esa situación de irritante injusticia en que quedaban colocados mediante esos decretos-leyes, aquellos que no habiendo dado cumplimiento con la Caja de Jubilaciones...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Mire que es una situación distinta la que está enfocando el señor Diputado. Yo conozco bien el problema. Los carniceros, no es que no quieran acogerse a una ley que les permita pagar sus deudas a la Caja; lo que con toda justicia reclaman es que no se les obligue a acogerse a esta ley, que les da facilidades para la deuda atrasada, pero, además, les obliga a que, desde la vigencia de la ley en adelante, tengan que seguir abonando a la Caja las aportaciones comunes que se exigen a los demás gremios.

De manera que no es que los carniceros no deban: deben por una cantidad de circunstancias que se vienen sucediendo y arrastrando desde hace mucho tiempo. Yo presenté un proyecto que fué aprobado por la Cámara en 1935, dándole toda la amplitud que quieren los carniceros se aplicara a este gremio, a quien se le dijo, cuando se incluyó en la ley de Jubilaciones, que se iba a contemplar su situación. Los carniceros forman un gremio como muchos, como el de peluqueros y otros, que no han podido cumplir sus obligaciones y que la Caja tampoco puede exigirles el cumplimiento de ellas, porque aún cuando fueran a embargar las existencias de esos comercios, verían que no tienen valor suficiente para responder a las deudas que tienen con la Caja y hemos llegado a una situación tal que es necesario que el Parlamento busque soluciones, pero que sean más eficaces que esta del famoso decreto de 13 de febrero.

Yo le adelanto que esta vieja fórmula de las aportaciones del patrón, del obrero y del empleado, es práctico y efectivo que se cumpla; pero, cuando se ha llegado a esta situación de hecho, es necesario que el Parlamento tome medidas para que la Caja se resarza de los dineros que son de ella y que estos gremios también puedan seguir la marcha en el futuro.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Perfectamente. A esta solución, necesaria y seguramente se ha de llegar, cuando están en juego, por un lado, los intereses del Estado representados por la Caja de Jubilaciones y, por el otro lado, un gremio honorable de gente trabajadora, que luchando y venciendo innúmeras dificultades, desea que se prorrogue por cuarenta y cinco días el plazo de vigencia de lo acordado con fecha 4 de mayo, a efecto de encontrar una fórmula salvadora que necesariamente ha de estar entre los hombres.

Como yo tengo la total certeza, dado el espíritu de sacrificio que anima a estos obreros —porque si bien es cierto figuran como patrones, es de pública notoriedad que de patrones tienen el nombre a los efectos de las obligaciones sociales y legales, pero desde el punto de vista del trabajo, pueden y deben ser clasificados, evidente y genuinamente, de obreros —de que esos obreros están dispuestos a cumplir los extremos de la ley y sólo piden la ampliación del plazo a los efectos de poder ponerse a tono con las precisas y claras manifestaciones que acaba de hacer el señor Diputado Fernández Crespo, por esas razones, señor Presidente, voy a dar mi voto favorable a la proposición formulada por el señor Diputado Gamba.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Desde luego, señor Presidente, que las manifestaciones que voy a hacer ahora las hago totalmente a título personal y no como miembro informante de la Comisión, puesto que la Comisión ha llegado a la conclusión de que debe cesar la suspensión votada. Yo creo también que alguna diferencia hay entre las situaciones de los dos gremios de panaderos y carniceros. El propio señor Diputado Fernández Crespo ha hecho resaltar esa diferencia.

En más de una oportunidad, como miembro de la Comisión, conversando sobre este asunto y refiriéndome precisamente su preocupación sobre este problema desde hace muchos años, conocedor también de los problemas que afectan al gremio de carniceros, me decía que conocía un solo caso de tratativas de compraventa acogiéndose a la vigencia de este decreto-ley. De cualquier manera ello demuestra en forma acabada...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

SEÑOR GRAUERT. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero para mí no es problema, porque yo creo que la Cámara llegaría a darle mayor amplitud a este decreto-ley, y ese señor que se ha acogido a esa disposición, tendrá también la buena acogida de la nueva ley, porque tendrán que pagar los carniceros el resto de sus obligaciones, como yo lo he sostenido en otra oportunidad, con el centésimo o cinco milésimos que se les descuenta en el abasto.

SEÑOR GRAUERT. — Pero, de cualquier manera, aceptando lo dicho por el señor Fernández Crespo, la situación de anomalía siempre sería ínfima, considerada con respecto a la situación general del gremio. Entonces, señor Presidente, yo digo que las dos situaciones aquí creadas son distintas ya que hay un gremio que ha trabajado para beneficiarse con los privilegios que le acuerda este decreto-ley. Debo agregar que existen también dentro de este gremio muchos patrones de panaderías que no están de acuerdo con él; sobre todo, como me referí en la oportunidad en que planteé este asunto, los pequeños patrones de panaderías.

No me opongo, entonces, a que se levante la suspensión y se aplique de inmediato el decreto-ley, con todos sus defectos, para el gremio de panaderos. Aceptaría la iniciativa o la moción del señor Diputado Gamba —que parece ser compartida por otros Diputados en la Cámara— para que continúe la suspensión por cuarenta y cinco días más, en lo que se refiere a la aplicación para el gremio de carniceros, pero con un agregado, para evitar que pueda volver a ocurrir la situación desgraciada en que nos coloca actualmente el gremio de panaderos: que no tendrán valor las compraventas o compromisos de compraventa de estos comercios que se realicen durante la prórroga de la suspensión del decreto-ley de 13 de Febrero de 1943, si no se efectúan previa presentación del certificado de la Caja que pruebe que el vendedor está al día con ese Instituto.

Como un legislador tiene la necesidad de prever —y, sobre todo, cuando ha tenido malos ejemplos,— conviene prever que pueda repetirse esa situación creada, como vimos, en el gremio de panaderos. Entonces yo acepto la moción del señor Diputado Gamba, siempre que se le agregue que no podrán acogerse a los beneficios que establece el decreto-ley de 13 de Febrero de 1943 las compraventas de negocios de carnicería que se hagan durante el término de prórroga de este decreto-ley.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: en la presentación de mi moción y en la que agrega el señor Grauert hay una cuestión reglamentaria que tenemos que regularizar para que este asunto pueda terminarse de acuerdo con las exigencias del Reglamento.

En realidad, señor Presidente, lo que está en discusión es el proyecto de la Comisión que dice así: "Déjase sin efecto la suspensión de los decretos-leyes de 13 de Febrero de 1943 sobre aportes patronales del gremio de panaderos y carniceros". El proyecto consta de ese solo artículo, porque el artículo 2.º es de orden: Comuníquese, etc.".

Yo presento, después de las manifestaciones hechas, un artículo sustitutivo del artículo 1.º de ese proyecto, cuyo contenido sería así: "Para que la Cámara decrete una prórroga de cuarenta y cinco días en el cumplimiento del decreto-ley de 13 de Febrero de 1943 que afecta el aporte jubilatorio del gremio de carniceros".

Ahora, señor Presidente, presentado este artículo sustitutivo del artículo 1.º, el señor Diputado Grauert podrá presentar su moción en forma de artículo 2.º.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor miembro informante acepta el desglosamiento del artículo 1.º?

SEÑOR GRAUERT. — Debo decir que, desde luego, lo acepto, no a nombre de la Comisión sino personalmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para poner orden en la discusión, la Mesa somete a consideración de la Cámara nada más que la primera parte del artículo, que dice: "Artículo 1.º Déjase sin efecto la suspensión de los decretos-leyes de Febrero 13 de 1943 sobre aportes patronales del gremio de panaderos".

Pero como el proyecto no ha sido aún votado en general, la Mesa tiene que esperar la redacción que el señor miembro informante va a dar al artículo 2.º.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Está en discusión, desde luego, el informe que ha hecho la Comisión de Legislación Social sobre este asunto, proposición que, indudablemente, tiende a que el Senado no sancione la suspensión que propone esta Cámara de la vigencia de esos famosos decretos-leyes del 13 de Febrero.

En la Comisión de Legislación Social se estudió este asunto detenidamente; pero hay que confesar que los que sostuvimos en aquella Comisión que había dos problemas distintos, el de los panaderos y el de los carniceros, firmamos este informe un poco llevados por esa facilidad y simpatía que irradia el señor Diputado Grauert, autor de la moción, que consiguió convencernos de la necesidad de poner las cosas en su lugar, para después seguir adelante. Porque, en lo que me es personal, yo, en la Comisión, bregué en distintas oportunidades para que se encontrara una solución diferente para el gremio de carniceros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a una nueva fórmula...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Presidente ha hecho con esa fórmula, una cuestión que no es reglamentaria, porque el señor Diputado Grauert ha hablado a nombre personal, no como miembro informante. Yo puedo compartir ese criterio, pero la Comisión tiene quince miembros. No quiero, con esto, poner obstáculos a esa solución, que será la mía, pero tengo derecho, desde que lo han hecho todos los señores Diputados, a exponer también mis razones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor: después que se lea el artículo propuesto por el señor miembro informante. Inmediatamente el señor Diputado continuaría con el uso de la palabra.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo no sé qué disposición reglamentaria autoriza eso, o qué deseo hay de interrumpirme en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Decía que en la Comisión de Legislación Social sostuve que era un problema distinto el de los carniceros, y si en verdad entré a votar este proyecto o esta solución que nos trajo el señor Diputado Grauert, como miembro informante, fué por las razones que él expresó en cuanto a los panaderos, en el sentido de que la no vigencia de este decreto-ley podría crear cuestiones serias a la Caja de Jubilaciones. El problema, para mí, no era igual en lo que se refiere al gremio de carniceros, aunque no estaba asesorado, en definitiva, de que no hubiera compromisos de transacciones.

En lo que me es personal, yo tengo información, proporcionada por un dueño de carnicería, de que hay transacción; pero esa sería una cuestión casi sin importancia. La verdad es que en el asunto de los panaderos, entramos a esa solución por los intereses ya creados; pero indudablemente habría mucho paño que cortar antes de llegar a la solución que ha dado el decreto-ley famoso del 13 de febrero.

En cuanto al asunto de los carniceros, creo que está bien que se desglose y vaya a Comisión.

Pero a veces yo prefiero un pájaro en mano que cien volando, y habría preferido —ya que se ha dado este primer paso que tanto ha costado para amparar en algo a los carniceros, aunque sé que algunos de ellos ofrecen resistencia— que se dejara el decreto-ley y se comprometiera la Comisión de Legislación Social a traer dentro del plazo de veinte días la solución definitiva que quiere el gremio de carniceros. Es decir que esos cinco milésimos que se descuentan del kilo de carne que le venden los abastecedores, sirva para pagar todas las deudas que tengan y vayan formando hasta que estos señores se pongan al día con la Caja.

Porque yo temo, señor Presidente, que esto vuelva a Comisión, quede suspendido el decreto-ley y los carniceros no vean por un rato largo la solución del asunto y tengan que ir aguantando todas las cargas de la Caja de Jubilaciones, y que les lleguen las intimaciones y las exigencias de la Caja, poniéndolos en aprietos.

SEÑOR GAMBA. — ¡Lo complica demasiado!

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es complicado desde hace tiempo, porque desde hace mucho tiempo se les viene diciendo a los carniceros que se le va a dar solución a este asunto. Esta misma Cámara y otras Cámaras han discutido el asunto y los carniceros están en la misma situación, debiéndole cada vez más a la Caja y no pagando en la esperanza de que los representantes del pueblo encuentren una solución al problema.

SEÑOR GAMBA. — No se ha podido encontrar solución.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No se ha querido encontrar; porque se podía haber encontrado solución, y se puede encontrar.

De manera que yo votaría la moción del señor Diputado Gamba en la esperanza —y haré todo lo posible en la Comisión de Legislación Social— de que nos aboquemos de inmediato a buscar la solución a que aspiran los carniceros, no porque ellos la pidan, sino porque yo entiendo que es de justicia.

Adelanto desde ya, que esta solución para los carniceros no tendré temor en propiciarla para cualquier otro gremio que por circunstancias parecidas esté atrasado con la Caja. Lo fundamental es poner a todos los gremios en buenas condiciones frente a la Caja; que no tengan deudas, y después que hayamos hecho eso, debemos ser rigurosos en la aplicación de la ley.

Termino, pues, para que se pueda leer la moción del señor Diputado Gamba, diciendo que dejo expresada mi opinión: voto primero la vigencia del decreto-ley de 13 de Febrero que ampara a los panaderos, y la voto por la situación ya creada que nos obliga a ello. Votaré, también, el desglose del asunto de los carniceros, con la esperanza de que la Comisión de Legislación Social se comprometa

a dar una solución definitiva y favorable a los intereses tan respetables de este gremio.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Gamba.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y siete**).

—Léase el proyecto tal cual ha quedado redactado.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Déjase sin efecto la suspensión del decreto-ley de Febrero 13 de 1943, sobre aportes patronales del gremio de panaderos.

Art. 2.º Prorrógase por un plazo de cuarenta y cinco días la aplicación del decreto-ley de 13 de Febrero, que afecta el aporte jubilatorio del gremio de carniceros.

Art. 3.º Las compraventas o los compromisos de compraventas de negocios de carnicerías, sólo podrán realizarse cuando se exhiban a los escribanos autorizantes los certificados del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, de estar al día en el pago de sus deudas atrasadas.

Art. 4.º Comuníquese, etc.".

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Deseo hacer una aclaración. Donde dice "las compraventas o los compromisos de compraventas de negocios de carnicerías" debe decir "mientras rija la suspensión establecida en el artículo anterior".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo, señor Presidente, soy partidario de la fórmula propuesta por el señor Diputado Grauert, pero como debemos cumplir las disposiciones reglamentarias, lo que la Cámara debe considerar primero, aunque lo vote negativamente, es el proyecto de la Comisión de Legislación Social. Esta Comisión no se ha pronunciado retirando sus proposición. Por lo tanto, aunque estemos presentes varios miembros de la Comisión que somos partidarios de que se haga la división, lo que corresponde reglamentariamente es que se ponga a votación, primero, el proyecto de la Comisión y, desechado éste, las mociones presentadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene inconveniente en proceder así. A los efectos de ganar tiempo, iba a votar el pase a la discusión particular puesto que del otro modo podría reeditarse la discusión del artículo 1.º de la Comisión.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y siete**).

......

—En discusión particular.

Léase, en primer término, el artículo 1.º y único del proyecto de la Comisión Informante.

(Se lee):

"Artículo 1.º Déjase sin efecto la suspensión de los decretos-leyes de Febrero 13 de 1943 sobre aportes patronales de los gremios de panaderos y carniceros".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Negativa: uno en cuarenta y ocho**).

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Deseo dejar constancia de que he votado negativamente el proyecto de la Comisión por entender que ese decreto-ley de 13 de Febrero es un decreto dictado en forma precipitada y que, en el fondo, me parece que no contempla las necesidades de los gremios que afecta, ni tampoco los propios intereses de la Caja.

Sólo una razón podría justificar, como ya lo dijo hoy el señor miembro informante, que se diera término al aplazamiento votado con anterioridad y es al solo efecto de que el Instituto de Jubilaciones no siga en la situación actual, es decir, sin percibir los aportes que de una manera u otra tiene forzosamente que recaudar para tonificar sus finanzas; pero la Cámara se pone en buen terreno, por lo menos en lo que se refiere a una parte del problema, si se decide a hacer la discriminación propuesta en sala, esto es, separando las distintas situaciones en que, por lo que se ha visto, se encuentran los panaderos y carniceros. Mientras aquellos admiten la forma de pago que establece el mencionado decreto, éstos, en cambio, la consideran ruinosa y perjudicial para sus intereses, anunciando, desde ya, una seria resistencia a cumplir con las disposiciones de que se trata, en el caso de que se aprobaran tal cual la ha presentado la Comisión Informante. Nada cuesta, por tanto, desglosar de ese artículo la parte impugnada y abrir un nuevo compás de espera, para ver si se logra una mejor solución en cuanto al aporte de los carniceros.

Por eso no voté el artículo de la Comisión y me adhiero a la fórmula sustitutiva, en la esperanza, además, de que, en el plazo que tendrá ahora por delante la Comisión para estudiar el problema de los carniceros, trate en lo posible de buscar una solución total al problema planteado.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.º sustitutivo.

(Se lee):

"Artículo 1.º Déjase sin efecto la suspensión del decreto-ley de Febrero 13 de 1943 sobre aportes patronales del gremio de panaderos".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro**).

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: yo voté la suspensión del decreto de fecha 13 de febrero de 1943 manifestando, en su oportunidad, que estaría dispuesto a votar hasta la derogación absoluta de dicho decreto-ley; pero, estudiados los antecedentes, me veo forzado a votar favorablemente este proyecto, para evitar pérdidas a la Caja de Jubilaciones, pues, lamentablemente, la suspensión se produjo cuando ya estaba en vigencia el decreto-ley y, como estaba en vigencia dicho decreto, varias firmas se ampararon al mismo. De derogarse, daría lugar al reclamo de las firmas que se ampararon a dicha disposición legal.

Por último, dejo constancia de que este decreto crea una situación de privilegio a los malos pagadores; pero ya no tiene otra solución el asunto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.º.

(Se lee):

"Artículo 2.º Prorrógase por un plazo de cuarenta y cinco días la suspensión de la aplicación del decreto-ley de 13 de febrero, que afecta el aporte jubilatorio del gremio de carniceros".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.—**Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 3.º Las compra-ventas o compromisos de compra-ventas de negocios de carnicerías, mientras rija la suspensión a que se refiere el artículo anterior, sólo podrán realizarse cuando se exhiban a los escribanos autorizantes los certificados del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, de estar al día en el pago de sus deudas atrasadas".

—En discusión.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — En este artículo se establece que los compromisos de compra-venta no podrán realizarse sin el certificado de la Caja y el certificado no lo exige la ley para los compromisos, sino para las compra-ventas. De manera que nada impide —ni puede legislarse tampoco en ese sentido, porque modificaría todo el cúmulo de las transacciones— el que se pueda hacer un compromiso de compra-venta a cumplirse en determinadas condiciones.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Debo expresar que he puesto de exprofeso "compromisos de compra-venta", para evitar, precisamente, que pueda ocurrir, en el caso de los carniceros, lo que nos ha ocurrido con los panaderos, es decir, que a pesar de que no han llegado a la compra-venta efectiva, han creado ya una situación jurídica que las partes, cualquiera de ellas, puede exigir su cumplimiento, amparándose después a los beneficios que les acuerdan las prescripciones legales del decreto-ley de 13 de febrero de 1943.

Lo que quiero evitar es que podamos volver a encontrarnos con situaciones no irregulares en la vida normal, sino irregulares durante la aplicación de este proyecto que puedan provocar nuevas situaciones jurídicas que lesionen intereses.

Por eso insisto en la redacción que se ha leído, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.º en la forma que ha sido leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y dos**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Déjase sin efecto la suspensión del decreto-ley de febrero 13 de 1943, sobre aportes patronales del gremio de panaderos.

Art. 2.º Prorrógase por un plazo de cuarenta y cinco días la suspensión de la aplicación del decreto-ley de 13 de febrero que afecta el aporte jubilatorio del gremio de carniceros.

Art. 3.º Las compra-ventas o compromisos de compraventas de negocios de carnicerías, mientras rija la suspensión a que se refiere el artículo anterior, sólo podrán realizarse cuando se exhiban a los escribanos autorizantes los certificados del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, de estar al día en el pago de sus deudas atrasadas.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 5 minutos).

LUIS BATLLE BERRES
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

José M. Zamora,
Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 152 — Montevideo, Jueves 22 de Julio de 1943 — Núm. 11044

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 66
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir: chapa de hierro usada cortada, clavos para herrar 6, 7 y 8, mangos fresno para martillos, limas chatas, acero puntero, acero tranchas, mangos para marrones, raspacascos, cortacascos, tenazas para herrar, bigornias, fuelles, toberas, torno, martillos fragua, fragua portátil, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.17-6722-v.jl.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 53
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir: cabos manilas, cable de acero, merlín, cable de ligada, lona de algodón número 3, meollar, cuadernales de 3 ojos, grilletes, guardacabos de hierro galvanizado, máquinas colocar ollaos, agujas veleras, ovillos hilo algodón, piazabal, con destino al Servicio Aeronáutico de la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599 todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 29 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1943.

(Cuentacorriente) Jl.17-6718-v.jl.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 58
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir: mangos para hachas, cuchillos para cocina, ladrillos para limpieza, líquido insecticida, mantillas para faroles, papel esmeril, cuerdas bordonas, cuerdas para cajas de guerra, faroles bombillos, hojas de sierras para carnicero, calderas de hierro, básculas para 300 kilos, con destino a stock de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, de esta Intendencia calle Guaraní 1599 todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas el día 2 de Agosto de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 14 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.17-6721-v.jl.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 67
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 2 máquinas de escribir de 110 espacios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní 1599 todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas el día 29 de Julio de 1943 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.17-6723-v.jl.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 56
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir: cueros carona natural engrasados, cueros guarnición negros, cueros

carona natural, cueros carona negros, cueros color avellana para pantorrilleras, cueros carona avellana, descarne de vaqueta y descarne, con destino a stock de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio de 1943 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1943.
(Cuenta corriente) Jl.17-6719-v.jl.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 57
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir: 400 metros de vaqueta para zuecos con destino a Talleres para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 31 de Julio de 1943 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1943.
(Cuenta corriente) Jl.17-6720-v.jl.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 52
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir: loneta blanca número 8, loneta blanca número 4 loneta blanca número 12, cheviot azul brin azul doble ancho, trencilla de lana negra de 1 centímetro ancho, paño azul para chaquetón tartán de lana, entretela ordinaria, percalina negra, satinet para mangas, brin brasileño, cuerda cáñamo 7 mm., hormillas blancas y negras de 18 mm., botones "Ancla" ordinarios de 15 mm., ojales de bronce número 8 y número 10, argollas estañadas de 45 mm., botones negros de 20 mm. platos hondos y llanos de loza tenedores y cuchillos para postre, vasos para agua servilletas y manteles de alemanisco blanco, tazas blancas para desayuno y para te soperas blancas de loza, guiseras blancas de loza, fuentes grandes de loza, fruteras de loza, botellones para agua, convoyes, paneras con destino a Talleres para la Sub Inspección de Marina Escuela Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1943.
(Cuenta corriente) Jl.13-6581-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 69
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 69 para adquirir: lona española, lona impermeable, ojales de bronce, guarda cabos estañados y cuerda cáñamo con destino a Talleres para la confección de carpas destinadas para el Instituto Geográfico de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 12 y 30 a las 17 y 30 sábados de 8 a 12 horas, calle Guaraní número 1599. Las propuestas serán abiertas el día 22 de Julio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1943.
(Cuenta corriente) Jl.14-6596-v.jl.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 64
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir: 300.000 kilos de leña de monte, seca o verde, cortada en rolos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 28 de Julio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1943.
(Cuenta corriente) Jl.13-6585-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 65
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir: mostaza "Savora" o similar, polvos "Royal" o similar, queso fresco, sal fina, te, vino vermouth tipo italiano, vino tinto o clarete en damajuanas de 5 litros, vino jerez, vino oporto tabaqueras, fósforos, alpargatas loneta blanca, papel de fumar, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 28 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1943.
(Cuenta corriente) Jl.13-6586-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir: remaches tubulares cobreados de 10 mlm. de largo, hebillas arrolo de bronce de 25 m.m., medias argollas portacantimploras, cueros avellana engrasados para correajes, hilo negro de 6 hebras, hilo negro de 3 hebras, con destino a Talleres para la confección de correajes de Infantería de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Julio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1943.
(Cuenta corriente) Jl.13-6584-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir: hilo blanco, negro y yerba mate número 18 al 50, papel de embalaje color azul, cuchillos para tropa, candados, calderas esmaltadas, polvo para limpiar metales, cepillos de mano para piso tipo guitarra cepillos con mango para pisos máquinas de afeitar, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Julio de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1943.
(Cuenta corriente) Jl.13-6583-v.jl.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir: Correajes para Suboficiales según modelo, pistoleras para marineros según modelo, con destino al Cuerpo de Policía Marítima de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Julio de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1943.
(Cuenta corriente) Jl.13-6582-v.jl.23.

INSPECCION DE LA MARINA
DIVISION MATERIAL

Llámase a licitación pública para la venta de 100 toneladas aproximadamente de hierro viejo no apto para fundición. El hierro ofrecido en venta se encuentra depositado en el dique cintura extremo W. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 26 de Julio de 1943 a las 15 horas en el local de la División Material Inspección General de Marina (edificio Aduana 4.o piso). El pliego de condiciones técnicas y administrativas se encuentra a disposición de los interesados en la oficina antes citada todos los días hábiles en horas de oficina. — Jefe de la División Material.
(Cuenta corriente) Jl.12-6530-v.jl.22.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la enajenación de cuatro tanques hervidores de hierro que se encuentran depositados en el cuartel de Paso de los Toros. El pliego de condiciones particulares con sus características, etc., se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494. Las propuestas serán presentadas en este Servicio el día 27 de Julio corriente a la hora 15 labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Julio 13 de 1943. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jl.16-6688-v.jl.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con el establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios 5 olo por un monto de doscientos catorce mil trescientos pesos nominales ($ 214.300), fijándose a tal efecto el día 22 del corriente a las 16 y 30 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren. Se previene:

1.o) Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las 16 y 30 horas, y que se exigirá cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses;

2.o) Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados;

3.o) Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas, se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores;

4.o) Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación y si así no lo hicieren los proponentes el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos además responsables por los daños y perjuicios;

5.o) Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas;

6.o) Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — —Montevideo, Julio 16 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.20-6782-v.jl.22.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (R. I. O. N. E.).
Sección Proveeduría
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de treinta y nueve mil cientoochenta durmientes nuevos de quebracho colorado, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Proveeduría calle Wáshington número 317 todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (sábados de 8 a 12). Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione" calle Wáshington número 317, el día 23 de Julio de 1943, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 12 de 1943.
(Cuenta corriente) Jl.12-6536-v.jl.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública, llama a concurso de oposición para la provisión de los cargos de practicantes externos, de los hospitales dependientes de este Ministerio. Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Sección Concursos de este Ministerio avenida 18 de Julio número 1892, (5.o piso), hasta el día 2 de Agosto próximo, a la hora 17 y 30. El reglamento que rige estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la precitada oficina. — Montevideo, Julio 15 de 1943.
(Cuenta corriente) Jl.20-6775-v.jl.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública, llama a concurso de oposición para la provisión de los siguientes cargos: Médico Tisiólogo del Centro de Salud Pública de Colonia, Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Constitución, Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro de Salud Pública de Lavalleja. Los interesados deberán presentar las solicitudes en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (5.o piso), hasta el día 17 de Agosto próximo a la hora 17.— Montevideo, Julio 15 de 1943.
(Cuenta corriente) Jl.20-6776-v.jl.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A LICITACION

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de papas y boniatos para consumo, (segundo llamado). Las propuestas se recibirán en la oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892, (tercer piso), el día jueves 22 de Julio próximo, a la hora 15. Para el pliego general y particular de condiciones dirigirse a la

precitada oficina. — Montevideo, Julio 16 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.20-6774-v.jl.22.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de pavimentos de hormigón sin armar en los caminos interiores del barrio número 4 de este Instituto, ubicado en prolongación de calle Chile y camino La Boyada, en el Pantanoso, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto avenida 18 de Julio número 1546, casi esquina Tacuarembó, donde podrán obtener copia los interesados. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día jueves 5 de Agosto próximo, a las 15 horas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 4.o del pliego de condiciones particulares. El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 14 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.17-6716-v.jl.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACIONES

Segundo llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos, en día y horas que se indican a continuación:

Día 26 de Julio de 1943. Licitación número 42, molinos y fideerías, hora 15. Licitación número 43, fábrica de pastas, hora 16. Licitación número 44, productos porcinos, hora 17.

Día 27 de Julio de 1943. Licitación número 45, panaderías, hora 13. Licitación número 46, verduras en general hora 14. Licitación número 47 papas y boniatos, hora 15. Licitación número 48, carnes y subproductos, hora 16.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados, el día y a las horas indicadas, en nuestras oficinas, sitas en la calle 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos generales de condiciones, todo los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Julio 14 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.16-6683-v.jl.27

FACULTAD DE INGENIERIA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN APARATO DESTINADO A LA EJECUCION DE ENSAYOS DE DUREZA POR EL PROCEDIMIENTO "ROCKWELL"

Llámase a licitación para la provisión de un aparato destinado a la ejecución de ensayos de dureza por el procedimiento "Rockwell" con destino al Instituto de Ensayo de Materiales", de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 7 de Agosto próximo a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 12 de 1943. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.14-6612-v.ag.7.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

SECRETARIA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de delantales y zapatos a los alumnos que concurren a las escuelas públicas del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría (Soriano 1045). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 28 del corriente a las 15 horas, en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.10-6481-v.jl.28.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS.

Proveeduría General

Muebles y útiles para "Oficina Nacional del Carnet de Trabajo"

Licitaciones públicas

Número 4576 (tercer llamado), para los renglones número 6, numeradores automáticos. Número 7, sellos timbradores a seco. Números 12, 13, 14, juegos guías de cartulina. Número 23, tinta imprenta. Números 24 y 25, juegos letras de goma. Apertura el día 26 de Julio actual a las 15 horas.

Número 4613 (segundo llamado) escritorios, sillones giratorios, sillas, mesas y perchas. Apertura el día 26 de Julio actual a las 15 y 30 horas.

Número 4614 (segundo llamado) máquinas de escribir. Apertura el día 26 de Julio actual a las 16 horas.

Número 4615 (nuevo primer llamado), con modificaciones al pliego de condiciones, mesitas, ficheros y armarios metálicos. Apertura el día 27 de Julio actual a las 15 horas.

Número 4616 (segundo llamado), equipos para impresiones digitales. Apertura el día 27 de Julio actual a las 15 y 30 horas.

Número 4617 (segundo llamado), lámparas eléctricas. Apertura el día 27 de Julio actual a las 16 horas.

Número 4618 (segundo llamado), sobres impresos y cajas de cartón. Apertura el día 27 de Julio actual a las 16 y 30 horas.

Número 4681 (primer llamado), máquinas fotográficas, focos fotográficos, tanques de revelación, máquina secadora de películas, máquina lavadora de copias, máquina abrillantadora de copias, impresoras a pedal, conos, cartabones, guillotinas, cubetas, capuchones, lámparas, frascos y varios útiles para laboratorio fotográfico. Papel de copia y películas rígidas para fotografías. Productos químicos para uso de laboratorio fotográfico. Apertura el día 28 de Julio actual a las 15 horas.

Número 4682 (primer llamado), impresos, sobres, fichas, etc. Apertura el día 28 de Julio actual a las 16 horas.

Las licitaciones más arriba mencionadas, se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados, en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos, calle Dante número 1851 donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 16 horas, sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, los días y horas indicadas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 10 de 1943. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jl.14-6611-v.jl.24.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 151

Compra de encerados para vagones y lona de cáñamo

Se llama a licitación para la provisión de 50 encerados para vagones y 1.000 metros de lona de cáñamo, según pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Proveeduría avenida 18 de Julio número 1112 (3.er piso). Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 18 de Agosto de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Julio de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.21-6789-v.jl.29.

FRIGORIFICO NACIONAL

LLAMADO A LICITACION

Este Instituto se interesa por la adquisición del artículo que se detalla a continuación:

Doce mil azulejos blancos o similar de 0.15 x 0.15

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480 (segundo piso), siendo su vencimiento el día 25 de Junio corriente a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.22-5832-v.jl.24.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.932

Utiles de escritorio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Agosto de 1943 a las 16 horas, para proveerse de: 4.600 cajas de broches, 920 carpetas, 500 cajas chinches, 350 litros goma líquida, 5.200 gomas de borrar, 700 lapiceros, 24.850 lápices, 250 mojadedos, 630 cajas plumas, 150 portalápices, 100 reglas, 80 secafirmas, 100 tablas arrieta papeles 200 frascos tinta china 290 litros tinta roja y 100 tinteros de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados debera agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Julio 13 de 1943. — La Gerencia Administrativa Provisoria.

(Cuenta corriente) Jl.16-6689-v.jl.27.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.931

Artículos de botiquín

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Julio de 1943 a las 16 horas, para proveerse: 100 litros de agua oxigenada, 350 litros alcohol rectificado, 1.200 paquetes algodón de 50 gramos, 600 cajas gasa, 300 litros "Electrón" o similar, 60 tarros "Omeisán" o similar, 280 rollos tira emplástica de 5 metros y 4.050 vendas de 5 metros de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Julio 9 de 1943. — La Gerencia Administrativa Provisoria.

(Cuenta corriente) Jl.13-6580-v.jl.23.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 1002

Llámase a licitación pública para la compra de un autoclave de laboratorio. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417. La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 26 de Julio de 1943, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.13-6558-v.jl.22

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1004 Compra de repuestos para motores Krupp. Apertura 28 de Julio de 1943, a las 15 y 30 horas.

Número 1005, Transporte de hasta 7.000 toneladas de maíz desgranado. Apertura 26 de Julio de 1943, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Julio 16 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.20-6783-v.jl.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN DIEGO NACELLE RUSCH uruguayo, comerciante domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1992, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la siguiente cuartetas de las que se declara autor:

"Todos los niños... piden a gritos
calzados Carlitos
Carlitos a tus pies y...
riete después.."

"Son calzados eternos...
porque son calzados Carlitos ..
no sólo modernos
sino muy bonitos."

y de las que acompaña dos ejemplares escritos a máquina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$5.40 Jl.19-6737-v.jl.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS MARTINO PASTORI, uruguayo, industrial, por Martino y Compañía Limitada, con domicilio en la calle Mercedes número 756, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de mueble especial para planchar del que ha depositado dos ejemplares impresos en litografía en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 1.o de 1943 — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Jl.19-6738-v.jl.28

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN PEDRO BAUDOUNET LEIVA, argentino, industrial, domiciliado en la calle Rincón número 720, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de bolsa de papel, de su creación y del que ha depositado los dibujos duplicados en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 1.o de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.65 Jl.19-6739-v.jl.28

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FELIPA OCHOTORENA, uruguaya, educacionista, domiciliada en la calle Cerrito número 537, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro de que se declara autora titulado: "American...Istmos" y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. —Montevideo, Julio 12 de 1943 — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Jl.16-6677-v.jl.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS BORCHE, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1231, (apartamento 30), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo sistema de información telegráfica denominada "Telecine", consistente en la proyección en pantallas de telegramas informativos de última hora, por medio de placas transpa-

rentes, dos de cuyos ejemplares han sido depositados en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.20 Jl.16-6664-v.jl.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARTURO GARCIA DIAZ, por García Díaz y Compañía, con domicilio en la avenida General Rondeau número 1464, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un "Modelo de cajilla para cigarrillos" de la que se declaran autores y de la que han depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 8 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 Jl.17-6694-v.jl.26.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Receptor de Aduana, que suscribe, dictada en los autos "JAIME CETUNE e IGNACIO AGUIRRE. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a Jaime Cetuné e Ignacio Aguirre, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que se les sigue por infracción aduanera, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú, Junio 15 de 1943. — Antonio Mallet, Receptor de Aduana.
(Gestión Fiscal) Jn.22-5831-v.jl.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40575

Montevideo, Julio 6 de 1943. — Con esta fecha el señor Bernardo Vallone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"DIAMOND"
para distinguir artículos de la clase 6.a (pura y exclusivamente extinguidores de incendio y sus accesorios).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jl.12-6541-v.jl.22.

ACTA N.o 40578

Montevideo, Julio 6 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la firma Lauder y McGregor Limited, de Dumbarton, (Escocia), ha solicitado el registro de la marca
OLD PLAID
para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jl.12-6500-v.jl.22.

ACTA N.o 40577

Montevideo, Julio 6 de 1943. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.20 Jl.12-6499-v.jl.22.

ACTA N.o 40582

Montevideo, Julio 7 de 1943. — Con esta fecha el escribano Julio Bayardo, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"ONDALIT"
para distinguir artículos de la clase 8.a, (especialmente; chapas de cartón alquitranadas y prensadas para ser usadas en la construcción).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jl.12-6501-v.jl.22.

ACTA N.o 40595

Montevideo, Julio 9 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Del Valle Limitada", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"JREM-PEY"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jl.14-6594-v.jl.24.

ACTA N.o 40615

Montevideo, Julio 13 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Coca-Cola, Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"COCA - COLA"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 12.a, 15.a y 22.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jl.17-6687-v.jl.28.

ACTA N.o 40618

Montevideo, Julio 14 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TEX"
para distinguir artículos de la clase 13.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jl.17-6714-v.jl.28.

ACTA N.o 40633

Montevideo, Julio 15 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"WINTODON"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jl.19-6749-v.jl.29.

ACTA N.o 40590

Montevideo, Julio 8 de 1943. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma The Selby Shoe Co., de Portsmouth, Condado de Scioto, Estado de Ohio, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SELBY

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzado de cuero, tela, goma o combinaciones de dichos materiales).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jl.13-6563-v.jl.23.

ACTA N.o 40591

Montevideo, Julio 8 de 1943. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma The Selby Shoe Co., de Portsmouth, Condado de Scioto, Estado de Ohio, (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzado de señora en cuero y tela, y una combinación de estos materiales).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jl.13-6562-v.jl.23.

ACTA N.o 40586

Montevideo, Julio 8 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca
"FENIX"
para distinguir artículos de la clase 13.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jl.13-6553-v.jl.23.

ACTA N.o 40585

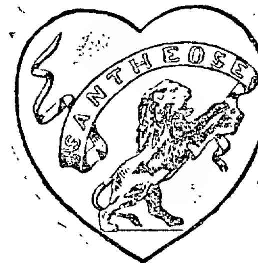
Montevideo, Julio 8 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Limited, de Wexham Road, Slough, en el Condado de Buckingham, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca
"SULPHAMEZATHINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jl.13-6554-v.jl.23.

ACTA N.o 40604.

Montevideo, Julio 9 de 1943. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de Cock Estudio Técnico Psicológico de la Publicidad, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"BAI-MONT"
para distinguir artículos de la clase 15.a
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.79 Jl.14-6593-v.jl.24.

ACTA N.o 40611

Montevideo, Julio 10 de 1943. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Alphonsine Eugene Coutton, Veuve de Feu Alfred Leon Richard, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.20 Jl.20-6773-v.jl.30

ACTA N.o 40581

Montevideo, Julio 7 de 1943. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"ORBITIAZOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jl.12-6503-v.jl.22.

ACTA N.o 40581

Montevideo, Julio 7 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"URASEPTINE ROGIER"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jl.12-6546-v.jl.22.

ACTA N.o 40583

Montevideo, Julio 7 de 1943. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"ORALDIAZINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jl.12-6502-v.jl.22.

ACTA N.o 40627

Montevideo, Julio 15 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DINACRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.19-6743-v.jl.29.

ACTA N.o 40628

Montevideo, Julio 15 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DOLAPON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.19-6744-v.jl.29.

ACTA N.o 40629

Montevideo, Julio 15 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DOLOPIRONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.19-6745-v.jl.29.

ACTA N.o 40630

Montevideo, Julio 15 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ENDOWIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.19-6746-v.jl.29.

ACTA N.o 40631

Montevideo, Julio 15 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESTAPROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.19-6747-v.jl.29.

ACTA N.o 40632

Montevideo, Julio 15 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"POPROLA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.19-6748-v.jl.29.

ACTA N.o 40592

Montevideo, Julio 8 de 1943. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma The Selby Shoe Co., de Portsmouth, Condado de Scioto, Estado de Ohio, (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (botas y zapatos de cuero y textiles).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.13-6561-v.jl.23.

ACTA N.o 40625

Montevideo, Julio 14 de 1943. — Con esta fecha la firma Piñeyro Ciaurriz y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"REMY"

para distinguir artículos de la clase 9.a (menos: productos químicos e higiénicos para usos de tocador y baño).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$$7.00 Jl.17-6727-v.jl.28.

ACTA N.o 40626

Montevideo, Julio 14 de 1943. — Con esta fecha la firma Peñeyro Ciaurris y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RYLCO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.17-6728-v.jl.28.

ACTA N.o 40602

Montevideo, Julio 9 de 1943. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Estampillas de Descuento Colmena, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



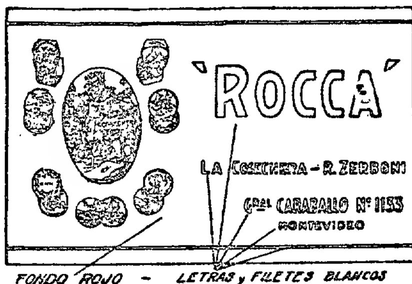
para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$9.40 Jl.17-6706-v.jl.28.

ACTA N.o 40617

Montevideo, Julio 13 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "La Cosechera - Romeo Zerboni", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Jl.17-6693-v.jl.28.

ACTA N.o 40616

Montevideo, Julio 13 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro, Larghero y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HIPER"

para ditisnguir artículos de las calses 4.a y 5.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.17-6692-v.jl.28.

ACTA N.o 40608

Montevideo, Julio 10 de 1943. — Con esta fecha los señores Barboza Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MALTUM"

para distinguir artículos de las clase 1.a y 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.15-6626-v.jl.26.

ACTA N.o 40597

Montevideo, Julio 9 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Onofre Martínez, de la ciudad de San José (Departamento de San José) R. O. U., ha solicitado el registro de la marca

"FLOR DE CEIBO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.15-6616-v.jl.26.

ACTA N.o 40610

Montevideo, Julio 10 de 1943. — Con esta fefcha el señor Julio César Arnelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SANTA CLAUS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.15-6614-v.jl.26.

ACTA N.o 40605

Montevideo, Julio 10 de 1943. — Con esta fecha el señor Agustín Lusiardo, domiciliado en el Km. 93, carretera a Colonia (Departamento de San José) Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"LA BOYADA"

para distinguir artículos de la clase 2.a y 3.o.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.90 Jl.15-6618-v.jl.26.

ACTA N.o 40603

Montevideo, Julio 9 de 1943. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, apoderado de Pasadore Carrau y Mutio S. C. de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (vinagres).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.16-6679-v.jl.27.

ACTA N.o 40613

Montevideo, Julio 12 de 1943. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

THORENS

para distinguir artículos de la clase 21.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.16-6659-v.jl.27.

ACTA N.o 40634

Montevideo, Julio 16 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de A. C. Mayon, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"BRAMONT"

par adistinguir artículos de la clase 16.a. (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Jl.21-6798-v.jl.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5838

Montevideo, Julio 16 de 1943 — Con esta fecha, la señora Justa Olenic de Manicas, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la confección de calzado en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Jl 20-6781v.jl.30.

ACTA N.o 5836

Montevideo, Julio 15 de 1943 — Con esta fecha, los señores José Dardanelli, Evaristo Negreira Torres y Juan Guillermo Finocchietti, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de tapón de diámetro variable a voluntad para la obturación de recipientes en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se orden la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Jl 20-6772-v.jl.30.

ACTA N.o 5834

Montevideo, Julio 13 de 1943 — Con esta fecha, el señor Leopoldo Ramos Giménez de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo molino de aspas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8 00 Jl.17-6690-v.jl.28.

ACTA N.o 5833

Montevideo, Julio 13 de 1943. — Con esta fecha los señores Juan Santiago Saccone y Mario G. Bernada, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un super gasificador para combustibles pesados denominado "Brown" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Jl.17-6691-v.jl.28.

ACTA N.o 864

Montevideo, Julio 12 de 1943 — Con esta fecha, el señor Conrado Maggiorini, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de botones de metal en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.16-6355-v.ag.7.

CTA N.o 865

Montevideo, Julio 12 de 1943. — Con esta. fecha, el señor Conrado Maggiorini, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hebillas metálicas en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto-reglamentario de la ley número 10 079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8 00 Jl.16-6656-v.ag.7.

ACTA N.o 5831

Montevideo, Julio 12 de 1943. — Con esta fecha, el señor David Cauchaner, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Temperatura constante para ambiente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl16-6657-v.jl.27.

ACTA N.o 5832

Montevideo Julio 12 de 1943 — Con esta fecha, el señor David Cauchaner, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un nuevo procedimiento para el cultivo de plantas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del recreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Jl.16-6658-v.jl.27.

ACTA N.o 863

Montevideo, Julio 12 de 1943. — Con esta fecha, el señor Conrado Maggiorini, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de broches de hierro y acero, de aplicación general en vestimentas, calzado y alpargatas en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 19.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.16-6654-v.ag.7.

ACTA N.o 5829

Montevideo, Julio 9 de 1943. — Con esta fecha el señor Ricardo F Pisano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en antepechos de puertas ventanas y aberturas similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director — Benjamín Alonso Secretario

$8.00 Jl 15-6599-v.jl.26.

ACTA N.o 5830

Montevideo Julio 12 de 1943 — Con esta fecha, el señor Carlos Bindseil, con domicilio en esta ciudad ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cornisa-riel para cortinas, colgantes, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director —Benjamín Alonso Secretario.

$8 00 Jl 14-6607-v.jl.24.

ACTA N.o 5828

Montevideo, Julio 6 de 1943. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Lagomarsino y Compañía de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en sombreros de fieltro y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl 12-6504-v.jl.31.

ACTA N.o 862

Montevideo Junio 25 de 1943. — Con esta fecha los señores Juan Carlos Zaffaroni y Hermes Braga, de Montevideo (Uruguay) han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cartón de cubierta o cartón asfáltico o telas asfálticas o fieltro asfáltico o cartón impermeable o cartón para techos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$8.00 Jl.1.o-6173-v.jl.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 348

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación y reparación en la escuela número 124 de Rincón de Melilla, (Montevideo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $. 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 15 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.19-6741-v jl.27

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 347

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de demolición de las fincas ubicadas en: avenida Agraciada número 2119; avenida Agraciada número 2103 calle Hocquart número 1458, calle Yatay número 1532, calle Luis P. Lenguas número 1443 y calle José L. Terra número 2084 de acuerdo con los datos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 14 de 1943. — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl 16-6682-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de depósitos, de hormigón armado, para el almacenamiento de combustibles, en las usinas de bombeo y purificación de agua de las ciudades de Rocha, Melo y Tacuarembó, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y aperturas de las propuestas se hará en la sede de la Dirección en Montevideo Soriano 882, el día 11 de Agosto próximo, en el siguiente orden: a las 15 horas, las propuestas referentes al depósito a construirse en la usina de Rocha; a las 15 y 40 las propuestas referentes al depósito a construirse en la usina de Melo; a las 16 y 20 las propuestas referentes al depósito a construirse en la usina de Tacuarembó. — Montevideo, Julio 13 de 1943. —La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl 16-6668-v jl 23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción del depósito de agua potable del "Pueblo Young" de acuerdo con los pliegos de condiciones memorias y piezas gráficas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secertaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los correspondientes sellados y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 30 de Julio corriente a las 15 horas, en la sede de la Dirección, Soriano 882. — Montevideo, Julio 12 de 1943. La Secertaría.

(Cuenta corriente) Jl.15-6624-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción del depósito de distribución de agua potable en "Guichón", de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y piezas gráficas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 5 de Agosto próximo a las 15 horas en la sede de la Dirección Soriano 882. — Montevideo, Julio 12 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.15-6625v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 15|943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del camino Tacuarembó-Paso del Borracho, ruta número 26, tramo kilómetros 36-537.50 a 38-000, en el Departamento de Tacuarembó.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 3 de Agosto próximo a las 16 horas. — Montevideo, Julio 14 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.21-6829-v.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13|943

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de pedregullo, arena gruesa y ladrillos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacay 1325.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.21-6828.v.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE LUCIANO DOASSANS, ELENA ANA DOOASSANS DE COSTA y SARA ADELA DOASSANS DE RUIZ,

en sus caracteres de propietarios del nicho número 330 del Cementerio del Buceo, solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de María Eugenia Cazabannet de Vázquez, María Celia Morales, Teresa P. de Ferrán, Angela Banfi, Tomás Arizaga, Ursula I. Marchese, Juana Cantón de Millán, Enrique González, se hace pública esta petición haciéndose Rosa Oneto de Doberti y un resto sin chapa, saber a los interesados por dichos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — La Jefatura.
$27.00 Mv.8-4072-v.ag.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor OSCAR FRANCISCO SANCHEZ solicitando autorización para trasladar los restos de su señora madre doña Primitiva Fernández de Sánchez, con destino a un nicho de la Concesión Panteones Celulares del Cementerio del Buceo, procedentes del nicho número 700 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, haciéndose saber a quien se considerara con derecho que tiene noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — La Jefatura.
$18.90 Mv.26-4724-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora AMANDA DIAZ TECHERA DE HOYOS en su carácter de heredera de don Francisco Hoyos, usuario del sepulcro 1522 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del sepulcro mencionado, los restos de Francisca Ras, Paula Puente de Ras, Celina Rodríguez, un feto, Juan Amil, Alfredo González, Salvador Javier Aguerrebere, Salvador Guillermo Aguerrebere y Emilia Ras, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho a los expresados restos tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — La Jefatura. $24.30 Mv.15-4342-v.ag.31.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 21 de Julio de 1943

11.a Sección

RAMON SEBASTIAN ARISPE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado O. Cruz 5015, y FELIPA EMA DORTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Génova 3432.

CONSTANTINO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cambay 2536 y TOMASA GENOVEVA VILLAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cambay 2536.

REGIS RODRIGUEZ, 34 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Rubén Darío 3309, y ROSA ERLINDA SANABRIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rubén Darío 3309.

13.a Sección

LUIS CAPOTE, 50 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Filipinas 288, y CEFERINA PAULA MELGAREJO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 288.

ANTONIO ARIAS, 32 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Charcas 117, y MARIA DOLORES FERNANDEZ, 24 años, soltera, oreintal, domiciliada Turquía 3821.

19.a Sección

JOSE AMERICO MEDINA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1873, y MARIA OLGA PUCCIARELLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1873.

JOSE CANTO, 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Democracia 2041, y MARIA INES FERREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2041.

23.a Sección

AMADEO FELIX STORINO, 33 años, soltero, empleado bancario, argentino, domiciliado General Urquiza 2727, y MARIA ESTHER GOMEZ SORIA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 2727.

DOMINGO FRUGONI, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado avenida 8 de Octubre 2835, y MARIA LUISA DE VIANA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1144.

$2.00 P|p.v.Jl.23.

Montevideo, 20 de Julio de 1943

17.a Sección

JOSE SUAREZ, 29 años, soltero, comerciante, español, domiciliado General Flores 4156, y CARMEN CALVO CAMBON, 23 años, soltera, española, domiciliada Londres 3581.

21.a Sección

ALONSO MENENDEZ AGUIAR, 49 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4349, y NIEVES GONZALEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4349.

ANTONIO BERTONI, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4434, y EMA FRACCHIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4434.

$2.00 P|p.v.Jl.22.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, de fecha diez de Agosto del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo, con FERNANDEZ DE ESPIÑEIRA (ESPERANZA), ALONSO DE GONZALEZ (HORTENSIA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos) (Expte. N.o 293. Lo. 9. Fo 286), padrón número 42.114, se cita, llama y emplaza a don Andrés Gil y a doña Josefa Martínez de Gil y a sus sucesores don Juan, Manuela, María, Josefa y Francisco Gil Martínez y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1942. — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.21-5802-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA BARRAGAT DE MUSCHIETTI". (Lo. 8. Fo. 447), se emplaza a Elisabeth Barragat de Lacaze, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A sus efectos, se le hace saber que en la etapa administrativa de los procedimientos, el señor Director G. de Impuestos Directos dictó la resolución cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Dirección, Enero 30 de 1943.—Vistos para resolución el expediente de denuncia que por falta de pago del impuesto de ausentismo se formuló contra los herederos de don Juan María Barragat, resuelve: Declarar ausentes a los herederos, de don Juan María Bagarrat y obligados al pago del impuesto de ausentismo con más las multas correspondientes, que, según liquidación practicada por la División Sobretasas, asciende a la cantidad de novecientos sesenta pesos con noventa y siete centésimos. Siga el procurador señor A. Muñoz Ximénez para que efectúe las gestiones de cobro. Cumplido, dese cuenta. — Daniel Blanco Acevedo. Director General". — Montevideo, Junio 2 de 1943. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Costas) Jn.12-5372-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LUIS P. BARBEITO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 405), se emplaza a Luis P. Barbeito, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.930, situado sobre la línea Oeste de la calle Mosquitos (antes Amazonas) entre Lugo y Doctor Decroly: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4975-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ERMELINDA GUSSONI DE DELUCCHI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 87) se emplaza a los integrantes de la Sucesión de Angel Castagnoli, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 36.120, ubicado sobre la línea Sur de la calle Fernández entre Inclusa y Mármol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 15 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4974-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 167.828. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 415) se emplaza a JUAN COPPOLA y RAMON MORA MAGARIÑOS, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 167.828, ubicado en la calle Estivao esquina Leguizamón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4972-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL P. o MANUEL PASCASIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Jl.21-6700-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO o FRANCISCO A. NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 19 de 1943. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$3.75 Jl.21-6701-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDA ALBERDI DE LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Jl.21-6702-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL COTELO BERDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Jl.21-6703-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA BORGES DE SOLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Jl.21-6698-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL AREOSA de PUSTERLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Jl.21-6699-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA CACERES DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Jl.21-6628-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA BONO DE SIMONE o SIMONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Jl.21-6330-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA MANTERO DE BERLINGERI, don BERNARDO BERLINGERI y de doña MARIA BERLINGERI DE LEMOYNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Jl.21-6705-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña OLIMPIA MILONI o MELONI o MELLONI o MILLINI DE D'ANDREA, de CARLOS D'ANDREA, y de LUIS D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Jl.21-6704-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Celia Pérez de Sagradini contra SANTOS A. SAGRADINI. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Santos Antonio Sagradini, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Haciéndose constar que ha sido habilitada la feria judicial próxima a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, — Junio 22 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.60 Jl.17-6696-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAKRUHI GOLLABABIAN o COLLABABIAN DE SERMACISIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.25 Jl.17-6697-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943 —Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.20 Jl.16-6641-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA BATIFORA FRANSONIA o BATTIFORA FRANSONIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Jl.14-6595-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CONRADO ZUNINO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.20 Jl.7-6358-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO LIPRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.20 Jl.7-6359-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSENDO SOUTULLO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.20 Jl.1.o-6181-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Antonio Miguel Brandi y otros con ENRIQUE IRIARTE. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Enrique Iriarte o sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos al bien que más adelante se describirá, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado "Pantanoso" vigésima sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta de una extensión superficial de cuatro hectáreas tres mil ochocientos treinta y cinco metros, que se deslindan así: por el Noreste, 261 metros 50 de frente al camino Doctor Pena (antes camino a la Tablada); al Sureste, 168 metros 60, lindando con la fracción adjudicada a Miguel Garré (hoy su sucesión), actualmente dividida en dos fracciones empadronadas con los números 115.210 y 115.211; al Suroeste, 257 metros 67 de frente al camino General Hornos (antes camino Abrevadero), y al Noroeste, 169 metros 10, lindando con las fracciones empadronadas con los números 93.060 y 39.215 (antes de Vicente Ricketts. Esta propiedad está empadronada con los números 39.216|17, 94.533|4|5|6|7|8|9 y 94.590. Se hace constar que la próxima feria judicial ha sido habilitada a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$25.20 Jl.6-6325-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Amabilia Peluffo contra MARCEL ROBERT. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a Marcel Robert para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.20 Jn.17-5658-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos: "Sucesiones de ANGELA GAMENARA DE BACHINI, ROSA GAMENARA y MAGDALENA LOMBARDO DE GAMENARA, se han presentado Ana Francisco Gamenara de Semino y otros, solicitando sean rectificadas las siguientes partidas: 1.o) Las de matrimonio de Carlos Casanova con Magdalena Gamenara, de nacimiento de Emilia Casanova, y defunción de Magdalena Gamenara de Casanova, pues donde en ellas dice "Filomena" debe decir "Magdalena" y donde dice "Casanoba" debe decir "Casanova" 2.o) Las de nacimiento de Rosa Josefa y Victorio Gamenara Lombardo, donde dice "Lombardi" o "Lumbardo" debe decir "Lombardo", y 3.o) Las ya mencionadas y en las de nacimiento de Angela, Magdalena, Ana Francisca Gamenara Lombardo y matrimonio de Pedro Gamenara con Magdalena Lombardo, donde dice: "Gabenari" o "Gavinara" o "Gabernara" o "Gabennara" o "Gabinara" o "Gabenara" o "Gabinari" o "Gabinaro", debe decir "Gamenara" A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1943. — Nicanor dos Santos Actuario
$10.50 Jn.16-5627-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay contra TOMAS JEFFERIES y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Tomás Jefferies, sus sucesores y, en general, a todos los que se consideren con derechos al bien que más adelante se deslindará, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del bien: Un terreno ubicado en la undécima sección judicial de Montevideo, empadronado en más área con el número 158.989 y tiene una superficie de 497 metros 02 decímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, en una línea de 10 metros 35 centímetros, con más terreno de la citada Compañía; por el Sud, en una línea de 6 metros 92 centímetros, con la calle Güemes; por el Este, en una línea de 46 metros 46 centímetros con terreno de don José Laureiro, y en una línea de 27 metros 05 centímetros, con la calle Avellaneda, y por el Oeste, en una línea de 75 metros 81 centímetros, en parte con terreno de don Pedro Pérez y en parte con terreno de don Manuel Alonzo. — Montevideo, Mayo 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$22.80 Jn.1.o-4943-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Ana Campo de Minelli contra NICASIO RICCETTO. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los descendientes de los cónyuges don Nicasio Riccetto y doña María Acuña de Riccetto, a sus cesionarios y, en general, a todos los que puedan tener interés en estos procedimientos como causahabientes a cualquier título y en el bien ejecutado, o sean, dos fracciones de campo situadas en la primera sección judicial del Departamento de Florida, en las costas del río Santa Lucía Chico, empadronadas con los números 3.958 y 3.959, compuestas, por estar unidas, de una superficie de 40 hec-

táreas, 5.048 metros 20 decímetros, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$15.60 My.29-4875-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Teodoro Fuentes contra CATALINA TABEIRA. Divorcio y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Catalina Tabeira, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.20 Jn.12-5441-v.jl.30. Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "ANTONIA PEREZ. Solicitando segundas copias", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, a todos los que se consideren con derecho o tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de escrituras que solicita doña Antonia Pérez, y que se detalla a continuación: Escritura de venta autorizada por el escribano señor Nicolás Bergallo (hoy fallecido), en Julio 20 de 1938, designada con el número 142, por la cual dicha señora Antonia Pérez compró al señor Francisco Piria el inmueble ubicado en el barrio Kruger, de esta Capital, empadronado con el número 55.262, compuesto de un solar de terreno que formaba parte del solar número 2 de la fracción letra "A" del plano suscripto por los agrimensores señores Alfredo Lerena y Guillermo P. Rodríguez, que tiene un área de 240 metros 62 decímetros cuadrados, con 11 metros 25 centímetros de frente al Noreste, a la calle Figurita (hoy avenida Garibaldi); 24 metros 32 centímetros al Este, lindando con solar 3; 31 metros 62 centímetros al Oeste, lindando con solar 1, y 8 metros 59 centímetros al Sur, lindando con el resto del mismo solar 2. Este solar, en el momento de la escrituración, tenía el padrón número 19.739, y se solicita la segunda copia por haberse extraviado la primera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$15.75 Jn.45099-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados: "Sucesión de PETRONA o PERONILA DIAZ DE PIÑEYRO", se ha presentado doña Telma Rafaela Montaño de Amándola, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Francisco Montaño con Juana Adelina Díaz, donde los nombres de los contrayentes figuran como: Francisco Montaña y Avelina Díaz, debe decir: "Juan Francisco Montaño" y "Juana Adelina Díaz" y en la de nacimiento de Telma Rafaela Montaño, donde su nombre y el de su madre, aparecen como Rafaela y Adelina, debe decir: "Telma Rafaela" y "Juana Adelina". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.50 Jn.14-5546-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AIRALDI FASSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$3.75 Jl.21-6802-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MACELLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de esta publicación. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Jl.21-6800-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LINDOLFO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.
$3.75 Jl.21-6708-v.jl.31.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don BLAS DI LASCIO, para la junta que tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo a las 14 horas, en este Juzgado 25 de Mayo 523 (2.o piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores, que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Junio 24 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
(Costas) Jl.21-6752-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "ROSA GARRIDO DE NIETO. Sucesión" (Lo. 37. Fo. 292), se hace saber que los interesados en dicha sucesión han solicitado de este Juzgado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) Partida de matrimonio de Benigno Nieto y Rosa Carril, celebrado en la 15.a sección judicial de Montevideo el 31 de Diciembre de 1889: debe ser rectificado el apellido paterno de la contrayente y el de su padre poniendo "Garrido", que es el verdadero, en lugar de "Carril", con el cual figura; B) Partida de nacimiento de Benino Nietto, ocurrido en la 13.a sección judicial de Montevideo el 21 de Febrero de 1891: debe ser rectificado el nombre y apellido del inscripto y el de su padre, poniendo en ambos casos "Benigno Nieto", que es el verdadero, y no "Benino Nietto", como allí aparece. En la misma partida debe rectificarse el apellido materno del inscripto, poniendo "Garrido", que es el verdadero, y no "Guerrido", como allí aparece; C) Partida de nacimiento de Rosa Nietto, ocurrido en la 13.a sección judicial de Montevideo el 7 de Julio de 1893: debe ser rectificado el apellido paterno de la inscripta, de su padre y abuelo paterno, poniendo "Nieto", que es el verdadero, y no "Nietto", como allí figura. En la misma partida debe rectificarse el apellido materno de la inscripta, poniendo "Garrido", que es el verdadero, y no "Guerrido", como allí figura, y lo mismo debe hacerse con el apellido de su madre y abuelo materno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1942. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$15.75 Jl.21-6164-v.ag.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MARIA JUANA, CONCEPCION, MARIA, SALVADOR VICENTE, JOSE SALVADOR, JOSE LEON y GUALBERTO RICARDO CARDARELLO, en las que aparece el apellido como Cardarela, Cadarelli, Cardaveli, Cardareli, Cardarella, Cardarelo y Cardarelli, todos los que deben ser sustituídos por "Cardarello", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1942. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$4.50 Jl.21-6163-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.
$3.75 Jl.16-6675-v.jl.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO VACCARO con FOLONIA PARDO donde el apellido del contrayente aparece "Bolar" debiendo decir Vaccaro por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Habilítase el feriado al solo efecto de esta publicación. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$5.25 Jl.9-6422-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Héctor Cúneo contra MARIA ESTER NAVARRO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$7.20 Jn.30-6120-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Manuel Martín Moreno contra ANTONIA SANZ. Conversión al divorcio" se hace saber a doña Antonia Sanz que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Número 150. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — Vistos para sentencia este juicio seguido por don Manuel Martín Moreno contra doña Antonia Sanz, por divorcio. Resultando: Que la parte actora solicita que se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos que, debidamente legalizada, acompaña y que corre agregada de fojas 1 a fojas 7. Se funda para ello en que dicha sentencia fué dictada el 9 de Junio de 1938 por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, doctor don Roberto E. Chute, y en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, que establece que, transcurridos tres años de dictada una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede pedir su conversión al divorcio. Conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 15, aconsejando se decretara el divorcio solicitado. Considerando: Que con el testimonio debidamente legalizado, que obra de fojas 1 a 7 de estos autos, se ha justificado que con fecha 9 de Junio de 1938 se dictó en la ciudad de Buenos Aires, sentencia de separación de cuerpos en el juicio seguido por don Manuel Martín Moreno contra su esposa doña Antonia Sanz. Que siendo así y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación de cuerpos, corresponde que, con arreglo a lo dispuesto por el invocado artículo 185 del Código Civil, se haga lugar a la conversión solicitada. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos que obra de fojas 1 a 7, la que se notificará por edictos a la demandada, habilitándose la feria menor a los efectos de las publicaciones de ley. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones correspondientes, dese testimonio, si fuere pedido hágase los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — E. Alberto Mallo. — Lo proveyó y firmó, etc.: Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$36.00 Jn.28-6055-v.ag.3.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se convoca a todos los acreedores de E. KAMIEN y COMPAÑIA para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo número 523, el día 30 de Julio próximo a las 14 horas, para resolver una segunda propuesta de concordato preventivo presentado de acuerdo con el artículo 1542 del Código de Comercio. Y a los efectos de dicha disposición y sus concordantes del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
(Costas) Jn.26-6029-v.jn 30. Jl.21-v.jl.27.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO HECTOR CAPANDEGUY. Expedición de segunda copia. Libro 38. Folio 767" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Héctor Capandeguy, solicitando expedición de segunda copia de la escritura que el diez de Agosto de mil novecientos veintitrés autorizó el escribano Raúl Barbot, en la ciudad de Colonia, en la cual se disolvía la sociedad "Harreguy y Capandeguy" adjudicándose al señor Francisco Héctor Capandeguy en dicha escritura los siguientes inmuebles: Una fracción de campo ubicada en Miguelete, séptima sección judicial del

Departamento de Colonia, empadronada con el número 7501, compuesta, según títulos, de ochenta y nueve hectáreas, ciento cincuenta y un metros cuarenta y un decímetros y que linda: por el Norte, con Don Justos Julián Martín; al Este, arroyo Miguelete; al Sud, Manuel Naruncio y Celestino Hernández y al Oeste, con don Enrique Newton. Varios solares de terrenos ubicados en la ciudad de Colonia, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronados, en conjunto, con el número 240, y que lindan: A) Un solar proindiviso de trescientos cuarenta y seis metros setenta y seis decímetros sesenta centímetros, señalado en el plano del agrimensor Lacaze, de Junio de 1922, con el número 1, ubicado en la manzana número 3, que linda: al Norte, con avenida General Flores; al Sud Lorenzo Raimúndez; al Este, don Luis Aostad y Montaldo, y al Oeste, con el señor Agustoni; B) Un solar de terreno proindiviso señalado en el referido plano con el número 7, ubicado en la misma manzana número 3, de trescientos cuarenta y cinco metros setenta y un decímetros veinte centímetros, que linda: al Norte, con el solar número 6; al Este, con Benito Inquintanelli; al Sud, calle 18 de Julio, y al Oeste, Vassallo y Sheppard; C) Un solar de terreno ubicado en la manzana número 4, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Rivera, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Norte y Este, con don Angel Pérez, y al Sud, con don Juan Sorhouet de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros; D) Un solar proindiviso ubicado en la manzana número 4, de ciento cincuenta y tres metros setenta y tres decímetros, o sea, la tercera parte del solar, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle General Rivera por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Norte y Este, con don Juan Sorhouet; E) Un solar de terreno ubicado en la manzana número 8, de un solo lote compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud sobre la avenida General Flores, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, sobre calle pública, lindando: al Norte, en cuyo frente mide igualmente cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con la calle Rivadavia, y por el Este, con don Donato Carballo y doña Emma Larralde, de un área de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados; F) Un solar de terreno ubicado en la manzana número 9, de una superficie de dos mil setecientos sesenta y siete metros cinco decímetros, que linda: al Norte, con calle General Flores; al Este, calle Pública; al Oeste, doña Emma Larralde, y al Sud, Bernardo Larralde (hijo); G) Otro solar de terreno ubicado en la manzana número 13, de una superficie de mil trescientos ochenta y tres metros cincuenta y un decímetros, que linda: al Este, con calle pública; al Oeste, con menores Errecart; al Sud, con Adamo Mogni, y al Norte, calle 18 de Julio; H) Otro solar de terreno ubicado en la manzana número 15, compuesto de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros, que linda: al Norte, con don Adamo Mogni y doña Isabel Celina Larralde de Irastorza; al Sud, con calle Manuel de Lobo, y por el Este y Oeste, con calles públicas; I) Otro solar de terreno ubicado en la manzana número 17, compuesto de cinco mil quinientos treinta y cuatro metros diez decímetros, que linda: al Norte, calle 18 de Julio; al Sud calle Manuel de Lobo, y por el Este y Oeste, con calles públicas lindando, también, por el Norte, con el señor Tomás Assandri; J) Tres solares de terrenos proindivisos, ubicados en la manzana número 19, compuesto, uno, de novecientos veintidós metros cinco decímetros, o sea, la cuarta parte de la referida manzana, que linda: al Norte, con calle 18 de Julio; al Sud, calle Manuel de Lobo; al Oeste, con la otra mitad de dicha manzana, y por el Este, con avenida General Artigas. Otro de igual área, que linda: al Norte, con calle 18 de Julio; al Sud, calle Manuel de Lobo; al Este, avenida General Artigas, y al Oeste, con el resto de dicha manzana. Y otro de igual área que los anteriores, que linda: al Este, con avenida General Artigas; al Norte, calle 18 de Julio; al Sud, calle Manuel de Lobo, y al Oeste, Sucesión Gil y terreno municipal. A los efectos de este juicio se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Sebastián Harreguy, anterior copropietario de los inmuebles referidos, a los anteriores propietarios de dichos bienes y a todos los que se consideren con derecho a ellos, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$90.00 Jn.23-5900-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VITALINA DE MATTOS, que aparece erróneamente el nombre y sexo de la peticionante, que dice "Vitalino" y de sexo "masculino", debiendo decir Vitalina y de sexo femenino, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.25-5998-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de partidas de matrimonio de ROMULO VIERA con JUANA GONZALEZ y la de nacimiento de la hija de éstos, Isabel, apareciendo en la primera y segunda el nombre de la contrayente y madres, respectivamente, como "Isabel" debiendo decir en ambas Juana, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$5.25 Jn.24-5917-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLA ISABEL WITTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Horst Witte y Asta Witte, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Junio 15 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn 18-5744-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que en los autos de quiebra de don SALOMON M. AMIEL ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.24-5947-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO FERNANDEZ o ROGELIO LEOPOLDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1843. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.18-5704-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra JOSE ESTEBAN MOLLO y TEODORA ARIAS DE BALERO. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los sucesores de doña Teodora Arias de Balero o a quienes los representen, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que les represente. — Montevideo, Abril 26 de 1943 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.40 Jn.14-5522-v.jn.30 Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Jusid y Puyesky contra NICOLAS TARBUCHIN. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza al señor Nicolás Tarbuchin para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. — Montevideo, Junio 8 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.12-5479-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Juan Carlos Almada contra OTILIA DOLORES ALCANTARA. Divorcio y auxiliatoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Otilia Dolores Alcántara para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$8.40 Jn.9-5261-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, dictado en el expediente: "HERNANDEZ (EMILIANO). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Emiliano Hernández, designándose curador del mismo al doctor José M. Estapé. — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Jl.21-6753-v.jl.31.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y seis dictado en el expediente: "VAZQUEZ - NAYA (ISABEL). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Isabel Vázquez - Naya, y por auto de fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y seis desígnóse curador a Domingo Vázquez - Naya. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-6757-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MONTES BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jl.21-6262-v.jl.31.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GARCIA NEGREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a María Esther y Amabilia Lema García, María Luisa, Dolores, Emma, María Elena, Rosa, Alejandro, Carmen, Sofía y Manuel García, Petrona Guichón, Herminia C. Mencías, María García de Vannet, José García, María Mira de García, María y Aída Viñas, Manuela, Josefa y José Varela, María Zabala y Adelina de la Piedra, o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Jl.5-6267-v.ag.7.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de feria, dictado en los autos: "De Escarza (María Elena) contra REQUENA CORDERO (RODOLFO). Divorcio" que se tramita en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que el marido no podrá contraer obligaciones a cargo de la sociedad conyugal. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y ocho del Código Civil, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 14 de 1943. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$5.25 Jl.16-6680-v.jl.27.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, dictado en el expediente "SCHWENGEL (DORA). Incapacidad", se ha declarado incapaz a doña Schwengel, designándose curador de la misma al doctor M. Ernesto Domínguez. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn 23-5882-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MORELLI DE PALLORTO, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1943. — Cadlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Jn.22-5824-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Vera (Armodia) contra D'ANGELO (ROQUE). Divorcio" se cita, llama y emplaza a Roque D'Angelo, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Jn.11-5426-v.jn.30. Jl 21-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "Pinkus de Worecsek (Edith) con WORECSEK (GÜNTHER). Divorcio de causal" se cita, llama y emplaza a Günther Worecsek, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Jn.22-5844-v.jn.30 Jl.21-v.ag.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GIAUDRONE (ANTONIO MARIA y CARLOS). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En las de nacimiento de Antonio María y Carlos Giaudrone, donde dice Giandrone debe decir Giaudrone. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — Carlos María Trianón Actuario.

$3.75 Jn.17-5629-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BESOSO o BESOSSO o VEZZOSO DE MAFFEI o MAFFE o MAFEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.20 My.28-4861-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "ERLIJMAN (ISAAC). Quiebra" se convoca a los acreedores de dicha quiebra a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), el día veintisiete de Julio próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella: y 2.o Que la junta resolverá con los que a ella concurran, y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Junio 1.o de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.75 Jn.28-6077-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ANGEL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jl.21-6346-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DEUS DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jl.21-6347-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN ROMAN MORANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jl.21-6348-v jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO LUCIO MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1943. —Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jl.21-6735-v.jl 31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LORENZO JUAN MARIA GATTI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Gata debe decir Gatti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.19-5735-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROMEO FERNANDEZ BATISTA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como Manuel F. Rivera, debe decir Manuel Fernández Rivera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.50 Jl.21-6123-v.ag.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR ANTONIO BENELLI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Benedi debe decir Benelli y donde el inscripto aparece con el nombre de Antonio debe decir Héctor Antonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que este expediente tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Jl.21-6451-v.ag.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROMEO FERNANDEZ BATISTA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como Manuel F. Rivera debe decir Manuel Fernández Rivera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 22 de 1943 — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.50 Jl.21-6123-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUASTINI DE GRASSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Jl.5-6281-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Berro Oscar Justo con ELZEAR VAZQUEZ. Medidas preparatorias" (Lo. 32. Fo. 316), se emplaza por el término de noventa días a don Eleazar Vázquez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), en horas hábiles, a fin de prácticar reconocimiento de firma en un vale presentado en dichos autos. Se habilitó la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Julio 2 de 1943 — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Jl.7-6344-v.ag.10.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Angenscheidt Eduardo H. contra JORGE DE LAS CARRERAS y otros. Prescripción" (Lo. 32. Fo. 252) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Jorge de las Carreras. Domingo. Francisco Manuel y Faustino Laureiro, José Laureiro y María Vale, Máximo Quintana, Camila Rodríguez de Laureiro. Julia G. de Burgueño, Luis Costa, Sucesión de Juan Baron. Pedro Rodríguez. Teodoro Rey. Luis Diverio. Ceferino Laureiro y Julia Genta, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al excedente de área sin titulación contenida dentro de dos fracciones de campo ubicadas en Chamizo, segunda sección judicial del Departamento de Florida, constando esos excedentes de 10 hectáreas. 4503 metros 32 decímetros y 103 hectáreas 8200 metros, 09 decímetros 16 centímetros contenidos dentro de los siguientes límites: la primera fracción: por el Norte, Julia G. de Burgueño; al Noreste y Este, con el arroyo Chamizo Grande; por el Sur, con Luis Costa y Sucesión de Juan Barón y con camino vecinal por medio con la sucesión de Juan Barón y campos de Pedro Rodríguez, y al Oeste, con la fracción propiedad de Teodoro Rey; la segunda fracción: al Oeste, sobre camino vecinal: al Norte, con Luis [illegible] Ceferino Laureiro; al Este, con Ceferino Laureiro, y al Sur, con Julia Genta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que por auto de fecha 29 de Junio del corriente año se habilitó la feria menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo Junio 7 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$25.20 Jl.7-6345-v.ag.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de ARTURO GREGORIO DE NAVA y de JUANA GUERRA, donde la compareciente aparece con el nombre de "Ecilda" debe decir "Juana"; B) En las partidas de nacimiento de Rosaura Concepción, Rafaela Concepción, Arturo Omar, José Plácido de Nava Guerra, donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre de "Ecilda" debe decir "Juana"; C) En la partida de nacimiento de Ivonne Carlota de Nava Mollica, donde la abuela paterna de la inscripta aparece con los nombres de "Juana E." debe decir solamente "Juana"; D) En la partida de matrimonio de Arturo Omar de Nava y de María Rosa Mollica, donde la madre del compareciente aparece con los nombres de "Juana E" debe decir solamente "Juana" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 27 de 1943 — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.50 Jn.28-5186-v.jn.30 Jl 21-v.ag.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de EUSTAQUIO JULIAN EGUIAZABAL y de MARIA JULIA NARANJO y la de nacimiento de Hugo Artigas Eguiazábal, estableciéndose que donde, respectivamente, el compareciente aparece con el nombre de Julián debe decir Eustaquio Julián y donde el padre del inscripto aparece con el nombre de Julián debe decir Eustaquio Julián. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1943. — Raúl Calcagno. Actuario.

$6.00 Jn 30-6191-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de AURELIANO BRITOS, estableciéndose que donde dice "el día veinte del mes de Junio de mil novecientos veintiséis" debe decir "el día dieciséis de Junio de mil novecientos veintidós". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que este expediente se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Junio 22 de 1943. —Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.26-6011-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES BARRIOS o BARRIOS CURBELO DE BACCINO o BACCIN o BACHIN, de JOSE BACCINO o BACCINO ZUNINO o BACHINO o BACHIN o BACCINI y de IGNACIO BACCINO o BACCINO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Jn.26-6012-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN ENRIQUE CARBALLO GOMEZ, JOSE o JOSE MARIA CARBALLO o CARBALLO GOMEZ y de VICTORIA CARBALLO DE FILGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1943. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.50 Jn 26-6014-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA JUAMBELZ DE RASINES o JUANVELZ IRIARTE DE RACINES o JUANBELTZ DE RASINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.26-6013-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de JOSE BERSANINO y TERESA MARIA DAMONTE, donde la compareciente aparece con el nombre de Aurelia debe decir "Teresa María"; B) En las partidas de nacimiento de Aurelia Teresa, Margarita Elena y José Antonio Bersanino: donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre de Aurelia debe decir Teresa María; y C) En la partida de defunción de José Bersanino, donde la esposa del extinto aparece con el nombre de Aurelia debe decir Teresa María ·Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.50 Jn.22-5805-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA URRUTIA DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.23-5874-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CESAR VOARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Jn.23-5875-v.jn.30. Jl.21-v jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos "RODRIGUEZ JULIO o JULIO CASIANO. Testamentaría. 30476", se emplaza a don Julio María Rodríguez para que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.18-5701-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUCLIDES MEDEIROS o MEDEIROS SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.14-5515-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada doña ADRIANA GOMEZ DE MONTORO, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario (Gestión Fiscal) My 15-4365-v.jn 8.

Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado DAVID THOMPSON HERALD, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.3-5056-v.jn.14.

Jl.23-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO S. ó NEMESIO MARTIN SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.14-5526-v.jn.30. Jl.21-v.ag7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Raúl Calcagno Actuario.

$3.75 Jn.14-5424-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don EMILIO SILVA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su esposa doña Julia Celina Ductter. — Montevideo, Febrero 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario

$7.20 Jn.2-5008-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ELIAS NAFTAL, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su esposa doña Fanny Pinskowsky. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Raúl Calcagno. Actuario

$7.20 Jn.2-5011-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMIN NICASIO o NICASIO FERMIN ANASTASIO o ANASTASIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.21-6801-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN GARCIA o MARTIN GARCIA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-6754-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE o ROQUE NICOLAS D'AMICO o D'AMICO SARLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jl.21-6147-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS T. o LUIS TEODORO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.21-6778-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ENCARNACION GARCIA DE PEREZ y DOMINGA DORILA o DORILA MESA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.21-6195-v.jl.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "VICTOR COLINA GOMEZA. Título de procurador", se hace saber al público que se ha presentado don Víctor Colina Gomeza, solicitando información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, proponiendo a ese fin a los testigos señores Carlos A. Osorio y Amado Prego. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Jl.21-6549-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "MANUEL E. ARISTIMUÑO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Toñoli, a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, a los sobrantes de área comprendidos dentro de las fraccoines que a continuación se deslindan: 1.o 50 hectáreas 741 metros 1.200 decímetros de exceso de área contenidas en la fracción empadronada con el número 295, ubicada en la 11.a sección judicial de Durazno, compuesta de 849 hectáreas 6.582 metros 1.200 decímetros que se deslindan así: por el Noroeste, recta, a la que cruza el camino vecinal, con Juan Escudero y que corre desde el arroyo del Sauce hasta el arroyo Sarandí de la China; luego hacia el Sureste, arroyo y recta de Oeste a Este, que cruza la vía del ferrocarril, con sucesión Peralta; al Este, camino nacional por medio con Casildo Acos-ALVEZ, citándose a lso uqees6666 . et eta y sucesión Briguole; una recta entrante y otra recta hacia el Sur con Ramón Capucho; por el Sur, recta que cruza la vía del ferrocarril, con sucesión Lazalde, Rogelio González, Félix Amarillo, Anselmo Gutiérrez, Juan García, Feliciano Saldumbide y Anita Carro de Fleytas; luego el arroyo Sarandí de la China al Suroeste; recta hacia el Noroeste que termina con camino vecinal y luego otra recta desde ese camino al Oeste, lindando, por ambas con Juan García, y al Oeste, el arroyo del Sauce y recta por medio con Agueda B. de Apaolaza y sucesores de Antonio Perillo. 2.o 147 hectáreas 4.644 metros de exceso de área, contenidas en la fracción empadronada con el número 305, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de 467 hectáreas 6.788 metros, que se deslindan así: Oeste, Norte y Noreste el río Negro; Este el arroyo Sarandí de la China, que separa de Manuel E. Aristimuño, y por el Sur, línea quebrada en tres rectas que separan de Pedro Alburquerque. En esa superficie y límites no se comprende una fracción de sucesión Rosas que linda al Noroeste, con el río Negro y por los demás vientos con Manuel E. Aristimuño. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.40 Jl.21-3108-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LUIS BALSARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.21-6295-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MANUEL E. ARISTIMUÑO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Toñoli, a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título a los sobrantes de área comprendidos dentro de las fracciones que a continuación se deslindan: 1.o 50 hectáreas, 741 metros 1200 decímetros de exceso de área contenidas en la fracción empadronada con el número 295, ubicada en la 11.a sección judicial de Durazno, compuesta de 849 hectáreas, 6582 metros, 1200 decímetros que se deslindan así: por el Noroeste, recta, a la que cruza el camino vecinal, con Juan Escudero y que corre desde el arroyo del Sauce hasta el arroyo Sarandí de la China; luego hacia el Sureste, arroyo y recta de Oeste a Este, que cruza la vía del Ferrocarril, con sucesión Peralta; al Este, camino nacional por medio, con Casildo Acosta y sucesión Brignole; una recta entrante y otra recta hacia el Sur, con Ramón Capuche; por el Sur, recta que cruza la vía del Ferrocarril, con sucesión Lazalde, Rogelio González, Félix Amarillo Anselmo Gutiérrez, Juan García, Feliciano Saldumbide y Anita Carro de Flevtas; luego el arroyo Sarandí de la China al Suroeste; recta hacia el Noroeste, que termina con camino vecinal y luego otra recta desde ese camino al Oeste, lindando por ambas con Juan García, y al Oeste, el arroyo del Sauce y recta por medio, con Agueda B. de Apaolaza y sucesores de Antonio Perillo. 2.o 147 hectáreas 4644 metros de exceso de área contenidas en la fracción empadronada con el número 305, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de 467 hectáreas 6788 metros, que se deslindan así: Oeste, Norte y Noreste, río Negro; Este, el arroyo Sarandí de la China, que separa de Manuel E. Aristimuño, y por el Sur, línea quebrada en tres rectas, que separan de Pedro Alburquerque. En esa superficie y límites no se comprende una fracción de sucesión Rosas, que linda, al Noroeste, con el río Negro, y por los demás vientos, con Manuel E. Aristimuño. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.40 Jl.21-6108-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE o ROQUE NICOLAS D'AMICO o D'AMICO SARLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.21-6147-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ENCARNACION GARCIA DE PEREZ y DOMINGA DORILA o DORILA MESA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 4 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.21-6195-v.jl.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "VICTOR COLINA GOMEZA. Título de procurador" se hace saber al público que se ha presentado don Víctor Colina Gomeza, solicitando información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, proponiendo a ese fin a los testigos señores Carlos A. Osorio y Amado Prego. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — C. W. Balleta, Actuario.

$5.25 Jl.21-6549-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "HERCULES CORSI. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título en un terreno y mejoras empadronado con el número 53750, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, que, según plano del ingeniero y agrimensor don Eduardo A. Alvarez, de 31 de Mayo de 1943, inscripto el mismo día en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 8805, se compone de una superficie de doscientos sesenta y ocho metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sudeste, a pasaje de un metro trece centímetros de ancho, distando cuarenta y tres metros dos centímetros de la esquina formada con la calle Julián Laguna; veinticinco metros ocho centímetros al Nordeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 40084; diez metros sesenta y cinco centímetros al Noroeste, por donde linda con el inmueble empadronado con el número 53751, y veinticinco metros trece centímetros al Sudoeste, limitando con el inmueble empadronado con el número 53749. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Jn.22-5813-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORA FERNANDEZ DE VIDAL o FLORA FERNANDEZ ROMO DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.24-5814-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA JACOBY o ROSA GRUTZNER o ROSA JACOBY DE GRUTZNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.23-5851v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VITUREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Jn.22-5825-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ELENA GARCIA DE LAGO y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Samuel Fischer Lafone y Manuel Da Costa a sus sucesores o causahabientes y a todos los que tengan interés, a cualquier título, en una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situada en la vigésima sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con el número 53332 compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Julio Otero, en Marzo del corriente año de una superficie de mil setecientos cincuenta y dos metros 57 decímetros, dentro de los siguientes límites: al Noreste calle Gobernador del Pino; al Sureste, calle Gregorio Camino, en 30 metros 06 centímetros y en 12 metros 89 centímetros con Adhemar Chucarro y otro; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, con el nombrado Chucarro, y en 10 metros 74 centímetros con José Zaizábal, y al Noroeste con Gitel Chinmanaite (antes Alberto Gloodtdofsky). Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 Jn.15-5565-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Matilde Aurelia Guarilla contra JOSE CRAGEL. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza a don José Cragel por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.10-5339-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Caso, Blanca contra ALDO V. CHIAVEGATO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al señor Aldo Victorio Chiavegato, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera dentro de dicho plazo, se tenga por rebelde, designándole defensor de oficio, conforme lo disponen los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.80 Jl.21-6796-v.ag.24.

Quiebra. Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "PINCHES PASCALSKY. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución la que a continuación se transcribe: "8.437. —Montevideo, Junio 15 de 1943. — Vistos fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 31 de Enero de 1943. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese por cordón a los autos principales. — E. D. Ruiz. Lo proveyó y firmó etc., etc. — J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Junio 28 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jl.21-6762-v.jl.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "OSCAR CANTUA. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del día 30 de Agosto entrante, a las 14 horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jl.21-6761-v.jl.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante, MANUEL C. PEREZ, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Ernesto Deal Smith, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jl.21-6760-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA GARCIA DE BELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.21-6211-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA D'ANTUONI o D'ANTUONE, de NICOLETTA o NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523

(sexto piso). — Montevideo, Junio 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jl.21-6050-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MENDEL KNECHT. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Mendel Knecht, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano. (Costas) Jn.28-6072-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña QUINTINA DE BRUM DE LOPEZ y de don BRUNO RAMON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 24 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.28-6046-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA FERNANDEZ o JOSE M. FERNANDEZ ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.28-6047-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA DELFINO DE FLORIT FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.28-6048-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA RIVERA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). —Montevideo, Junio 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.28-6049-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil sexto turno, doctor ~~don~~ Esteban D. Ruiz, y por resolución dictada con fecha 22 de Marzo del corriente años, en los autos caratulados "MATILDE RICETTI DE TURCATTI. Sucesión. Ausencia", se hace saber al público que con fecha 6 de Octubre de 1942 se presentó ante este Juzgado el doctor Gastón Turcatti, como apoderado de doña Polonia Bigatti de Garavelli, solicitando la declaración de ausencia de los hermanos de la causante, José Teófilo y José Jorge Ricetti y y de los cuatro hijos de José Teófilo Ricetti, llamados Josefina, Luis, Alfredo y Matilde Ricetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 Jn.28-3673-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR o HECTOR HUMBERTO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.26-6006-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMOS SEISDEDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.26-6038-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en autos "GABRIEL HERNANDEZ. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", don Gabriel Hernández solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Eduarda Ferro y la de nacimiento de su hijo Luis, pues donde su apellido aparece como "Fernández" debe decir "Hernández", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.00 Jn.25-6003-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA o MARIA TERESA BELLOSO DE ROZAS y de don HERMINIO ROSAS o ROZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 15 de 1943. — José Tomás Pereira Actuario.
$4.50 Jn.25-5982-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSA SANCHEZ DE OTERO y de don JOSE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 5 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.25-5978-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "BERNARDO BOLOGNA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Ramón L. Simois, como apoderado de Juana J. Peraza de Bologna y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Salustiano: donde dice "Bolognia" debe decir Bologna; B) De nacimiento de Francisco: donde dice "Bolonia" debe decir Bologna; C) De nacimiento de Tomasa: donde dice "Boloña" debe decir Bologna; D) De nacimiento de Gregoria: donde dice "Bolonia" debe decir Bologna; E) De nacimiento de Juana: donde dice "Bologña" debe decir Bologna; F) De nacimiento de Julia: donde dice "Boloña" debe decir Bologna; G) De nacimiento de Luis: donde dice "Boloña" debe decir Bologna; H) De nacimiento de Victorio: donde dice "Victoriano Bolonia" debe decir Victorio Bologna; e I) De nacimiento de Ema: donde dice "Bolona" debe decir Bologna; que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.75 Jn.24-5925-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA COLOMBA BANCHERO DE REBOSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.24-5946-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO o FRUTUOSO RIVERA BECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.24-5931-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BENBOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.24-5932-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FIORAVANTI PIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.24-5933-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA GAMBETTA o GAMBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.24-5934-v.jn.34. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CORNELIO o JOSE C. AGUERREBERE o AGUERREBERE ALMANDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.24-5937-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.24-5935-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GIANERA DE POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.24-5936-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL DI STASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.24-5938-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO MOLINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.24-5939-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), —

Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuaroi.
$4.50 Jn.24-5940-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROCA ROURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Jn.24-5941-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO ALVAREZ DE TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Jn.24-5942-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o VICENTE JOSE ALEJOS MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.24-5919-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLEMENTE LUIS PREGHENELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.24-5920-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO TASENDE o PEDRO TASENDE ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.24-5921-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SUBERBIE o SUBERBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.24-5922-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO CLERICI ZAFFARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.24-5923-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTA LIZZCE DE SCHMIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.24-5924-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO ALPUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.24-5913-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO CARRACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
($4.50 Jn.23-5901-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GONZALEZ ENRIQUE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Enrique González solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elisa, pues donde en la misma su apellido aparece como "Fernández" debe decir "González". — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.30 Jn.17-5630-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GONCALVES DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Jn.22-5843-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "PEREYRA FRUCTUOSO JACINTO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado el nombrado Fructuoso Jacinto Pereyra solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio pues en la primera donde su apellido paterno figura como "Acuña" debe decir Pereyra y en la segunda donde aparece su nombre como "Jacinto Fructuoso" debe decir Fructuoso Jacinto. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.20 Jn.17-5631-v.jn 30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BENEDETTO ANTONIO y PABLO ANTONIO RAFAEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado los nombrados Srs. solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde en ellas su apellido aparece como "Benedito" y "Beneditto" respectivamente, debe decir Benedetto, que es el verdadero. — —Montevideo Marzo 26 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.25 Jn 17-5632-v.jn 30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA MAYANS DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Jn.10-5338-v.jn.30. jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, odctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Juan T. Smith contra MIGUEL SIGNORINO y sucesión de CARLOS A. GOMENSORO. Otorgamiento de escritura", se cita y emplaza a don Miguel Signorino, o a quien o quienes sus derechos represente, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con citación del cual se procederá a la escrituración de oficio solicitada por el compareciente Juan T. Smith, del bien que se describirá: el inmueble con las mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número 18 de la manzana letra I en el plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor Raúl B. Conde en Febrero de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de Marzo del mismo año, empadronado con el número 117.428 y compuesto de una superficie de 601 metros 20 decímetros, que se deslinda así: 12 metros de frente al Sur, sobre la Rambla República de Chile, antes Wilson, cuyas puertas de entrada están señaladas con el número 4475; 55 metros 60 centímetros al Oeste, por donde linda con el solar 19; 45 metros 10 centímetros al Este confinando con el solar 17; y 15 metros 35 centímetros en la línea del fondo al Nor-este, por donde linda con parte de los solares 11 y 12, comprado a los señores Carlos Abel Gomensoro y Miguel Signorino, por Juan T. Smith y por intermedio del Banco Francés Supervielle y Compañía, según promesa de venta número 5.484, ratificada e inscripta en el Registro U de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el número 1.445, al folio 828 del libro 28, escrituración de oficio que se solicita de acuerdo con el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Mayo 24 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano.
$28.80 Jn.8-5243-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS MORGANTI o MURGANTTI y PAULINA o PAULA ALZATTI DE MORGANTI o PAULINA o PAULA ALZATI DE MORGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
$5.25 Jl.21-6211-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SCHETTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.21-6212-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO RODRIGUEZ CORREA y RAUL RODRIGUEZ o ANTONIO RAUL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.21-6213-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.21-6214-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARRILLAGA DE GOROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$8.40 Jl.2-6199-v.ag.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRUGONI o FRUGONE ARZENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, citándose también a los herederos, Luis, Raquel y Judith Frugone, la estirpe de su

hermano Julio Frugone, compuesta de sus hijos Luisa e Inés Frugone Cosso y la estirpe de su hermana Luisa Frugone de Frugone, integrada por sus hijos Catalina, Judith Santiago, Esteban Julio, María y Carlos y su nieta María Luisa Dasso de Etchebarne, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$$13.20 My.31-4734-v.jl.5. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que se ha presentado don CONCEPCION RODRIGUEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como del sexo femenino en lugar de masculino, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 21 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.26-6042-v.jn.30. Jl.21-v.ag 2.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se convoca a los acreedores de la firma comercial "TELLECHEA y COMPAÑIA", compuesta por los señores Isidoro Tellechea y Homero J. Fernández Beau, para una reunión que tendrá lugar el día 6 de Agosto próximo a las 15 horas, con el objeto de tratarse de una propuesta de concordato preventivo judicial, hecho por la referida firma comercial. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). Se hace constar que las observaciones a que se refiere el artículo 1533 del Código de Comercio podrá formularse dentro de los veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.25 Jn.25-5989-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.25-5996-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MAGNONE DE OLIVIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.23-5883-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Montevideo, dictada en autos: "Liga de Defensa Comercial contra FERRARO PIANO y COMPAÑIA y sus componentes AQUILINO PEDRO FERRARO, ANTONIO PIANO, ROBERTO SEYNDIC, JESUS ALVAREZ y JOSE ALBERTONI", para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en los mencionados autos dentro del plazo de novent adías, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$8.40 Jl.21-6161-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BOSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$3.75 Jn.25-5985-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA AÑON. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón número 3455", se cita, llama y emplaza a doña María Añón y a todas las personas que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 3455, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos. El inmueble referenciado está situado en esta sección, calle Guaraní casi esquina Sarandí y fué aforado en la suma de once mil pesos (pesos 11.000.00). — Montevideo, Junio 2 de 1943. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

(Costas) Jn.28-6076-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace sabér la apertura de la sucesión de HUMBERTO ARTIGAS MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 27 de 1942. —Juan C. Nario, Juez de Paz.

$3.75 Jn.24-5971-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTANISLADA AUGUSTA o AGUSTINA HERRERA DE BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$3.75 Jl.21-6144-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO IRINEO PEREYRA, EUGENIA SUAREZ DE PEREYRA, MARIA INOCENCIA PEREYRA SUAREZ y GILBERTA PEREYRA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$4.50 Jl.19-6732-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES PEREZ VERAZ o ANDRES PEREZ VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1943. — Eduardo Julién Cardoso, Juez de Paz.

$4.50 Jn.24-5914-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 16.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos "Guillamó Hermanos con Sucesión de LEONARDO LIMA. Notificación", se hace saber a los que se consideren con derecho en la sucesión de don Leonardo Lima, que la firma "Guillamón Hermanos" dió por rescindida la promesa de compraventa a plazos celebrada en Agosto de 1922 con don Leonardo Lima, y relativa a un solar de terreno empadronado con el número 36.369, ubicado en la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Laureles entre los de Carlos Tellier y Agustín Muñoz, en virtud de haberse producido el caso previsto en la cláusula quinta del contrato, por la que se estipuló que la falta de pago de cuatro mensualidades causaría la resolución del mismo, ya que se adeuden más de ochenta mensualidades. — Montevideo, Junio 9 de 1943. — Carlos Petit García de Zúñiga, Juez de Paz.

$14.40 Jn.12-5473-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "Intendencia Municipal de Montevideo con propiedad empadronada con el número 37809. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don CARLOS MARIA CANOSA, al propietario o a sus sucesores a título singular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A la vez, se cita para el previo juicio conciliatorio. El referido inmueble se encuentra situado en esta sección, con frente a la calle Elbio Fernández entre Martín Berinduague y Emilio Romero. — Montevideo, Mayo 26 de 1943. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.17-5654-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Narío, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN AQUILES GENERALI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 23 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.25 Jl.21-6395-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Narío, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PRIMO LOPEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 28 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.25 Jl.21-6396-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Narío, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLARA GUEDES DE TONNA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 28 de 1943. —Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.25 Jl.21-6397-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA DOS SANTOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la actual feria menor para la publicación del presente edicto. — Artigas, Julio 6 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Jl.16-6639-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLARA PONTE DE DE SUOZA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la actual feria menor para la presente publicación. — Artigas, Julio 6 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Jl.16-6640-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos "Avisimo de Vargas contra los herederos de MANUEL FELICO DA ROSA y ANA MARIA DA ROSA o sus sucesores. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los demandados o a quien a justo título los represente, así como a toda otra persona que se considere con derecho a una fracción de campo padrón mil quinientos veinticinco, de Ricardiño, 3.a sección de este Departamento, compuesta de ciento cincuenta hectáreas seis mil seiscientos veinticuatro centiáreas, lindando: NO. y SO., Juan y Pedro I. da Silva; NE., Lauro I. de Vargas, y SE., Eduardo Echevarría, por el término de noventa días, para comparecer ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a quienes se cita, además, para llenar el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Para

estas publicaciones quedó habilitada la feria menor. — Artigas, Junio 28 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$16.80 Jl.6-6319-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL TEOFILO RIBEIRO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando a estos efectos habilitada la próxima feria. — Artigas, Junio 29 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Jl. 13-6559-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña HAYDEE OLMEDO DE GONÇALVES solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Zoraida debe decir Haydée. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 17 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.40 Jn.23-5868-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDO COSTA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 1.o de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.64 Jn.20-5866-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL PAIVA RICA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 4 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.40 Jn.23-5867-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTINA ROSA ISABEL VALLCORBA y MANUEL VALLCORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 29 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Jl.21-6798-v.jl.31.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Lino Aranda Correa en el expediente caratulado "ANTONIO TAYA, Quiebra" se hace saber ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Antonio Taya, instalado con comercio de sastrería en la ciudad de Santa Lucía 2.a sección judicial de este Departamento y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Eugenio Covian, con los justificativos de sus créditos. — Canelones, Junio 10 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
(Costas) Jn.24-5948-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los sucesores de Antonio Bottero y a Domingo Bottero, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$7.20 My.31-4911-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don NORBERTO CHOCHO, por lo que se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a la misma, comparezcan a deducirlo en forma, dentro del plazo de treinta días. Que al solo efecto de las publicaciones se habilita la próxima feria menor. — Villa del Tala, Junio 30 de 1943. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.
$5.25 Jl.20-6768-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA RUSSO DE BENEDETTO, citándose a los que se consideran con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Marzo 26 de 1942. — Osvaldo A. Marote, Juez de Paz.
$3.50 Jl.21-6794-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en autos: JULIA MARQUEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Márquez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Lucas Macedo, por aparecer en ella la postulante con el nombre de "Julia Correa" en vez de "Julia Márquez", que es el verdadero. — Melo, Junio 14 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$5.25 Jl.21-6399-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "TEODORO PERDOMO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la fracción de campo que a continuación se indicará, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derechos en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio así como para el juicio previo conciliatorio: Fracción de campo sita en la segunda sección de este Departamento, que, según mensura realizada por el agrimensor don José B. López y plano de 11 de Junio de 1942 está compuesta de 305 hectáreas, 4119 centiáreas 35 decímetros, correspondiendo a los padrones números 2046, 3557, 3987, 5126 y 6950, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con la sucesión de Martha Freire; por el Sur, el río Tacuarí; por el Este, con Omar Sosa de Alencastro y Teodoro Perdomo, y por el Oeste, con la sucesión de Juan María García, la estirpe de Daverlio González y Rafaela García de Cuello. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 25 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$19.20 Jl.6-6329-v.ag.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PRUDENCIA BARROS DE BURGOS, MAXIMO PAULINO BURGOS y JOSEFA GIL VIERA DE SOSA, citándose a Williman Viera, acreedores y demás interesados que se consideren con derechos a la herencia de los nombrados causantes, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, otorgándosele al citado don Williman Viera un plazo de treinta días para que declare si acepta o repudia la herencia de su abuela María Prudencia Barros de Burgos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Melo, Mayo 31 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 Jn.9 jn.30-5291v Jl.21 v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Cerro Largo encargado del despacho del Juzgado de Paz de la 1.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA PEREYRA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a sus efectos. — Melo, Junio 29 de 1943. — Isano Mujica, Juez de Paz.
$4.50 Jl.21-6401-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO HERNANDEZ, y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la misma a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 22 de 1943. — Alvaro H. Méndez Juez de Paz.
$3.75 Jl.21-3194-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o PASCUALINA CARBONE DE MARZUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 24 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Jl.21-6790-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA o JUAN BAUTISTA CARIAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 16 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Jl.21-5596-v.jl 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GASTELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Jl.21-6193-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión JUANA TABECHI DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 15 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75. Jl.21-6160-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se emplaza a los señores ADALBERTA BONJOUR DE DALMAS, ORLINDA ETILA BONJOUR DE CUORE y ARMANDO BONJOUR para que dentro de noventa días, abonen el importe total de la deuda, especificada en el vale firmado a favor de doña Juana Gubler de Meyer, más los intereses, que obra en autos: "Barbot Raúl contra la sucesión de Eduardo Bonjour. Cobro de pesos, bajo apercibimiento de procederse a la demanda por la vía ejecutiva. Las publicaciones se harán por el término de treinta días. Se ha habilitado el presente feriado menor, a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Julio 5 de 1943. — Carlos Ma. Bascans, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.12-6538-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIANA ZABALETA DE BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 14 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Jn.26-6033-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término

de treinta días. — Colonia, Junio 17 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Jn.26-6034-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BERTINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 10 de 1943 — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Jn.22-5828-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON UGARTE GIANNINI o WASHINGTON ALCIDES EDUARDO UGARTE GIANNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 10 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Jn.22-5829-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don NORBERTO ROMULO MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 18 de 1943. — J. C. Espiga, Juez de Paz.
$3.75 Jl.21-6206-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA PERE DE CAMPOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Nueva Palmira, Junio 2 de 1943. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
$3.75 Jn.26-6035-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Jues de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Mayo 26 de 1943. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
$3.75 Jn.26-6036-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictado en los autos caratulados: "JOSE MARIA GUIDI. Quiebra", se cita a los acreedores de dicha quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Lavalleja número 803, el día treinta de Agosto próximo, a las dieciséis horas; previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran y que los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. — Durazno, Junio 25 de 1943. — Agustín Gazano Pons, Actuario.
(Costas) Jl.21-6755-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO FRANCISCO EIZMENDI o FRANCISCO EIZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor actual a los efectos de esta publicación.— Durazno, Julio 1.o de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$5.25 Jl.21-6765-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LORENZO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Junio de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$4.00 Jl.21-6247-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL KELLOGG DE SAINZ DE LA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 15 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$4.50 Jn.23-5892-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA RAMOS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 14 de 1943 — Agustín Gazzano Pons Actuario.
$4.50 Jn.23-5893-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Mayo 26 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario
(Cuenta corriente) Jn.2-5014-v.jn 30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ECHEVERRIA o ECHEVARRIA DE ETCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor próxima, a los efectos de esta publicación. — Durazno, Junio 29 de 1943 — Agustín Gazano Pons, Actuario.
$5.25 Jl.12-6539-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CADET o JUAN CADET ETCHEVERRITO, CONSTANCIO o ANDRES CONSTANCIO ETCHEVERRITO, MANUELA o MARIA MANUELA ETCHEVERRITO y MARCELA o MARCELA SECUNDINA ETCHEVERRITO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y asimismo se emplaza por el término de noventa días a doña Antonia o Juana Antonia Etcheverrito o sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. A los efectos de esta publicación se ha declarado habilitada la próxima feria judicial. — Durazno, Junio 25 de 1943. — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.
$14 40 Jl.8-6248-v.ag.6.

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha 15 de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas contra Sucesión FRANCISCO RUSSOMAGNO. Cobro de contribución inmobiliaria" (inmueble empadronado con el número 694, ubicado en calles San Martín y Artigas), se cita llama y emplaza a los herederos y a quienes por cualquier otro título se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Junio 7 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.15-5571-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON YELPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Julio 6 de 1943. — José S. Ibiñete, Actuario interino.
$4.38 Jl.14-6591-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BERTOLOTTI DE ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Junio 28 de 1943. —Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Jl.21-6309-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRINI o FEDRIN o PEDRINO y de MARIA PEDRIN o PEDRINI o PEDRINO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 18 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Jl.21-6308-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO VALERIO EIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 24 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Jl.21-6311-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Gualberto Pí, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO MAGLIA o MALLIA o MALLA o MAILLA y de HERMINIA o ERMINIA o EMILIABRUNELLI o BRUNELI o BARONELLI o BORONELLI o BRUNELLA o BURUNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 18 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$5.25 Jl.21-6312-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FOLGAR DE FAILACHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 21 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Jl.21-6310-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA BENJAMINA STARICO DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 11 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.24-5959-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24. Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BATTA o BOTTA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Junio 16 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Jn.24-5915-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PAEZ o MIGUEL CIRIACO PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 16 de 1943. —Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Jn.24-5916-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Gualberto Pí, dictado en los autos "FURIA-

TI PABLO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto aparece en ella su padre y abuelo paterno con el apellido de "Friado" en vez de Furiati. — Florida, Mayo 4 de 1943. — Alcides B. dos Santos, Actuario Interino.

$4.50 Jn.23-4504-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CERCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 28 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jl.17-6710-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BENOIT o BENOYT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jl.17-6711-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE PICCININNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jl.17-6712-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO ALMANDOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jl.17-6713-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA BAYARRES DE ALDABALDE y GUALBERTO BAYARRES ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 20 de 1942. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Jl.21-6779-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en los autos "CELESTINO BAYARRES, ELENA BAYARRES DE ALDABALDE y GUALBERTO BAYARRES. Sucesiones", se cita, llama y emplaza al heredero Luis Alberto Bayarres Alvarez, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en los expresados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes si no comparece dentro del término señalado, que lo represente y acepte por él las herencias correspondientes, con beneficio de inventario. — Minas, Abril 20 de 1942. —Francisco Soca, Actuario.

$9.60 Jl.21-6780-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DE LEON DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 30 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Jl.21-6236-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELOISA FUENTES DE ARROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 30 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$4.80 Jl.20-6770-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EFIGENIA HERNANDEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 30 de 1943. —José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$4.80 Jl.20-6771-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN MANUEL APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas Junio 18 de 1943 —José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$4.80 Jl.12-6508-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins dictado en autos: "AMARO PINTOS. Prescripción adquisitiva treintenaria". (Lo 21. Fo.529), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Bernardina Silvera, así como a todos aquellos que, por cualquier causa se consideren con derecho a los bienes que a continuación se describen para que comparezcan en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: dos solares de terreno, compuestos, en total de un área de mil novecientos setenta y un metros cuadrados, ubicados en la manzana treinta y seis de la ciudad de Minas, padrones números mil doscientos cincuenta y cuatro, cinco mil trescientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y uno, cuyos límites son: del primero al Noreste, calle Rafael Pérez del Puerto; al Suroeste, Mateo Prieto; al Noroeste, calle Claudio Williman, y al Sureste, Juan Francisco Henry. Del segundo: al Noreste, Mateo Prieto; al Suroeste, sucesión Juan Suárez; al Noroeste, calle Claudio Williman, y al Sureste, Juan Francisco Henry Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días habiendo sido habilitado el feriado menor próximo, al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 30 de 1943. — José Ramón Díaz Actuario Adjunto.

$21.60 Jl.12-6510-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de PELEGRINA ASCORRETA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Junio 9 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.29-6095-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Junio 9 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.29-6096-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Daniel Echavarría, iniciando el expediente caratulado "DANIEL ECHAVARRIA. Rectificación de la partida de defunción de Teodoro Laureano Echavarría" (Lo 21. Fo. 367), en que solicita la rectificación de la partida de defunción de Eduardo Echavarría, año 1940, acta número 114, 1.a sección de Lavalleja, en el sentido de que donde dice Eduardo Echavarría se establezca Teodoro Laureano Echavarría, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Junio 3 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$7.50 Jn.22-5826-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Declaración de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por resolución de este Juzgado, fecha dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, se ha declarado en estado de incapacidad a don VENANCIO FACELLI, y se le ha designado su curador dativo a don Dalmiro Gómez Quintana, cargo que le fué discernido con fecha once de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 29 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.22-5819-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se cita, llama y emplaza a los herederos de don JUAN VOLANTE, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de dicho causante, en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Junio 10 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$8.16 Jn.22-5820-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ISABEL o TERESA CLAVIJO DE CIFUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose la próxima feria menor, al solo efecto de la publicación de edictos. — Minas, Junio 23 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$4.80 Jl.12-6505-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DE MARIA o JUAN MARCELO DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado menor, al solo efecto de la publicación de edictos. — Minas, Junio 16 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$4.80 Jl.12-6507-v.jl.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LEZTYAN o LESTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones — Maldonado, Febrero 8 de 1943. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gestión fiscal) Jl.21-6758-v.Jl.31.
Ag.19-v.Ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SINFOROSO BALLADARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 7 de 1943.

(Gestión fiscal) Jl.21-6756-v.Jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GONZALEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 25 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.24 Jn.4-5112-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Prescripción y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, señor Federico A. Muilin Noceti, en los autos caratulados "JULIO BA-

YARDO. Juicio de prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a doña Calixta Escobar o Escobal, Melchor Benítez, Emilia, Doroteo, Tomás Victoriano Escobar o Escobal, Petrona Pimienta y Gumersindo Escobar o Escobal, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en Pan de Azúcar, 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado y empadronada con el número seis mil setecientos ochenta y siete, según planilla de contribución inmobiliaria, y con el número seis mil trescientos ochenta y siete, según plano del agrimensor Onofre Rodríguez Montero, de Marzo del corriente año, y compuesta, según el mismo plano, de una superficie de seis hectáreas mil quinientos trece metros cuadrados, treinta decímetros cuadrados (6 H. 1513 m. 30 d.), dividida en su parte media, más o menos, por la vía del Ferrocarril del Estado y dentro de los siguientes límites; al Norte, Patricio Plada; al Este, arroyo Pan de Azúcar, padrón número 921 y sucesión Pereira; al Sur, camino al Paso del Molino, y al Este, padrón número 1192, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio; igualmente se les cita para llenar el requisito previo de la conciliación. Se habilitó el feriado menor próximo — Pan de Azúcar, Junio 22 de 1943. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$24.00 Jn.26-6015-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don PASCUAL TEOFILO MARTINEZ solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Olga Esther Martínez en la siguiente forma: donde la nombrada aparece como hija de "Rosa Veglia" debe ser "Flora Bella" y donde el apellido del abuelo materno está como "Veglia" debe ser "Bella". — Paysandú, Mayo 27 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.87 Jn.23-5881-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO VASQUEZ VARELA o ALFREDO VAZQUEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Julio 5 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.50 Jl.20-6784-v.jl.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don E. R. Pérez del Pérez del Castillo, dictado en los autos caratulados "Mimbacas Elsa con los herederos de don PEDRO MIMBACAS. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Pedro Mimbacas a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días para contestar la demanda entablada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Habilítase la feria menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 24 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$10.80 Jl.17-6707-v.ag.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PABLO o PABLO MARIA FRASCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú Julio 6 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.50 Jl.16-6633-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Nicolás D'Andrea contra don PEDRO LOPEZ o sus herederos por prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien, una fracción de chacra ubicada en Colonia Porvenir compuesta de la mitad de dieciocho hectáreas 4.470 metros y 25 decímetros ubicada entre las calle "Ocho" al Norte, "Siete" al Sur, "A" al Este y el camino departamental al Pantanoso al Oeste. A fin de que comparezcan ante este Juzgado (pueblo Porvenir) a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pueblo Porvenir, Junio 30 de 1943. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

$12.00 Jl.14-6601-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Luisa Margarita Hermin de Langin contra NICOLAS LANGIN. Divorcio", se cita y emplaza a don Nicolás Langin para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y estar a derecho en estos autos. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1943. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$7.68 Jn.15-5573-v.jn.30. Jl.21-v.ag 9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1943. — PEDRO LORENZO FACCIO. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a la fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2196 compuesta de 6 hectáreas 924 metros, aproximadamente, que se deslinda así: 222 metros con 90 centímetros al Nordoeste sobre calle pública; 223 metros al Nordeste también sobre calle pública; 241 metros con 20 centímetros al Sudeste, con Adela B de Faccio e Hijos y María Elvira Suárez Acevedo de Bellagamba, y por el Sudoeste 191 metros con 20 centímetros sobre calle pública y en una extensión de 112 metros con 40 centímetros, con Felipe Mendizábal, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Mayo 24 de 1943. — Mario Durañona. Actuario Interino.

$18.24 Jn.4. jn.30-5139-v. jl.21 jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Roberto Cash Young, Juez de Paz.

$3.75 Jl.14-6589-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por [illegible] señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL DUFRECHOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Roberto Cash Young, Juez de Paz.

$3.75 Jl.14-[illegible].

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] señor Juez de feria de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALCIRA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciendo constar que se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Julio 8 de 1943. — Anaurelino Ferreira, Actuario interino.

$4.50 Jl.14-6600-v.jl.24.

Segunda copia de escritura

Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos "GREGORIO A. INDART. Expedición de segunda copia, de escritura" (Libro 32, Folio 151), se hace saber y se cita a los interesados, con emplazamiento por noventa días, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Gregorio A. Indart, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de venta que le hizo doña Magdalena Parente, de una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en esta ciudad, con el número 74, empadronada con el número 483, señalada con el número 2 en el plano de 10 de Enero de 1936 del agrimensor Zoe Taroco, con una superficie de 454 metros cuadrados 11 decímetros, que se deslindan así: diez metros quinientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudoeste, calle Paysandú; igual extensión al Noroeste, lindando con el mismo solar dos de la manzana 74 y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sudeste, con el solar número 7, e igual extensión al Noroeste, con la fracción señalada con el número 1 en el citado plano, o sea, más terreno de la vendedora, cuya escritura la autorizó en la ciudad de Florida el escribano Augusto C. Icazuriaga, con fecha 2 de Diciembre de 1936. Y a los fines a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 5 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Jn.22-5815-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA DOS SANTOS DE NUNES GARCIA, FELISBERTO DOS SANTOS, OVIDIO TROTTA y de SEVERIANO o CEFERINO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 18 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Jn.30-6148-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO KAKIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 12 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Jn.22-5811-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos "CELESTINO RODRIGUEZ. Rectificación de partida" (Lo. 32. Fo. 166), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Celestino Rodríguez nacido en la 4.a sección de este Departamento el día 5 de Setiembre de 1889, hijo legítimo de Estevan Rodríguez y de Gabriela Silva, solicitando rectificar su partida de nacimiento en la parte que figura con el nombre de Lorenzo por "Celestino", que es su verdadero nombre. Y a los fines a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 8 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Jn.16-5606-v.jn.20. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO VELOSO y de doña CORINA TECHERA o TECHERA NUÑEZ o CORINA NUÑEZ DE VELOSO, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados, y especialmente a Camilo Veloso o a quienes sus derechos hayan, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 22 de 1943. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$7.50 Jn.28-6073-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO ALVEZ, citándose a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de ese causante, para que comparezcan ante esta oficina dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Mayo 10 de 1943. — Tomás D. Ganglio, Juez de Paz.

$4.50 Jl.21-6609-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DAIDAMA ALVAREZ o DAIDAMA ALVAREZ DE QUINTERO, citándose a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de esa causante, para que comparezcan ante esta oficina dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Mayo 10 de 1943. — Tomás D. Ganglio, Juez de Paz.

$4.50 Jl.21-6610-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR APARICIO o JUAN JOSE DEL PILAR APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 18 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión Fiscal) Jl.21-6750-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO JAIME ROS o ANTONIO ROS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia y de nombrarse curador de bienes. — Rocha Junio 18 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión Fiscal) Jl.21-6751-v.jl.31. Ag.19-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "VICTOR J. BARRIOS y otros. Rectificación de la partida de defunción de Marciana Maura Amorín de Barrios", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de la referencia, en la que se omitió el segundo nombre de la extinta y se alteró el primero al establecerse que la misma era "Mariana Amorín de Barrios", en lugar de "Marciana Maura Amorín de Barrios", que es lo que corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 12 de 1943. —Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Jl.21-6234-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 8 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Jn 26-6039-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAROLINO o ANAROLINO ISIDRO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 12 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn 22-5827-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA SUSANA ACOSTA DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 26 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Jn.29-6103-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIPE MAIDANA o FELIPE MAIDANA o FELIPE JOSE MAIDANA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y a todos aquellos que pretendan tener derecho a ella dentro del término de treinta días (artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Abril 13 de 1943. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz

$3.75 Jn.26-6037-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO JUAN RAMON IBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el presente feriado. — Salto, Julio 10 de 1943. — Julio Federico Aris, Actuario interino.

$4.20 Jl.16-6662-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO BRITES o BENICIO BRITES o BRITTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 16 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Jn.25-5991-jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PATRICIA DE LEIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 16 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario

$3.75 Jn.25-5992-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE PINTOS SAÑUDO o MANUEL JOSE FELIPE PINTOS SAÑUDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 10 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Jn.24-5943-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en autos "Angela González de González con FRANCISCO EUGENIO GONZALEZ. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a Francisco Eugenio González para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Junio 12 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$7.20 Jn.23-5891-v.jn.30. Jn.21-v.ag.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Manuel López Esponda, dictada en autos: "VICTOR ETCHEVERRY. Rectificación de partida", se hace saber al público la rectificación de los errores que se notan en la siguiente partida: de nacimiento de Víctor Etcheverry, donde dice Echeverry, debe decir Etcheverry y donde dice Lavarte debe decir Labarthe. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Junio 10 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.50 Jn.18-5743-v.jn.30 Jl 21-v.jl.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO REALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 30 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.20 Jl 16-6663-v.jl.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTALINA o VITALINA GUIMARAENS DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado así como también se emplaza a los herederos Alvemiro, Nelda, Yolanda y Adilka Pahim, para que comparezcan dentro del término indicado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (artículos 308 y 1069 del Código de Procedimiento Civil), habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.80 Jl.7-6383-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "GENINAZZI HERMANOS. Quiebra. (L. 10. F. 496. N.o 594)", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores "Geninazzi Hermanos" para la junta que tendrá lugar en este Juzgado calle 33 número 641, el día 6 de Agosto venidero a las 16 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — San José, Junio 23 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

(Costas) Jl.21-6759v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDA ROQUE DE DE LEON y JUAN DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 25 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jl.21-6253-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ DE VARELA o PETRONA CARMEN MARTINEZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 7 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn 23-5885-v.jn 30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARGARITA DE LEON DE FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 9 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.23-5886-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIERA DE VIERA o MARIA DE LOS REMEDIOS VIERA PERAZA DE VIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 1.o de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$9.60 Jn 17-5651-v.jn 30 Jl 21-v.ag 1!

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA DE LEON DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Clara, Calixto, Malvina y Doroteo o Dorotea Britos, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — San José, Junio 1.o de 1943. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz

$10.80 Jn.5-5188-v.jl.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente respectivo, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado don PEDRO ETCHEVERRY, solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don José Luis Antuna en fecha 9 de Diciembre de 1922, referente a la adquisición del solar de terreno empadronado con el número 187, y ubicado en la primera sección judicial de este Departamento. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Junio 21 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.60 Jl.21-6685-v.ag.24.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en autos "Año 1943. — JULIO PERAZA. Quiebra. Pieza relativa a la suspensión de pagos", se hace saber que este Juzgado, de acuerdo a lo que establece el señor Síndico, ha fijado el día 12 de Marzo

de 1938 como la fecha de efectiva cesación de pagos del fallido Julio Peraza, y que el informe de la Sindicatura y resolución sobre el mismo se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Junio 7 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Jn.23-5895-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en el expediente "EMILIA NABHEN. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Emilia Nabhen solicitando rectificación del acta de su nacimiento, en cuanto en la misma se hace figurar a sus padres como "Asef Jorge Miguel" y "Faridi Esquef" en lugar de Asef Jorge Nabhen y Faride Esquef. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace la presente publicación. — Mercedes, Junio 5 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$5.40 Jn.14-5519-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA AMADEIZ DE FALCIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 15 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Jn.28-6074-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaría de JULIA SINFOROSA OBAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 15 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Jn.28-6075-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN SANTIAGO VENER solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto en ella él y su padre aparecen con el apellido "Beni" en lugar de Vener, que es el verdadero y el que les corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Junio 9 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.15-5572-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VANERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que coomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Juzgado. — Mercedes, Junio 22 de 1943. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Jn.29-6097-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MENDEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 22 de 1943. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Jn.29-6098-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARTIN FROS DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 22 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Jl.21-6107-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA JUSTINA SEGOVIA DE ZABALLA o CIPRIANA AGUSTINA SEGOVIA DE ZABALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado a los efectos de esta publicación la feria menor corriente. — Tacuarembó, Julio 9 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Jl.19-6736-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Dante Sabini, dictada en autos "Ramón P. González en autos INOCENCIA CUADRO DE BICA Solicita intimación sobre alquileres devengados" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos o causahabientes de doña Inocencia Cuadro de Bica y especialmente a Leovigildo, Carolina, Eudoxia, Manuela Clara, Eloy, María Teodora y Nicolás Bica, o a sus herederos o causahabientes, a fin de que dentro del término del emplazamiento comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Jn.8-5321-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MERLO MANZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 9 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Jn.23-5876-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DIEZ FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 8 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Jn.23-5877-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Dante Sabini, dictada en autos "ESPERANZA BRUNELLI. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Agustín Brunelli solicitando la rectificación de las siguientes partidas por adolecer de los errores que a continuación se expresan: Partida de defunción de Esperanza Brunelli: donde dice "José Brunelli" debe decir Esperanza Brunelli. Y partida de nacimiento de Esperanza Brunelli: donde dice "una niña que es hija legítima" debe decir un niño que es hijo legítimo, por ser del sexo masculino. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.80 Jn.23-5880-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 9 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario

$3.75 Jn.23-5878-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de rimera Instancia de Tacuarembó, doctor Darte Sabini, dictada en autos: "NATIVIDAD ORTIZ DE CURBELO y POLICARPO CURBELO. Rectificación de su partida de matrimonio", se hace saber que ante este Juzgado se intenta la rectificación de la siguiente partida, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Policarpo Curbelo y Natividad Ortiz: donde refiriéndose al apellido de la contrayente y de su padre, dice: "López Ortiz", debe decir: Ortiz, y donde refiriéndose al apellido de la madre de la misma, dice: "Viñartes"), debe decir: Viñarte. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1943 —Raúl Ferreira, Actuario.

$7.50 Jn.18-5736-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Dante Sabini, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1581 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la razón social "SCHNEIDER y COMPAÑIA", formada por los señores Ruben G. Schneider y Arturo de Olivera, con asiento en la villa de Paso de los Toros, 10.a sección judicial de este Departamento, a cuyo fin se previene: A) Que se prohibe hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que se fija el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y D) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Antonio Alejandro, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Junio 7 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Jn.15-5566-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GARCIA DOMINGUEZ y MARIA JOSEFA o MARIA JOSE RODRIGUEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1943. — Pedro Méndez Vallony, Actuario.

$5.25 Jl.12-6528-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y TRES, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES VELAZQUEZ o BELASQUE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1943. — Pedro Méndez Vallony, Actuario.

$4.50 Jl.12-6529-v.jl.22.

REMATES JUDICIALES

ANGEL MAZZIOTTI

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en el expediente "ANDRES RODOLFO BERRETA. Quiebra", se hace saber que el día 1.o de Agosto próximo y domingos subsiguientes de 9 a 12 horas, se procederá a la venta sin base, al mejor postor y al contado, por el martillero don Angel Mazziotti, de las mercaderías que forman el activo de esta quiebra; debiendo actuar asistido del Alguacil del Juzgado. Se hace constar que tanto para las publicaciones de este aviso, como para las ventas, se han habilitado el feriado y horas necesarias. — Mercedes, Julio 13 de 1943. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota. — Las ventas se llevarán a cabo en el local que posee el martillero en la calle Lavalleja esquina a la de Río Negro.

$12.00 Jl.17-6725-v.jl.30

ALEJANDRO GOENAGA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra DE LA MARIA (CARLOS). Ejecución de hipoteca, L. 37, N.o 628", el día veintisiete de Julio próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Alejandro Goenaga asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote de los siguientes bienes: El solar empadronado con el número setenta y nueve mil quinientos noventa y nueve y señalado con el número cincuenta y dos del plano del ingeniero Silvestre Matto, de Febrero de mil novecientos diez, con frente al Sureste de diez metros a la calle Oficial, cuarenta y cuatro metros cuarenta al Noreste, lindando con el solar cincuenta y tres; cuarenta y ocho metros setenta y cinco al Suroeste lindando con el solar cincuenta y uno y diez metros ochenta al Noroeste; y de cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados setenta de superficie. El solar empadronado con el número setenta y nueve mil seiscientos y tres, y señalado con el número cincuenta y tres, del plano antes mencionado, con diez metros de frente al Sureste a la calle Oficial; cuarenta metros cinco al Noreste, lindando con el solar cincuenta y cuatro; cuarenta y cuatro metros cuarenta al Suroeste, lindando con el solar cincuenta y dos; y diez metros ochenta al Noroeste; y con una superficie de cuatrocientos veintidós metros cuadrados veinte. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y uno, señalado con el número diez del plano del ingeniero Silvestre Matto de Enero de mil novecientos once, con diez metros de frente

al Suroeste a camino Durán; cuarenta y dos metros al Noroeste, lindando con el solar nueve; cuarenta y dos metros al Sureste, lindando con el solar once; diez metros al Noreste, lindando con el solar ciento cuarenta y ocho; y con una superficie de cuuatrocientos veinte metros cuadrados. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos treinta, señalado con el número cuarenta y tres del plano antes mencionado, con diez metros de frente al Suroeste al camino Durán; cuarenta y dos metros al Noroeste, lindando con el solar número cuarenta y dos; cuarenta y dos metros metros al Sureste, lindando con el solar cuarenta y cuatro; y diez metros al Noreste, lindando con el solar número ciento catorce; y con una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados. El solar empadronnado con el número cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve y señalado con el número ciento ochenta y tres del plano del ingeniero S. Matto de Enero de mil novecientos once, con diez metros de frente al Sudoeste a calle Ipané treinta y seis metros al Noroeste lindando con el solar ciento ochenta y dos; treinta y seis metros al Sureste lindando con el solar número ciento ochenta y cuatro y diez metros al Noreste lindando con el solar número doscientos ochenta y tres y con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados. El solar empadronado con el número cuarenta y cinco mil cuatro y señalado con el número doscientos dieciooho con nueve metros ochenta de frente al Suroeste a calle Ipané; treinta y seis metros al Sureste lindando con el solar número doscientos diecinucuve; treinta y seis metros al Noroeste, lindando con el solar doscientos diecisiete y nueve metros ochenta al Noreste, lindando con el solar número doscientos cuarenta y ocho y de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados ochenta de superficie. El solar empadronado con el número cuarenta y cinco mil tres y señalado con el número doscientos diecinueve con nueve metros ochenta de frente al Suroeste a calle Ipané; treinta y seis metros al Sureste, lindando con el solar doscientos veinte; treinta y seis metros al Noroeste lindando con el solar número doscientos dieciocho y nueve metros ochenta al Noreste, lindando con el solar doscientos cuarenta y siete y de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados ochenta de superficie. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho, señalado con el número doscientos veinticuatro con nueve metros ochenta de frente al Suroeste a la calle Ipané; treinta y seis metros al Sureste, lindando con el solar doscientos veinticinco; treinta y seis metros al Noroeste, lindando con el solar doscientos veintitrés y nueve metros ochenta al Noreste, lindando con el solar doscientos cuarenta y dos y con una superficie de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados ochenta. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco, señalado con el número doscientos veintisiete, con diez metros de frente al Suroeste a calle Ipané; treinta y ocho metros noventa y siete al Sureste, lindando con el solar número doscientos veintiocho; treinta y ocho metros noventa y siete al Noroeste, lindando con los solares números doscientos veintiséis y doscientos cuarenta y diez metros al Noreste, lindando con el solar doscientos treinta y seis y con una superficie de trescientos ochenta y nueve metros cuadrados sesenta. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro, señalado con el número doscientos veintiocho del mismo plano del ingeniero S. Matto de Enero de mil novecientos once, con diez metros de frente al Suroeste a calle Ipané; treinta y ocho metros noventa y nueve al Sureste, lindando con el solar doscientos veintinueve; treinta y ocho metros noventa y siete al Noroeste lindando con el solar doscientos veintisiete y diez metros al Noreste, lindando con el solar doscientos treinta y seis; con una superficie de trescientos ochenta y nueve metros cuadrados ochenta. El solar empadronado con el número cuarenta y cuantro mil novecientos noventa y uno, señalado con el número doscientos treinta y uno ubicado en la esquina de la calle Ipané y camino Peyrano: con cincuenta y nueve metros sesenta de frente al Sureste a calle Ipané; diez metros veinte de frente al Este a camino Peyrano; cincuenta y tres metros diez al Noreste, lindando con el solar doscientos treinta y dos, siete metros ochenta y nueve al Noroeste, lindando con el solar doscientos treinta y con una superficie de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados cuatro mil setecientos cuarenta y cinco. El solar empadronnado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y señalado con el número doscientos treinta y dos del mismo plano, con diez metros veinte de frente al Este a camino Peyrano; cincuenta y tres metros diez al Suroeste, lindando con el solar doscientos treinta y uno; cuuarenta y seis metros sesenta al Noreste, lindando con el solar doscientos treinta y tres y siete metros setenta y nueve al Noroeste, lindando con el solar doscientos treinta, con una superficie de trescientos ochenta y ocho metros cuadrados tres mil trescientos quince. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve, señalado co nel número doscientos treinta y tres, con diez metros veinte de frente al Este a camino Peyrano; cuarenta metros diez al Noreste lindando con el solar número doscientos treinta y cuatro; cuarenta y seis metros sesenta al Suroeste lindando con el solar doscientos treinta y dos y siete metros setenta y nueve al Noroeste, lindando con el solar doscientos treinta y con una superficie de trescientos treinta y siete metros cuadrados seis mil novecientos sesenta y cinco. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho, señalado con el número doscientos treinta y cuatro del plano del ingeniero S. Matto de Enero de mil novecientos once, con diez metros veinte de frente al Este a camino Peyrano; cuarenta metros diez al Suroeste, lindando con el solar doscientos treinta y tres; treinta y tres metros sesenta al Noreste lindando con el solar doscientos treinta y cinco y siete metros setenta y nueve al Noroeste, lindando con el solar doscientos treinta y con una superficie de doscientos ochenta y siete metros cuadrados seiscientos quince. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete, señalado con el número doscientos treinta y cinco, con diez metros veinte de frente al Este a camino Peyrano; cuarenta y tres metros sesenta al Suroeste, lindando con el solar doscientos treinta y doscientos treinta y cuatro; treinta y siete metros diez al Noreste, lindando con el solar doscientos treinta y seis y siete metros setenta y nueve al Noroeste, lindando con el solar doscientos veintinueve, con trescientos catorce metros cuadrados tres mil doscientos sesenta y cinco de superficie. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres, señalado con el número doscientos treinta y nueve del mismo plano del ingeniero S. Matto de Enero de mil novecientos once, con frente a los caminos Peyrano y Vidiella, por ser esquina, teniendo al Este frente al camino Peyrano, diez metros veinte; cuarenta y un metros ocho al Noreste de frente al camino Vidiella; cuarenta y siete metros sesenta al Suroeste, lindando con el solar doscientos treinta y ocho y siete metros al Noroeste lindando con el solar doscientos cuarenta y con una superficie de trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados siete mil doscientos dos. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos y señalado con el número doscientos cuarenta, con diez metros cincuenta y dos de frente al Noreste al camino Vidiella; treinta y cuatro metros ocho al Sureste lindando con los solares números doscientos treinta y nueve, doscientos treinta y ocho, doscientos treinta y siete, doscientos treinta y seis y doscientos veintisiete; treinta y cuatro metros seis al Noroeste lindando con el solar número doscientos cuarenta y uno y diez metros cincuenta al Suroeste lindando con el solar doscientos veintiséis y con una superficie de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados ocho mil novecientos veinticinco. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y uno, señalado con el número doscientos cuarenta y uno con diez metros cincuenta y dos de frente al Noreste al camino Vidiella; treinta y cuatro metros seis al Sureste, lindando con el solar doscientos cuarenta; treinta y cuatro metros cuatro al Noroeste, lindando con el solar doscientos cuarenta y dos y diez metros cincuenta al Suroeste, lindando con el solar número doscientos veinticinco y con una superficie de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados cinco mil doscientos cincuenta. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta, señalado con el número doscientos cuarenta y dos, con nueve metros ochenta y uno de frente al Noreste al camino Vidiella; treinta y cuatro metros cuatro al Sureste, lindando con el solar doscientos cuarenta y uno; treinta y cuatro metros dos al Noroeste, lindando con el doscientos cuarenta y tres y nueve metros ocherta al Suroeste, lindando con el doscientos veinticuatro y con una superficie de trescientos treinta y tres metros cuadrados cuatro mil novecientos cuarenta. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve, señalado con el número doscientos cuarenta y tres, con nueve metros ochenta y uno de frente al Noreste al camino Vidiella; treinta y cuatro metros dos al Sureste, lindando con el solar doscientos cuarenta y dos; treinta y cuatro metros al Noroeste, lindando con el doscientos cuarenta y cuatro y metros nueve ochenta al Suroeste, lindando con el solar doscientos veintitrés, con una superficie de trescientos treinta y tres metros cuadrados dos mil novecientos ochenta. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho, señalado con el número doscientos cuarenta y cuatro del citado plano, con nueve metros ochenta y uno de frente al Noreste al camino Vidiella; treinta y cuatro metros al Sureste, lindando con el solar doscientos cuarenta y tres; treinta y tres metros noventa y ocho, por el Noroeste, lindando con el doscientos cuarenta y cinco y nueve metros ochenta al Suroeste, lindando con el solar doscientos veintidós y con una superficio de trescientos treinta y tres metros cuadrados mil veinte. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y dos y señalado con el número doscientos cincuenta y uno con nueve metros ochenta y uno de frente al Noreste al camino Vidiella; treinta y tres metros ochenta y seis al Sureste, lindando con el doscientos cincuenta; treinta y tres metros ochenta y cuatro al Noroeste, lindando con el doscientos cincuenta y dos y nueve metros ochenta al Suroeste, lindando con el solar doscientos quince y con trescientos treinta y un metros cuadrados siete mil doscientos sesenta. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y uno, señalado con el número doscientos cincuenta y dos, del mimos plano del ingeniero S. Matto de Enero de mil novecientos once, con nueve metros ochenta y uno de frente al Noreste a camino Vidiella; treinta y tres metros ochenta y cuatro al Sureste, lindando con el doscientos cincuenta y uno; treinta y tres metros ochenta y dos al Noroeste, lindando con el solar doscientos cincuenta y tres y nueve metros ochenta al Suroeste, lindando con el número doscientos catorce y con una superficie de trescientos treinta y un metros cuadrados cincuenta y tres. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y señalado con el número doscientos cincuenta y tres, con nueve metros ochenta y uno de frente al Noreste a camino Vidiella; treinta y tres metros ochenta y dos al Sureste, lindando con el número doscientos cincuenta y dos; treinta y tres metros ochenta al Noroeste, lindando con el solar doscientos cincuenta y cuatro y nueve metros ochenta al Sur-oeste, lindando con el número doscientos trece y con una superficie de trescientos treinta y un metros cuadrados tres mil trescientos cuarenta. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis, señalado con el número doscientos cincuenta y siete, ubicado en la esquina de camino Vidiella y calle Ita, con nueve metros ochenta y uno de frente al Noreste a camino Vidiella; treinta y tres metros setenta y cuatro al Sureste, lindando con el número doscientos cincuenta y seis; treinta y tres metros setenta y dos al Noroeste de frente a la calle Ita; y nueve metros ochenta al Suroeste, lindando con el solar doscientos nueve, con trescientos treinta metros cuadrados cincuenta y cinco de superficie. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve, señalado con el número doscientos sesenta y dos, con diez metros dos de frente al Noreste a camino Vidiella; treinta y tres metros sesenta al Sureste, lindando con el doscientos sesenta y uno; treinta y tres metros cincuenta y ocho al Noreste, lindando con el doscientos sesenta y uno; treinta y tres metros cincuenta y ocho al Noroeste, lindando con el solar doscientos sesenta y tres y diez metros al Suroeste, lindando con el solar doscientos cuatro y con una superficie de trescientos treinta y cinco metros cuadrados noventa. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho y señalado con el número doscientos sesenta y tres del expresado plano, con diez metros dos de frente al Noreste a camino Vidiella, treinta y tres metros cincuenta y ocho al Sureste, lindando con el doscientos sesenta y dos; treinta y tres metros cincuenta y seis al Noroeste, lindando con el solar doscientos sesenta y cuatro y diez metros al Suroeste, lindando con el doscientos tres, con una superficie de trescientos treinta y cinco metros cuadrados setenta. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y seis y señalado con el número doscientos sesenta y cinco, con diez metros dos de frente al camino Vidiella: treinta y tres metros cincuenta y cuatro al Sureste, lindando con el doscientos sesenta y cuatro; treinta y tres metros cincuenta y dos al Noroeste, lindando con el solar doscientos sesenta y seis y diez metros al Suroeste lindando con el doscientos uno y con trescientos treinta y cinco metros cuadrados treinta de superficie. El solar empadronado con el número cuarenta y uatro mil ochocientos treinta y cinco, señalado con el número doscientos sesenta y seis, con diez metros dos de frente al Noreste camino Vidiella; treinta y tres metros cincuenta y dos Sureste, lindando con el doscientos sesenta y cinco; treinta y tres metros cincuenta al Noroeste lindando con el solar doscientos sesenta y siete y diez metros al Suroeste, lindando con el doscientos, con una superficie trescientos treinta y cinco metros cuadrados diez. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres, señalado con el número doscientos sesenta y ocho, con nueve metros cincuenta y uno de frente al Noreste sobre el camino Vidiella; trein-

ta y tres metros cuarenta y ocho al Sureste lindando con el solar doscientos sesenta y siete; treinta y tres metros cuarenta y seis al Noroeste, lindando con el solar doscientos sesenta y nueve y nueve metros cincuenta al Suroeste; lindando con el ciento noventa y ocho; con una superficie de trescientos diecisiete metros cuadrados nueve mil seiscientos cincuenta. El solar empadronado con el número cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos y señalado con el número doscientos sesenta y nueve, con nueve metros cincuenta y uno de frente al Noreste sobre el camino Vidiella; treinta y tres metros cuarenta y seis al Sureste, lindando con el solar doscientos sesenta y ocho; treinta y tres metros cuarenta y cuatro al Noroeste, lindando con el número doscientos sesenta y nueve metros cincuenta al Suroeste lindando con el solar ciento noventa y siete y con una superficie de trescientos diecisiete metros cuadrados siete mil setecientos cincuenta. Tres dieciséis avas partes indivisas de los siguientes bienes: El solar empadronado con el número ciento veinticuatro mil ciento ochenta y nueve señalado con el número dos en el plano del agrimensor Víctor E. Selasco de Enero de mil novecientos veinticinco, con ocho metros de frente al Oeste a calle Bustamante; doce metros quince al Norte lindando con el solar número uno; once metros cuarenta y uno, al Sur lindando con el solar tres y ocho metros tres al Este, lindando con Manuel Loureiro y con una superficie de noventa y cuatro metros cuadrados veinticuatro. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil trece, señalado con el número tres en el plano del agrimensor Víctor E. Selasco de Junio de mil novecientos veinticuatro, con diez metros de frente al Este a calle Caracas; nueve metros al Norte lindando con el señor J. Encenarro, nueve metros al Sur, por donde linda con el solar número dos y diez metros al Oeste lindando con los señores Novo y Cariabe y con noventa metros cuadrados de superficie. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil dieciocho, de forma triangular a que se refiere el plano del agrimensor Víctor E. Selasco de Mayo de mil novecientos treinta y uno con doce metros sesenta de frente al Este a la calle Bustamante; dieciocho metros sesenta y cuatro al Norte lindando con Cóppola, Pissano y otros, doce metros sesenta al Oeste con Bustamante y al Suroeste veintidós metros cincuenta y dos, lindando con la Asistencia Pública Nacional (hoy Ministerio de Salud Pública) y con una superficie de ciento diecisiete metros cuadrados y cuarenta y tres. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil dieciocho y al que se refiere el plano del agrimensor Víctor E. Selasco de Junio de mil novecientos treinta y uno, con siete metros de frente al Este a la calle Bustamante; veintinueve metros al Norte, lindado con Ramón Denis; dieciocho metros cincuenta y cuatro al Sur, lindando con Cóppola, Pissano y otros y doce metros cincuenta al Suroeste lindando con la Asistencia Pública Nacional (hoy Ministerio de Salud Pública) y con ciento sesenta y seis metros cuadrados setenta y cuatro de superficie. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil catorce, señalado con el número veintiséis en el plano del agrimensor J. Travieso de catorce de Octubre de mil novecientos once con treinta y cuatro metros veinte al Oeste con frente a la calle Caracas y por el Norte, al Este y al Sur el arroyito de Los Chanchos que lo separa del Barrio Buceo; con doscientos setenta metros cuadrados cincuenta y nueve de superficie. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil treinta y cinco y señalado con el número treinta y tres del plano antes citado, con ocho metros cincuenta y nueve al Oeste de frente a la calle Caracas; cuarenta y dos metros noventa y cinco al Norte, lindando con el solar treinta y dos; cuarenta y dos metros noventa y cinco al Sur, lindando con el solar treinta y cuatro y ocho metros cincuenta y nueve al Este, lindando con el solar treinta y siete y con trescientos sesenta y ocho metros cuadrados noventa y cuatro de superficie. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil veintiocho y señalado con el número cuarenta del mismo plano con ocho metros de frente al Sur a calle Oficial Saldaña da Gama; cincuenta y cuatro metros cincuenta y cinco al Oeste lindando con el solar treinta y nueve; cuarenta y un metros cuarenta al Este, lindando con el solar cuarenta y uno y por el Norte y el Noreste el arroyito de Los Chanchos que lo separa del Barrio Buceo y con una superficie de trescientos ochenta y seis metros cuadrados noventa y cinco. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil veintisiete y señalado con el mismo plano, con el número cuarenta y uno, con siete metros veinticinco de frente al Sur a la calle Oficial Saldaña da Gama; cuarenta y un metros cuarenta al Oeste, lindando con el solar cuarenta y por el Norte, Noreste y Este el arroyito de Los Chanchos lo separa del Barrio Buceo y con una superficie de trescientos ochenta y un metros cuadrados con sesenta y siete. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil y señalado con el número cuatro en el plano del agrimensor B. N. Silva de dieciocho de Enero de mil novecientos veintidós con once metros ochenta al Norte de frente a la calle Rivera; cuarenta y tres metros cuarenta al Este, lindando con el solar cinco y nueve; cuarenta y un metros setenta al Oeste lindando con el solar tres y nueve metros noventa y cinco al Sur, por donde linda con el solar "A" del mismo plano y con cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados noventa y tres de superficie. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil cuatro, señalado con el número ocho del referido plano, ubicado en la esquina de las calles Rivera y Caracas con doce metros ocho al Norte de frente a la primera de las nombradas calles; treinta y cinco metros cuarenta al Este de frente a la calle nombrada en segundo término; nueve metros sesenta y cuatro al Sur, lindando con el solar "C" del mismo plano y treinta y dos metros veintiséis al Oeste lindando con el solar número siete y con una superficie de trescientos sesenta y un metros cuadrados cuatro. El solar empadronado con el número ciento cinco mil ochocientos cuarenta y siete señalado con la letra "D" en el mismo plano, con once metros cincuenta de frente al Este a calle Caracas; dieciséis metros ochenta al Norte, por donde linda con el solar "C"; dieciocho metros treinta y seis al Sur, lindando con el solar número nueve y once metros sesenta al Oeste, lindando con el número seis y con una superficie de doscientos dos metros cuadrados diecisiete. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil diecisiete, señalado en dicho plano, con la letra "M" ubicado en la esquina de las calles Caracas y Rivera, con nueve metros dos de frente al Norte a la calle Rivera; treinta metros veinte al Este lindando con el solar "N"; veintinueve metros sesenta al Oeste con frente a la calle Caracas y nueve metros al Sur lindando con el solar veinticuatro y con una superficie de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados diez. El solar empadronado con el número cincuenta y ocho mil diecisiete, señalado en el mismo plano con la letra "N", con nueve metros ochenta y dos de frente al Norte a la calle Rivera; treinta metros veinte al Oeste lindando con el solar "M"; doce metros noventa y cuatro al Sur, lindando con el solar número veinticuatro y por el Este la Cañada de Los Chanchos, con una superficie de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados veinte. Se previene: 1.o Que deberán respetarse los compromisos de venta a plazos existentes sobre los inmuebles y subastados aceptando los postores las operaciones en la situación de que dan cuenta los estados agregados de fojas cuatrocientos cuarenta y uno a cuatrocientos cuarenta y cuatro de los autos. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 3.o Que los gastos y derechos de escrituración, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, saneamiento cordón, vereda y arrimos y que no sean de expresa obligación de los promitentes compradores de cada solar, serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso) a disposición de los interesados. 5.o Que se habilitó la Feria Menor a los efectos de la publicación de este edicto. Montevideo, 30 de Junio de 1943. Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: Misiones N.o 1489, escritorio 2 teléfono 90676.

$538.50 Jl.9-6450-Jl.26.

JUAN MARQUEZ GUELFO
JUDICIAL

Rematará el miércoles 4 de Agosto a las 16 horas, una bien ubicada propiedad: Ejido 907, a 200 metros de la rambla, de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "ZIBOLI DE CAPOBIANCO (FILOMENA) y CAPOBIANCO (JUAN). Sucesiones" (Libro 40. Folio 254), se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Juan F. Márquez Guelfi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de siete mil quinientos pesos del siguiente bien: Un solar de terreno con construcciones y mejoras, empadronado con el número ocho mil novecientos dieciocho, ubicado en la manzana número ciento catorce de la nueva ciudad, quinta sección judicial de este Departamento, señalado con el número "veinticuatro" en el plano respectivo, y que mide siete metros tres centímetros de frente al Este a calle Ejido, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, veintiún metros tres centímetros de la esquina formada con la calle Cebollatí; treinta metros setecientos veinticuatro milímetros al Sur, lindando con Germán La Costa; veintiocho metros sesenta centímetros al Norte, con el solar "veintitrés", y seis metros setenta y dos centímetros al Oeste, con el solar "veinte". Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que la comisión legal del rematador y los gastos y derechos de escrituración, así como los certificados, son de cargo del comprador; 3.o Que el inmueble que se remata tiene pagados el pavimento, cordón y colector de su frente y no adeuda medianerías: 4.o Que dicho inmueble se vende en el estado actual de conservación y ocupación y que siempre que al comprador le conviniere y al Banco Hipotecario del Uruguay lo autorizare aquél podrá tomar a su cargo la deuda hipotecaria existencia a favor de dicho Banco, deduciéndose su importe del precio ofrecido al tipo de cotización del día de la escrituración; 5.o Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1589 serie "Z") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$46.50 Jn 25-5987-v jn 30 Jl.21-v jl.31.

CARLOS COMESAÑA
JUDICIAL

Rematará el lunes 2 de Agosto a las 16 horas, en su ubicación, buen solar de terreno, calles Guaycurú y Asencio, próximo a bulevar Artigas y avenida San Martín. De acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en autos caratulados "PIÑEYRO GARESE (RAQUEL). Incapacidad", se hace saber al público que el día dos de Agosto próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero Carlos Comesaña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de seis pesos ochenta centésimos el metro cuadrado, del siguiente bien: Un solar de terreno señalado con el número ocho en plano del ingeniero Donato Gaminara, de Febrero de mil novecientos trece, compuesto de un área de trescientos doce metros treinta decímetros cuadrados, que se deslinda así: nueve metros de frente al Este, a calle Guaycurú, entre las de General Garibaldi y Asencio; treinta y ocho metros al Norte, lindando con el solar "siete"; once metros cinco centímetros al Suroeste, lindando con Caravia, y treinta y un metros cincuenta centímetros al Sur, lindando con el solar "nueve". Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración y la comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que parte de los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 127 serie "31") y el resto y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$36.00 Jn 25-5988-v jn.30. Jl 21-v.jl 31.

JOSE Ma. RUIZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, dictada en los autos "Banco de la República contra la sucesión de MARIA JUNCO DE BIDART. Cobro de pesos" (Libro 31. Folio 226), se hace saber al público que el día 26 de Julio de 1943, en las puertas del Juzgado, a la hora 15, el martillero José María Ruiz, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o El solar de terreno número 8 de la manzana número 151, de esta ciudad, con sus construcciones y mejoras, compuesto de una superficie de 922 metros, 3512 centímetros 50 milímetros cuadrados y que linda: al Este, con la calle Caraguatá, y al Sur, con la calle Faustino Carámbula; 2.o La quinta número 118 de la planta suburbana de esta ciudad, con sus construcciones y mejoras, compuesta de 2 hectáreas, 9515 metros 2400 centímetros cuadrados y que linda: al Noreste, con la quinta número 114; al Noroeste, con la quinta número 119; al Sureste, la número 117, y al Suroeste, con las quintas números 125 y 126, todas calle por medio. Se previene que dichos bienes fueron avaluados en $ 1.200.00 y $ 300.00, respectivamente, que no se admitirá oferta que no cubra los 2/3 de dichas cantidades, o sea, las sumas de $ 800.00 y $ 200.00; que el mejor postor deberá consignar en el acto de su oferta el 10 o|o de

ella, a los efectos legales; que los gastos de escrituración y certificado corren de cuenta del comprador, y que los títulos de los bienes, con excepción de la quinta número 118, a rematarse, se encuentran en este Juzgado agregados a los autos sucesorios de la deudora. — Rivera, Junio 7 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$30.00 Jn.16-5607-v.jn.30. Jl 21-v.jl.23.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra BARTOLOME BRUNENGO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 435) se hace saber al público que el día 29 de Julio del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero David Detomasi, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 333.33, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno empadronada con el número 24 167, situada en la manzana número 17 "A" de la villa del Cerro, en este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena el 17 de Agosto de 1924, compuesta de una superficie de 349 metros cuadrados 48 decímetros que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Austria: 40 metros 67 centímetros al Este, por donde linda con el solar número 2: 40 metros 70 centímetros al Oeste, que por formar esquina, son de frente a la calle Portugal, y 8 metros 59 centímetros al Norte, por donde linda con la sucesión Zaballa de Durañona. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria: y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien: 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos, etc.: 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716 — Montevideo, Junio 12 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$39 00 Jn 17-5667-v.jn 30 Jl 21-v.jl.24.

ROMULO CARLEVARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos con PEDRO RISSO. Contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 2 de Agosto próximo, a las horas y en los lugares que se indican a continuación se procederá por el martillero señor Rómulo Carlevaro, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que también se indica de los siguientes inmuebles:

1.o) A la hora 16, en la calle Buenos Aires número 236. Tasación $ 27.000.00, la finca empadronada con el número 3624, situada en la manzana número 108 de esta vieja ciudad, cuyo terreno se compone de 10 metros 71 centímetros de frente al Norte sobre la calle Buenos Aires número 236 (antes número 55) por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, por donde confina con sucesores de don Fermín Ordóñez: al Este con los de don Dionisio Olivera, y al Oeste, con los de don Tomás Estévez.

2.o) A la hora 16 y 30, en la calle Buenos Aires número 232. Tasación $ 16.000.00 La finca empadronada con el número 3.625 situada en la manzana número 108 de la Vieja Ciudad, cuyo terreno se comopne de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Buenos Aires número 232 (antes número 53), por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con sucesores de don Fermín Ordóñez, por el Este, con los de don Dionisio Olivera y por el Oeste con los de don Manuel Portela.

3.o) A la hora 17 y 30, en la calle 25 de Agosto esquina Bartolomé Mitre. Tasación $ 95.000.00. La propiedad empadronada con el número 4601, que consiste en dos fracciones contiguas de terreno, con el edificio, galpones y demás mejoras que contiene, situado en la Vieja Ciudad, compuesta la primera de una superficio de 1.385 metros 74 decímetros; con 18 metros 20 de frente al Sud, sobre la calle 25 de Agosto número 655; 5 metros 10 también de frente al Oeste, sobre la calle Bartolomé Mitre; 27 metros 10 al Norte, confinando con la Rambla, y 52 metros 50 al Este, con más un martillo en este costado a los 17 metros 20 de Sud a Norte y entre 17 metros 30 hacia el Este y 35 metros 80 hacia el Norte, lindando con sucesores de Eduardo Mac-Eachen y Antonio Márquez Guimaraes; y la segunda fracción se compone de 317 metros 64 decímetros, lindando al Sud, con la calle 25 de Agosto, al Norte y Oeste con la finca antes deslindada, y al Este, con sucesores de Mac-Eachen.

Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (primer piso). Y que ha sido habilitado la próximo feria judicial, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$63.00 Jl.16-6672-v.ag.2.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado L. de Primera Instancia de 4.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Pizzorno Pedro con MANUEL BAUZON. Ejecución de hipoteca. (L. 22. F. 88)", se hace saber que el día 5 de Agosto próximo venidero a las 15 y 16 horas, respectivamente, se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero designado en autos don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, los bienes que a continuación se describen: A) A las 15 horas en el lugar de su ubicación. Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene empadronada con el número 81.709, ubicada en el Reducto duodécima sección judicial de este Departamento, compuesta de 3.585 metros 31 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 29 metros 88 centímetros de frente al Este, sobre camino Burgues; 29 metros 44 centímetros de la línea Oeste, lindando con Luisa Villamil de Barreiro y la sucesión de Luis Viera: 118 metros 53 centímetros en la línea Norte, por donde linda con la sucesión de Ignacio Oribe y don Guillermo Amesoil y 121 metros 62 centímetros en la línea del Sur, confinando con Alberto Abella. B) A las 16 horas en el lugar de su ubicación. Una fracción de terreno, con las mejoras de contenga empadronada con el número 56.720, situada a inmediaciones del Paso del Molino, décima cuarta sección judicial de este Departamento, señalada con el número 12, de la fracción "E" en el plano levantado en Abril de 1902 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 295 metros 15 decímetros que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este, a la calle Oficial hoy Coraceros número 3557, por 34 metros 36 centímetros de fondo y linda por el Oeste con el solar 15; por el Norte con el 11 y por el Sur con el 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo Junio 22 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$14.80 Jl.21-6799-v.ag.5

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra JUAN MANUEL CASTRO Ejecución de hipoteca". (Libro 31, folio 772), se hace saber que el día 27 de Julio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta al mejor postor en remate público por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Solares de terreno, con el edificio, construcción y mejoras de toda índole que contiene y que se le agreguen, ubicados en la 10.a sección judicial de este departamento, los que se describen en el plano general de mensura y fraccionamiento levantado por el ingeniero agrimensor Vicente Ponce de León (hijo) de 1924, a saber: A) Solar empadronado con el número 149747 señalado en dicho plano con el número258 de la manzana letra I, compuesto de una superficie de 619 metros 70 centímetros que se deslindan así: Oeste, en 10 metros de frente por el Camino a Punta Gorda (hoy avenida José María Paz) entre las calles Palmas y Ombúes y Brenda, distando el punto medio de su frente a estar al certificado de empadronamiento, 55 metros con 48 centímetros del punto que comienza la curva que forma la ochava de la esquina con la primera de las calles nombradas; Sur, con 61 metros 97 centímetros con solar 257 y fondos del 251: Este, en 10 metros 10 centímetros, con solar 243; Norte, en 61 metros 97 centímetros, con solar 259. — B) Solar empadronado con el número 149748 señalado en dicho plano con el número 259 de la manzana letra I, compuesto de una superficie de 612 metros 65 decímetros que se deslindan así: Oeste, en 10 metros de frente sobre Camino a Punta Gorda (hoy avenida José María Paz) entre las calles Palmas y Ombúes y Brenda, distando el punto medio de su frente a estar según el certificado de empadronamiento, 45 metros 48 centímetros del punto que comienza la curva que forma la ochava de la esquina de la primera de las calles nombradas: Sur, en 61 metros 97 centímetros con solar 258 descripto anteriormente: Este en 10 metros con solar 242: Norte, en 60 metros 54 centímetros con solar 260 y fondos del 265. — Se previene: que serán de cuenta del comprador las escrituras de compromiso y venta, lo mismo que los derechos universitarios, de venta y certificados, como así mismo el pavimento o saneamiento si éstos últimos se debieran. — Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales — Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados — Que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$64 00 Jl 8-6398-v.jl.27.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno doctor Fermín Caricoits, dictado en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra Valentín Pedro Rivera. — Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Julio próximo a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente inmueble: un terreno con sus actuales mejoras empadronado con el número 28716, situado en el Barrio Isidoro de María, 24.a sección judicial de Montevideo, y que según plano levantado en Enero de 1939 por el agrimensor José María Gambini, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 1832, se compone su superficie de 493 metros 89 decímetros, que lindan: 10 metros de frente al Norte a la calle Francisco Pauzá, entre las de Bustamante y Tiburcio Gómez, distando el punto medio del frente 45 metros de la esquina formada con la calle Tiburcio Gómez; 49 metros y 98 centímetros al Oeste con inmueble de Mario Terri; 10 metros catorce centímetros al Sur con terrenos de M. Calagiovanin, M. P. de Stort y otro; y 48 metros 64 centímetros al Este con inmueble de Narciso Zalazar, M. D. Casanovas y bien empadronado con el número 28723. — Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio ofrecido en garantía de su oferta. — 2.o Que los gastos de escrituras en general, impuesto universitario y registros serán de cuenta del comprador salvo que éste sea el propio acreedor hipotecario en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. — 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso, a disposición de los interesados. — 4.o Que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$43 20 Jl 9-6452-v jl.29.

ADOLFO VAZQUEZ GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en los autos cacaratulados "Benito Báez contra VICTORIANA AMARILLO. Liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 27 Folio 518), se hace saber que el día 27 de Julio próximo a las 15 horas y 30 en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Adolfo Vázquez Gómez con asistencia del señor Alguacil a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado en autos (Avalúo pesos 3.000.00) el siguiente bien: un terreno con lo en él construído y demás mejoras, empadronado con el número 47 067, situado en "Peñarol" vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, designado con el número 13 de la fracción "D" en el plano del agrimensor Carlos Bormester de Marzo de 1906 según el cual se compone de trescientos ochenta y seis metros cincuen-

ta y cinco decímetros cuadrados que se deslindan así: 9 metros de frente al Noroeste, a la calle Frank Henderson entre las de Senén M. Rodríguez y Humpray Chamberlain, distando el punto medio 39 metros 50 centímetros de la esquina última; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sureste, por donde linda con el solar 16; al Noreste, los solares 17 a 21, y al Suroeste, el solar 12. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, certificados y todo lo demás inherente a la misma, son de cargo del comprador. C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523, 7.o piso), a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. —Montevideo, Junio 24 de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Para más datos ver al martillero en 25 de Mayo 641.

$40.20 Jl.8-6442-v.jl.24.

JUAN PEDRO ZIPITRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos "Erminia Locatelli de Bianchi contra PEDRO BARRERE. Ejecución prendaria", se hace saber al público que el día 3 de Agosto próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan Pedro Zipitría, a la venta en remate público y al mejor postor del ómnibus padrón A. 1-282 de este Departamento, así como también de los derechos al recorrido entre Santa Lucía y Cardal que en la actualidad efectúa el ómnibus chapa número O-18-02, de propiedad del ejecutado Pedro Barrere. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 olo de la misma. Segundo. Que el remate se efectuará en un solo lote, comprendido el ómnibus y línea de recorrido entre Santa Lucía y Cardal. Tercero. Que ha sido habilitado el presente feriado menor al efecto de estas publicaciones. — Canelones, Julio 6 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$13.65 Jl.14-6598-v.jl.30.

ALMONEDA

Juzgado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con ARTIGAS GOYCOECHEA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Agosto próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, por el pregonero don Juan Pedro López, asistido del señor Alguacil y Actuario, del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la villa de La Paz, 5.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 543 y señalado con el número 5 de la manzana "XI" en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1928 e inscripto el 5 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía y que según dicho plano consta de una superficie de 274 metros 2850 centímetros que se deslindan así: 11 metros de frente al Oeste a la calle de la Junta: 24 metros 936 milímetros al Sud, lindero con el solar número 6: igual extensión al Norte lindando con el solar número 4 y 11 metros en el fondo al Este lindando con el solar número 3. Se previene: Primero: que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle esta aceptada. Segundo: que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Tercero: los gastos de escrituración, honorarios de escrituras de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiere adeudarse por medianerías o cargas análogas, será de cuenta del comprador. — Canelones, Junio 22 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$27.00 Jl.21-6819-v.ag.6.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay. (Sucursal Carmelo) contra CLOTILDE SOSA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Agosto próximo a las 14 horas, a las puertas de la Sucursal Carmelo de la institución actora, el martillero Martín M. Déniz asistido del suscripto, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fración de terreno y sus anexos, ubicada en esta ciudad, manzana número 55, empadronada en mayor área con el número 512, con una superficie de 536 metros 87 decímetros y 50 centímetros descompuestos así: 12 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle Rincón, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte y Sud con Juan G. Salorio y al Este, con Isidoro Marín. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta, a los efectos legales, en el acto de serle aceptada, y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos, en este Juzgado, a disposición de los interesados. —Carmelo, Junio 18 de 1943. — Gustavo Aznárez Busck, Juez de Paz.

$34.00 Jl.21-6457-v.ag.12.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en autos "Santiago Sanóleri contra KIVE RABINOVICH. Medidas preparatorias", se hace saber que el día 31 de Julio próximo, a las 11 horas, por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto, se procederá a vender sobre los dos tercios de la tasación y al contado, en el local de la calle Zorrilla de San Martín número 278, las mercaderías de tienda embargadas en estos autos y que se detallan en el expediente respectivo, que se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Junio 21 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$7.20 Jn.28-6067-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

ISMAEL BENIA ROVIRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Director contra Sucesión NICANOR LOPEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día seis de Agosto entrante, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas 417, por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira, asistido de Actuario y Alguacil Ad - hoc, se procederá a la venta en remate público de un terreno y sus construcciones ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1324, manzana número 67, compuesto de un área de 1.911 metros cuadrados, que linda: por el Norte, calle Colonia; por el Sur, Américo Caorsi; por el Este calle Manuel Oribe, y por el Oeste César Zagnoli. Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la cantidad de cinco mil pesos; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación de dicho inmueble; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar en poder del Actuario Ad - hoc el 10 olo en garantía de la misma; 4.o Que los gastos de escrituración serán cargados a costas y los de obtención de certificados de los diversos Registros serán de cargo del comprador; 5.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. Para la publicación de este edicto por el término de quince días se ha declarado habilitada la próxima feria judicial. — Durazno, Junio 30 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz (Gestión Fiscal) Jl.7-6363-v.jl.23

ARMANDO TUBINO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN PEDRO ZAS o SAZ. Ejecución", se hace saber al público, que el día seis de Agosto próximo, a las catorce horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Armando Tubino, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del bien inmueble siguiente: una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la manzana veintitrés de esa villa Sarandí, padrón ciento setenta y siete, con un área de trescientos metros, que lindan: al Norte con la calle Florida; al Este, con Juana Hernández; al Sur, con sucesión Ramón Pérez, y al Oeste, con sucesión de Servando Correa. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Los gastos de escritura de compraventa y certificados necesarios serán de cuenta del adquirente, y C) Los títulos y demás documentos respectivos, están en este Juzgado a disposición de los interesados; quedando habilitado el feriado menor, a los efectos de la publicación de edictos. — Sarandí, Julio 6 de 1943. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$24.00 Jl.20-6777-v.ag.5.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Morosinio Vaz Martins, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con la SOCIEDAD COOPERATIVA DE LECHERIAS DE MINAS SOCIEDAD ANONIMA (Colemi). Medidas preparatorias. (L. 21. F. 351)", se hace saber al público que el día dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor, por los martilleros "Gomensoro y Castells" presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado, del inmueble, maquinarias y útiles que componen el establecimiento industrial siguiente: una fracción de terreno con los edificios y mejoras de cualquier índole que actualmente contiene, ubicada en la ciudad de Minas, padrón dos mil cuatrocientos setenta y uno, delineada en el plano levantado por el agrimensor don Ricardo Martirena en el mes de Abril de mil novecientos treinta y ocho e inscripto en la oficina respectiva con el número cuarenta y tres, compuesta de trescientos setenta y seis metros cuadrados, sesenta decímetros que se deslindan así: trece metros de frente al Nordeste, a la calle José Batlle y Ordóñez; catorce metros cuarenta centímetros al Suroeste, de frente a la avenida General Artigas; treinta y dos metros cincuenta centímetros al Sureste, línea divisoria con terrenos de sucesión Carlos Lupi y de Pilar Menchaca, y veinticinco metros, cincuenta centímetros al Nordoeste, con terrenos de Manrique Espínola; encontrándose comprendidad en la venta todas las maquinarias, construcciones y útiles, sin excepción, que integran la Usina Pasteurizadora e Higienizadora de Leche, instalada en el bien deslindado, y que se mencionan por vía simplemente enunciativa en la copia de la escritura de garantía hipotecaria número ciento uno, autorizada en la ciudad de Minas, Capital del Departamento de Lavalleja, el veinte de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, autorizada por el escribano Luis Ruy Etcheverrito, que se encuentra agregada en los autos respectivos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos determinados por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Junio 26 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$54.00 Jl.21-6769-v.ag.6.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con la Sucesión de BENJAMIN FRANCISCO MATTOS. Ejecución de hipoteca" (Lo. 21. Fo. 428), se hace saber al público que el día veintiocho de Julio próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los cercos y mejoras que contiene, situada en el barrio "Escriu" cañada de Coto, en las proximidades de esta ciudad de Minas, con una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados, o sea, la mitad del solar número seis, según el plano del agrimensor Fosalba, lindando: al Norte, en cuarenta metros, con Carmelo J. Castro: en igual extensión, al Sur, con la otra mitad del solar número seis, de doña Gilberta Quintián; en diez metros de frente, al Este, con servidumbre de paso, e igual extensión al Oeste, con Carlos A. Lajós. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Junio 11 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$32.60 Jn.22-5816-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

LAURA ZEBALLOS MARQUEZ HENRY

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos caratulados "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra SANTOS PEREZ. Ejecución de hipoteca", (Fo. 266. Lo. 2), se hace saber al público que el día veintisiete de Julio próximo a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la primera sección de este Departamento, calle

Wáshington Beltrán 495, por intermedio de la pregonera designada en los expresados autos, Laura Zeballos Márquez de Henry asistida del Alguacil ad-hoc, Horacio Taïs y del suscripto Actuario ad-hoc, por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en almoneda, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras empadronada con el número 4456, situada en el barrio Trelles, en el nuevo amanzanamiento de la ciudad, manzana letra "B" en el plano del agrimensor Pedro Brascón García, de Agosto de mil novecientos veintiséis, aprobado por el Municipio de Minas, el 15 de Octubre del mismo año, señalada dicha fracción con el número 14 compuesta de una superficie total de cuatrocientos veinticinco metros cuadrados, lindando: Noroeste, en diez metros de frente sobre calle pública; igual extensión, al Sureste lindando con el solar once de doña María Ibitz de Soca; cuarenta y dos metros cincuenta centímetros al Suroeste, e igual extensión al Noreste, lindando con los solares quince y trece respectivamente, ambos del señor Tomás H. Gadea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, como garantía de la misma; 2.o Que las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, donde podrán ser examinados por los interesados. — Minas, Junio 5 de 1943. — Pedro Zabalza, Actuario ad-hoc.

$39.00 Jn.15-5549-v.jn 30. Jl.21-v.jl.22.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora, y en el expediente "Sucesión RAMONA AMORIN DE SOSA", se hace saber que en las puertas de este Juzgado y el día 30 de Julio entrante, se procederá a la venta en subasta pública, por intermedio del pregonero don Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario de los siguientes bienes: 1.o De las 14 a las 14 y 15 minutos: Una fracción de terreno solar con sus construcciones, medianerías, afirmado y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 15 de la ciudad de Rocha empadronada con el número 159, compuesta de una superficie de setecientos ochenta y ocho metros mil setenta y dos centímetros lindando: por su frente, al Sudoeste, en 15 metros 60 centímetros, con la calle "18 de Julio"; por su costado al Sudeste, en 45 metros 812 milímetros, con terrenos de Inés Presa de de los Santos, de Rosa Sosa de Bárbara y de la sucesión de Francisco de Bárbara; por su fondo, al Nordeste, en 21 metros, con terrenos de Gaudencio Cardoso y de Rosa Fernández de Pérez y sus hijas María Justina Rosa y Tomasa Pérez, y por su costado Noroeste, en una línea quebrada compuesta de tres rectas, que miden 13 metros 60 centímetros 5 metros 40 centímetros y 27 metros 212 milímetros, con terrenos de Rosa Fernández de Pérez y de sus hijas María, Justina, Rosa y Tomasa Pérez y de Benigno Elío y Cleto próspero Arrarte. Tasada en dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos; 2.o De las 14 y 20' a las 14 y 35' Dos terrenos solares ubicados en el "Barrio Fomento" adyacente a la ciudad de Rocha señalados con los números 40 y 41 en el plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani empadronados con el número 4006 compuestos, cada uno de ellos, de once metros de frente por cincuenta metros de fondo y por estar contiguos, encierran una superficie de mil cien metros, deslindada así: al frente, en una extensión de veintidós metros con calle pública; al fondo, en igual extensión con los solares números diecinueve y veinte; por un costado, en cincuenta metros, con el solar número cuarenta y dos, y por el otro costado, en igual extensión, con el solar número treinta y nueve. Tasados en la suma de cuatrocientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos; y 3.o De las 14 y 40' a las 14 y 55' Una fracción de campo de pastoreo, con sus alambrados y las demás mejoras que contiene, situada en "El Alférez", novena sección judicial del Departamento de Maldonado empadronada con el número 4269, y compuesta de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, cuatro mil siete metros setenta y nueve decímetros, lindando, según título: al Norte, con campo de Domitila F Sosa de Amorín; al Sur con campos de Afodosio Sosa y campo que fué de la causante de esta sucesión; al Este campo de Gregorio S Sosa, y al Oeste, campo de Modesta Sosa, según plano del agrimensor Enrique Brun y Pintos levantado en Abril de mil novecientos trece Tasada a razón de cuarenta pesos la hectárea Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 olo del importe de la misma: B) Que no se aceptará oferta que no alcance a las tasaciones antes referidas; C) Que los títulos de los bienes a enajenarse se encuentran en la Oficina Actuaria, agregados a los autos, a disposición de los interesados; y D) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados, etc., correrán por cuenta del comprador, debiendo ellos ser convenidos y abonados al suscripto Actuario, de conformidad con la acordada respectiva en vigencia —antes de ser otorgada aquélla— la que, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de fecha 5 de Enero de 1943 deberá ser otorgada dentro de treinta días contados desde el día en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate. — Rocha, Junio 9 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$78.00 Jn.15-5545-v.jn 30. Jl.21-v.jl 22.

LUIS ALBERTO BONILLA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B Alzamora, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 4.a sección judicial del mismo Departamento, en los autos caratulados "Banco de la República O del Uruguay contra VENANCIO LUJAMBIO y COMPAÑIA (en liquidación) Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 28 del entrante mes de Julio, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por el rematador designado, Luis Alberto Bonilla, asistido del suscripto Juez de Paz y Actuario Ad hoc Escribano Analio Amonte se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente inmueble: Dos terrenos solares y las mejoras que en ellos existen, situados en la manzana número 26 de la Villa de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número 376, los que, por ser contiguos, forman una sola propiedad, cuya superficie, según plano levantado por el agrimensor don Arturo López Blanquet en Marzo de 1932 inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha con el número 19 el 1.o de Abril del mismo año es de mil ciento ochenta metros seis mil noventa y seis centímetros y se deslinda así: por uno de sus frentes, al Nordoeste en 34 metros 36 centímetros, con la calle Rocha (hoy 19 de Abril); por su costado Nordeste, en igual extensión, con propiedad de Juan P Uriarte; por su otro costado, al Sudeste también en 34 metros 36 centímetros, con propiedad de Dobat Hermanos y por su otro frente al Sudoeste en igual extensión con la calle Olivera Se previene: A) Que los títulos y plano del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo del importe de la misma; C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados respectivos, salvo que el comprador sea el propio Banco en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución incluyéndose su importe en la planilla de costas que oportunamente se formulará; y D) Que serán igualmente de cuenta del comprador lo que pudiera adeudarse al día de la escrituración del inmueble ejecutado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías, cordón, vereda, aguas corrientes u otras cargas análogas y los gastos que su cobranza origine. — Castillos, Junio 15 de 1943. — J. L. Anza, Juez de Paz.

$44.80 Jn.23-5888-v.jn 30. Jl.21-v.jl 28.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, en autos "Ernesto Pietri contra DOMINGO JOAQUIN CERAS Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Julio entrante a las 15 horas y en el lugar de ubicación, se va a proceder a la venta al mejor postor y en remate judicial por el martillero don Juan José Lagrilla Irazú asistido del Alguacil y Escribano Ad-hoc de dos fracciones de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contienen situadas en la manzana número 251, de esta ciudad y sección, empadronadas con los números 4337 y 6947, compuestas por estar contiguas, de novecientos ochenta y siete metros cincuenta centímetros cuadrados, lindando: al Sur, calle Guaraní entre las de Antonio Invernizzi y 15 de Noviembre; al Norte, con lote número 6; al Este, con lote número 30 y al Oeste con lotes números 1 2, 3, 4 y 5 del plano especial respectivo Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; que los gastos de escrituración, certificados y demás anexos serán de cuenta del mismo que los títulos y demás antecedentes se hallan en el local del Juzgado a disposición de los interesados; que el inmueble se halla arrendado en parte, por siete pesos mensuales, y que se ha habilitado el feriado menor para la publicación de los edictos. — Salto, Junio 26 de 1943 — Rodolfo E Vidal Juez de Paz.

$30.60 Jl.7-6376-v.jl.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "CLEMENTE VIANA. Incapaz", se hace saber al público que el día dos de Agosto próximo, a las quince horas, en las puertas del Juzgado Letrado, se procederá a la venta en almoneda por el Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario y con el pregonero Felipe N. Rosadilla de los siguientes bienes inmuebles: A) 13|128 avas partes de una propiedad situada en la ciudad de Tacuarembó en la esquina que forman las calles 18 de Julio y Salto, que tiene edificación, que la constituye el solar número 1 de la planta urbana, propiedad empadronada con el número 88, cuya parte en venta le corresponde en común y proindiviso al referido incapaz por herencias de sus padres doña Eduviges Grasés de Vianna y don Ignacio Luis Vianna, la parte que le corresponde será sacada a la venta con la base de $ 802 34. B) Una fracción de campo de pastoreo situada en la sexta sección judicial de Tacuarembó, que tiene una superficie de 64 hectáreas 1.080 metros 24 decímetros cuadrados que le corresponde al incapaz en la fracción de campo de mayor área situada en esa sección que está empadronada con el número 1392, cuya propiedad tiene una superficie total de 597 hectáreas 5.321 metros y 34 decímetros cuadrados Esa parte que se saca a remate le correspondió al incapaz como heredero de sus padres Eduviges Grasés de Vianna e Ignacio Luis Vianna, cuya fracción del incapaz se encuentra en común y proindiviso Esa fracción sale a la venta con la base de $. 52.00 la hectárea. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que debe tenerse presente lo pertinente al decreto-ley de 5 de Enero del corriente año; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria, y D) Que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria menor corriente. — Tacuarembó, Julio 5 de 1943. — J. Gualberto Vega Actuario Adjunto.

$40.50 Jl.14-6613-v.jl.30.

RUBEN ALBERTI CRUZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 30 de Junio de 1943 de fojas 182 a 183, de los autos "ELISEO RODRIGUEZ DE MACEDO Intestado" (Libro 14 Número 302 Folio 40) se hace saber al público que el día 7 de Agosto del corriente año, a las ocho horas en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579 el señor Alguacil de este Juzgado a voz del pregonero designado señor Rubén Alberti Cruz asistido del suscripto Actuario, procederá a vender sin base y al mejor postor los bienes que a continuación se describen dejados por el causante Eliseo Rodríguez de Macedo: Primero Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicada en pueblo Olimar, 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 3.050 metros cuadrados, que linda al Norte calle 25 de Agosto y con una fracción que fué de Regino González, hoy de Villanueva Saravia; por el Este con la misma fracción de Villanueva Saravia; con parte del solar número 2 que fué de Pedro Camarri y con el solar número 9: por el Sur con la calle 19 de Abril, y por el Oeste calle Florida. Padrones números 93 y 101 y Segundo Un solar de terreno con las mejoras que contiene unido al anterior compuesto de 1.250 metros cuadrados que tiene 25 metros de frente al Sur, a la calle 19 de Abril; por 50 metros de fondo al Norte, por donde linda, así como por el Este con propiedades que fueron de don Pedro Gamarri, y por el Oeste, con la fracción descripta anteriormente. Padrón número 102 Se previene: A) El mejor postor deberá consignar como garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes, así como también el expediente citado se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados y C) Será de cuenta del comprador los gastos de escrituración. — Treinta y Tres Junio 30 de 1943. — Pedro Méndez Vallony Actuario Interino.

(Costas) Jl.12-6521-v.jl.28.

RUBEN ALBERTI CRUZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 18 de Junio de 1943 en autos: "Idilio Correa por la incapaz EMILIA PETRONA CORREA, Solicita venta en almoneda

de los derechos y acciones de su pertenencia". (Libro 17, número 492, folio 315), se hace saber al público en general que el día 28 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, por señor Alguacil asistido del Actuario y por intermedio del Pregonero designado, señor Ruben Alberti Cruz, se procederá a la venta en almoneda y con la base de un mil trescientos pesos, de todos los derechos y acciones que le corresponden a la incapaz Idilia Petrona Correa en la sucesión de su madre doña Cecilia Brígida Medeiros. — Se previene: — 1.o No se aceptará oferta alguna inferior a la base fijada de un mil trescientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, como garantía; 3.o Todos los antecedentes relacionados con los derechos y acciones que se venderán en almoneda, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados, y 4.o Los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. Se habilitó la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1943. — Pedro Méndez Vallony, Actuario Interino.

$31.20 Jl.8-6402-v.jl.24.

COMERCIALES

FERROSMALT S. A.

Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 26 de Julio de 1943 a las 18 horas, en el local social, avenida 18 de Julio 1202, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Medidas necesarias para poder dar por constituída la asamblea. 2.o Reforma de los estatutos. 3.o Designar dos accionistas presentes en la asamblea para firmar en su representación el acta correspondiente.

Notas. — 1.o Se previene que: de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán inscribir sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la reunión en la Secretaría del Directorio. 2.o Para la realización de la reforma de los estatutos propuesta, es indispensable la presencia de accionistas, que representen las tres cuartas partes del capital social y el voto favorable de accionistas, en la asamblea, que por lo menos represente la mitad de dicho capital (ley de 19 de Julio de 1909). — Montevideo, Julio 13 de 1943. — El Directorio.

$12.75 Jl.17-6695-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor JOSE G. RODRIGUEZ la casa de comercio que gira en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1568, en el ramo de almacén de comestibles y verduras. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Juan Otero. — José G. Rodríguez. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Jl.3-6225-v.jl.22.

SINDICATO AGRICOLA IDEAL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas del "Sindicato Agrícola Ideal" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo 23 de Julio, a las 14 horas en el local del Sindicato, calle Ignacio Barrios número 260, con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos personas para aprobar los poderes, verificar los quórums legales y firmar el acta. 2.o Prórroga del "Sindicato Agrícola Ideal" por un período de 30 años más. 3.o Reforma parcial de los estatutos. 4.o Designación de una persona para solicitar del Poder Ejecutivo la prórroga de la personería jurídica del "Sindicato Agrícola Ideal" y la aprobación de las modificaciones introducidas en sus estatutos, así como su inscripción y demás gestiones relativas a lo mismo. — Carmelo, Julio 8 de 1943. — El Directorio.

$8.25 Jl.19-6731-v.jl.23.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 19 del corriente se pagará el dividendo del 6 o|o correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio de 1943. — Montevideo, Julio 17 de 1943.

$3.60 Jl.21-6795-v.jl.29.

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De conformidad con el artículo 15 de los estatutos, convócase a los accionistas de la "Azucarera del Litoral S. A.", (Azucarlito), para la asamblea general a verificarse en el local del Centro Comercial e Industrial de Paysandú, casa calle 33 Orientales número 909, el día 31 de Julio de 1943 a las 17 horas, a fin de elegir el Directorio y Síndico correspondiente al primer período social. La elección de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, será de siete miembros titulares y sus suplentes para el Directorio y un Síndico y suplente. El artículo 13 determina que para ser miembro del Directorio, debe ser mayor de edad y accionista de cinco mil pesos ($ 5.000.00) como mínimo. La elección se hará con lista completa y firmada, debiendo las listas ser impresas e inscriptas ante la Presidencia hasta el día 20 de Julio de 1943 a las 17 horas (artículo 22). Para asistir y formar parte en las asambleas deben los accionistas registrar sus acciones en Secretaría (artículo 35). — Paysandú, Julio 14 de 1943. — El Directorio provisorio.

$11.25 Jl.20-6785-v.jl.30.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Institución Uruguaya

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 del corriente mes, a las dieciséis horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio último, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3.o Elección por los señores accionistas tenedores de la emisión del año 1923, de un titular y cuatro suplentes de Directores. 4.o Elección de dos titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 27 del corriente a las dieciséis horas. Se previene que según el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reuna. — Montevideo, 17 de Julio de 1943.

$13.50 Jl.20-6797-v.jl.31.

DOLMENIT S. A.

Industria Uruguaya de Cemento - Amianto

CUARTO EJERCICIO

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Agosto de 1943, en la calle Zabala, número 1529 a las 17 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Consideración y resolución acerca de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Distribución entre los Directores, de la retribución prevista en el artículo 19, inciso B). 4.o Retribución al Síndico (artículo 17, inciso F). 5.o Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes (artículo 7.o). 6.o Elección del Síndico titular y un suplente. — El Directorio.

Nota. — Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la sociedad o en las instituciones bancarias del país, entendiendo que la constancia deberá estar en la sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio.

$12.75 Jl.16-6661-v.jl.27.

CAJA POPULAR DE ROCHA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 31 del corriente a las 17 y 15 horas en el local de la calle Treinta y Tres número 93. Orden del día: A) Considerar la memoria y balance presentados por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas. B) Elección de Directorio y suplentes; Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 2.o del capítulo de disposiciones transitorias. — Gregorio Anza, Presidente. — Lino Alonzo Hernández, Secretario.

$6.75 Jl.16-6635-v.jl.27.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 6 de Agosto de 1943, a la hora 11, en el local de la calle Cerro Largo número 751, para considerar una distribución de gratificaciones para el año 1942 y cualquier otro asunto que pudieran presentar los señores accionistas.

$4.88 Jl.17-6729-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que por escritura que el 5 de Julio de 1943 autorizó en esta ciudad el escribano Oscar Sindín, fué disuelta la Sociedad "Balás y Segués" que para la explotación del ramo de "importación y venta de tiradores, ligas y seda para corbatas" giraba en esta capital, en la calle Colón número 1338; enajenando Salomón Balás a favor de FERNANDO SEGUES, la parte que le correspondía en dicha sociedad. — Montevideo, Julio 14 de 1943. — Salomón Balás. — Fernando Segués.

$5.00 Jl.17-6726-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Alberto Cwaigenbaum ha prometido vender a la sociedad a constituirse "TELECHANSKY y CWAJGENBAUM", el comercio en el ramo de curtiembre establecido en esta Capital, en la calle Santa Lucía número 4815. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el estudio del escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó número 1309 (apartamento número 6). — Montevideo, Julio 6 de 1943. — Alberto Cwajgenbaum. — José Telechansky. — Israel Nemirovsky, escribano.

$5.00 Jl.10-6458-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don TEODOLO S. BENAVIDES, las instalaciones, maquinarias y demás anexos de la panadería "Pons", que giraba en esta localidad de propiedad de mi extinto esposo, Alfonso Pons. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal al escribano don Odorico Antúnez, en esta localidad. — Minas de Corrales, Junio 30 de 1943. — Amelia Navarro de Pons.

$5.00 Jl.14-6608-v.ag.2.

RURAL DE SOPAS SOCIEDAD ANONIMA

(En formación)

LLAMADO A ASAMBLEA

Cita a sus asociados para concurrir a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Julio en el local de la misma, sito en Uruguay y Blanes a las 17 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Presentación de memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o Asuntos varios.

Nota. — Esta asamblea se efectuará si a ella concurrieren accionistas que representen más del 50 por ciento del capital en circulación, de acuerdo al artículo 32 de sus estatutos. — El Directorio.

$6.00 Jl.16-6665-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la sociedad Bustelo y Compañía, integrada por los señores Ramón Bustelo y Benjamín Antonio Bustelo Fassano han prometido enajenar a don MAXIMO IURSEVITZ HURVITZ, el cine Ritz, ubicado en la calle San Quintín número 4276 de esta ciudad, con todos sus muebles, útiles, maquinarias, etc. Y a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Walter Machado Ribas, calle Sarandí 437. — Montevideo, Julio 17 de 1943. — Bustelo y Compañía. — Ramón Bustelo Cachiro. — Benjamín A. Bustelo Fassano. — Maximo Iursevitz Hurvitz.

$6.00 Jl.20-6767-v.ag.7.

"BANCO DE CREDITO"

AVISO, EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9.099 en su artículo 10 se hace saber a DOLORES SANTOS, sus sucesores o causahabientes, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le correspondían al solar número 11 con frente a la calle Ramón Anador, empadronado con el número 110135, según compromiso de compraventa número 5032 expedido por este Banco. — Montevideo, Julio 12 de 1943.

$5.85 Jl.12-6547-v.jl.23.

VENTA DE COMERCIO

Aviso al comercio y al público en general, que he prometido vender a don BOGOS BEKMEZIAN, el comercio que en el ramo de carnicería y puesto municipal número 106 tengo instalado en la casa número 1497 de la calle 14 de Julio, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la calle Zabala número 1426 (escribanía del señor Pedro P. Cetrángolo) dentro del término *de treinta días*. — Montevideo, Julio 10 de 1943. — Eugenio Horvath.

$5.00 Jl.13-6560-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y público en general que he prometido vender a don PAZ NOBLE y don ROBERTO ROUX, el comercio de peluquería que tengo instalado en la casa número 35 de la calle Joaquín Suárez de esta ciudad y quedando el pasivo y cuentas a cobrar del referido comercio a mi exclusivo cargo, hago saber a los acreedores de acuerdo con lo establecido en la ley 26 de Setiembre de 1904 que deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la "Escribanía Gonçalves" en la calle Artigas número 921 de esta ciudad dentro del término de ley a los efectos pertinentes. — Salto, Julio 5 de 1943. — Santiago D. Invernizzi.

$5.00 Jl.12-6577-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón "Di Landro y González" que gira en esta ciudad avenida Rondeau número 2487 haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor ALFREDO GONZALEZ. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a los acreedores para que presenten los justificativos de los créditos en la calle Sarandí 460 (escribanía Puig y Vianiana) —Alfonso Di Landro. — Alfredo González.

$5.00 Jl.13-6555-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al condómino RENEE JULIO CORVETTO la parte que nos pertenece en el café "La Opera", instalado en esta ciudad calle Juncal número 1284 que gira bajo la firma "Petronio y Corvetto". En consecuencia, los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Junio 21 de 1943. —María Caeiros de Corvetto. — Julio Mario Corvetto. — María Julia Corvetto. — Renée Julio Corvetto.

$5.00 Jl.12-6511-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en Montevideo el 1.o de Julio del corriente año el escribano doctor Julio C. Mourigán se disolvió parcialmente y a contar del 30 de Junio próximo pasado la sociedad que gira en esta plaza con la razón social "INDUSTRIA NACIONAL DE TEJIDOS EN LANA, ALGODON y SEDA" (Inteles), retirándose de la misma el socio industrial señor Francisco Langer y haciéndose cargo del activo y pasivo, la sociedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la calle Andes número 1409 (5.o piso estudio del doctor Mourigán). — Montevideo, Julio 1.o de 1943.

$7.00 Jl.12-6495-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender a los señores DOMINGO PEREZ PEREZ y MANUEL ROMERO PEREZ, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Buenos Aires número 301 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1943. — José Romero Ricoy. — Domingo Pérez Pérez. — Manuel Romero Pérez.

$5.00 Jl.12-6519-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hermano y consocio RICARDO NICOLAS COLOTTA, el establecimiento comercial que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo situado en "Las Flores", 9.a sección judicial del Departamento de Colonia. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Carmelo, Julio 7 de 1943. — Roque Eduardo Colotta.

$5.00 Jl.12-6537-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances del señor Osvaldo Derudder (18 de Julio 1954), contraté vender al señor Vanes Keroglian el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Molinos de Raffo número 852, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 16 de 1943.— Yerchanig Chakerian. — Vanes Keroglian.

$5.00 Jl.9-6441-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender al señor Adén Ventura Silva, la casa de comercio que, en el ramo de venta de pan, leche y anexos, gira en esta ciudad, calle Vilardebó número 1633. — Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, en el estudio del escribano Héctor Scheneckenburger calle Sarandí número 539 (Pisos 3 y 4) de 10 a 12 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1943. — María Gilda Laurido de Gianre. — Raúl Gianre. — Héctor Scheneckenburger, Escribano.

$5.00 Jl.9-6426-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances "Pizzanelli", calle Uruguay número 1773, he contratado vender a favor del señor Livio Guidi, el almacén de comestibles, frutas y verduras, situado en la calle Defensa número 1700 esquina a la de la Calle Uruguay de esta ciudad.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 3 de 1943. — Manuel F Casotti. — Livio Guidi.

$5.00 Jl.9-6424-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Marcelino Rama y Ramón Rama la casa de comercio que en el ramo de panadería, tengo establecido en esta ciudad calle Justo Maeso números 3539 y 3541. — Los que se consideren acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en el estudio de la Escribana María E. Molinari Marengo, calle Treinta y Tres número 1418 — Montevideo, Julio 6 de 1943. — Manuel Taibo.

$5.00 Jl.9-6423-v.jl.28.

EXTRAVIO DE UNA LIBRETA DE COMPRA Y VENTA

Expedición de duplicado

Habiéndose extraviado la libreta de compra y venta de un solar propiedad de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y a nombre de JUAN JOSE PIANA, ubicado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la plaza circular, empadronado con el número 145135 y señalado con el número 3 del plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de Octubre de 1930, se hace saber: Que si en el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso no hubiera quien se opusiera la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta a favor del nombrado promitente comprador — Montevideo, Enero de 1943.

$7.60 Jl. 8-6410-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor A. Costas Cabezas, en la calle Paysandú número 1879, hemos contratado vender a la firma VALENTIN BARONA Y COMPAÑIA, la casa de comercio en el ramo de Almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay número 1501 esquina Vázquez de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de la ley. — Montevideo, Julio 6 de 1943 — Lupo, Mateo y Compañía. — Valentín Barona y Compañía.

$5.00 Jl.8-6417-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta a don JOSE FERNANDEZ y FERNANDEZ la casa de comercio que en el ramo de panadería, y bajo la razón social de "Pérez Hermanos", tengo instala en el pueblo Olimar, octava sección de Treinta y Tres. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía "Jaume Roselló", de pueblo Olimar. — Olimar, Julio 1.o de 1943. — Claudio Pérez López.

$5.00 Jl.7-6360-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, calle Paraguay número 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Presidente Oribe número 1752, en el ramo de almacén de comestibles a favor del señor León Der Hagobian. — Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Julio de 1943. — Sarkis Darakjian. — León Der Hagobian.

$5.00 Jl.8-6409-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he resuelto vender a favor del señor JESUS ROIG la casa de comercio en el ramo de almacén sito en el camino Corrales 4062, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten con los indicados créditos en el comercio referido antes de los treinta días. — Montevideo, Julio 5 de 1943. — Macrina Roiz. — Jesús Roig.

$5.00 Jl.7-6386-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que gira en esta plaza, en el ramo de importación de tejidos en general, bajo la razón social de OURI y COMPAÑIA, sita en la casa número 1382 de la calle Colón. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Julio 2 de 1943. —Isaac Ouri. — Jacobo Possat.

$5.00 Jl.7-6342-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de Omar Palumbo bulevar Artigas 3678, he resuelto vender a favor de la señora JOSEFA DMOCH la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle Colorado 1971, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten con sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Julio 8 de 1943. — Oscar Guillen. — Josefa Dmoch.

$5.00 Jl.7-6387-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano señor Francisco Martín Solari, don PEDRO JOSE LORENZI y sus hijos ROLANDO JULIO y WALTER LORENZI, han constituido la nueva razón social de "Pedro José Lorenzi e Hijos", que continuará en esta plaza la explotación de los negocios de la antigua firma de Pedro José Lorenzi en los ramos de Agencia de automóviles y renglones anexados, bajo la administración del socio Rolando Julio Lorenzi. — Dolores, Mayo 15 de 1943. — Pedro José Lorenzi. — Rolando Julio Lorenzi. — Walter Lorenzi.

$5.00 Jl.6-6336-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a EDUARDO RABINOVICH, la tintorería de la calle Blandengues 1554. Los acreedores deberán presentarse, José L. Terra 2535. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — David Milstein.

$5.00 Jl.6-6337-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "MOREY Y GONZALEZ" explotando un negocio de panadería en la calle Sierra número 2050 y el socio José González vendió su parte al socio Juan Morey, quien continuará con el mencionado negocio. Los interesados deberán presentarse en la escribanía Arrillaga Safons en la calle Buenos Aires número 479 en término legal. — Montevideo, Julio 2 de 1943. — José González. — Juan Morey.

$5.00 Jl.8-6420-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comuníquese que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor ISRAEL PECHENIK el comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en la calle Eduardo Acevedo número 1249 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Yervant Tehakidjian o Eduardo Chakdjian. — Israel Pechenik.

$5.00 Jl.5-6297-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que los señores Julio Serrano y Andrés Libre han prometido vender al señor JACOBO COTTON y este a comprar el establecimiento industrial denominado "Pamplona" sito en la calle Enrique Poney 2577 de la ciudad de Montevideo. Los acreedores deberán comparecer en el expresado establecimiento dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 14 de 1943. — Julio Serrano. —Andrés Libre.

$5.00 Jl.16-6686-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la Sociedad entre los señores José Villano y José Colace, del negocio que en el ramo de café y bar, tenemos establecido en la calle Andes 1386 quedando a cargo del activo y pasivo el señor JOSE COLACE. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Julio 14 de 1943. — José Colace. — José Villano.

$5.00 Jl.16-6681-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don José Amegeiras prometió vender a don FLORENTINO O FIERRO libre de activo y pasivo hasta el 31 del corriente mes y año la carnicería sita en esta ciudad calle Uruguaya número 3749 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 8 de 1943. — José Amegeiras. — Florentino O. Fierro.

$5.00 Jl.14-6637-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE ARBENOIZ, la farmacia de mi propiedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de "Farmacia Treinta y Tres". En consecuencia los acreedores deberán presentarse en la citada farmacia con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Treinta y Tres, Julio 14 de 1943. — José Ignacio Olascoaga.

$5.00 Jl.16-6674-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a don JACOBO SANDERS, la casa de comercio que en el ramo de "fiambrería" tengo instalada en la calle Alzaibar número 1238. Los que se consideren acreedores, deben presentar sus justificativos en el negocio referido. — Montevideo, Julio de 1943. — Siegfried Zellner. — Jacobo Sanders.

$5.00 Jl.16-6673-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los firmantes Eustaquio Rodríguez y Luis A Torena, hemos prometido vender al señor BERNARDO LATEULADE FERREYRA, el establecimiento comercial que, bajo la denominación de "Kiosco Blanco" en el ramo de venta de diarios y revistas, lotería, cigarrillos, etc., tenemos establecido actualmente en la avenida General Artigas casi esquina Ildemaro Ribas, de la villa de Sarandí, (Departamento de Florida. Los que se consideren acreedores deberán presentarse, con los justificativos de sus créditos, en el escritorio del señor Juan Lateulade de la misma localidad citada. — Sarandí Grande, Mayo 27 de 1943.—Eustaquio Rodríguez. — Luis A Torena. — Bernardo Lateulade Ferreyra.

$5.00 Jl.10-6476-v.jl.29.

"LA INMOBILIARIA SANDUCERA" SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Gerencia, avenida Brasil esquina Paz, el 30 de Julio a las 17 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38 que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 7 de 1943. — Gerónimo Guidali Presidente. — César Petrini, Secretario.

$8.78 Jl.14-6602-v.jl.30.

ASOCIACION RURAL DE FLORIDA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo estatuido en el artículo 27 inciso A) de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria, para el día 25 del corriente mes y año, la que se verificará en el local del Club Florida de esta ciudad, a las 13 horas a objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Enterarse del balance y la memoria que de acuerdo con el artículo 20 inciso H) presenta el Directorio. 3.o) Elección de Directorio y Comisión Fiscal para el período 1943-1945 (30 de Junio) — Florida, Julio 12 de 1943. —Alejo F. Guichón, Presidente. — Alcides B. dos Santos, Secretario.

$5.00 Jl.17-6715-v.jl.25.

"CARPETA" S. A. I. U.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo número veinticinco de los Estatutos Sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día veintiocho de Julio a las 11 horas, en nuestro local social Propios número 2857 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Elevar a cinco (5) el número de miembros del Directorio. 2.o Elección de tres (3) miembros titulares para integrar el Directorio. 3.o Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio. — Montevideo, Julio 14 de 1943.

$7.50 Jl.17-6733-v.jl.28.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LOSTORTO Y COMPAÑIA LIMITADA".

A los efectos legales pertinentes, se hace público, que por escritura que autoricé el treinta de Junio próximo pasado inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 16 al folio 45 vuelto y siguientes del tomo 4 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se modificó la sociedad de responsabilidad limitada "Lostorto y Compañía Limitada" constituída el 6 de Junio de 1936 y formada por los socios señores ANGEL LOSTORTO, SANTIAGO BORGARELLI, TACITO LOSTORTO y ESILIO MARIANI, en otras en las siguientes bases: A) El capital quedó fijado en la cantidad de $ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) de acuerdo con el balance-inventario general estimativo de sus existencias, de fecha 31 de Mayo próximo pasado y pertenece a los socios, en la siguiente proporción: a don Angel Lostorto $ 192.500 (Ciento noventa y dos mil quinientos pesos) y a cada uno de los señores Borgarelli, Tácito Lostorto y Mariani, la suma de $ 52.500 (cincuenta y dos mil quinientos pesos) y ha sido ya aportado a la sociedad. B) Se fijó en un cinco por ciento la deducción que se hará a las utilidades para integrar el fondo de reserva y C) Que se retrotraen los efectos de estas disposiciones, al 31 de Mayo próximo pasado. — Montevideo, Julio 12 de 1943. — Evaristo J. Badia, Escribano.

$14.25 Jl.14-6606-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en Montevideo el 1.o de Julio del corriente año el escribano doctor Julio C. Mourigán se disolvió totalmente la sociedad que gira en esta plaza con la razón social "Industria Nacional de Tejidos en Lana, Algodón y Seda". (Intelas) haciéndose cargo del activo y pasivo el señor ROBERTO SLOWAK. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la calle Andes número 1409 (5.o piso estudio del doctor Mourigán). — Montevideo, Julio 1.o de 1943.

$6.00 Jl.12-6494-v.jl.31.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad integrada por los señores FRANCISCO NIETO y JOSE R. MARTINEZ, para la explotación del comercio en los ramos de café, horno de pizza y bebidas alcohólicas establecido en la calle Rivera número 2052, de esta ciudad constituyéndose a la vez una nueva sociedad entre los señores Manuel Fernández y José R. Martínez, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1943. — Francisco Nieto. — José R. Martínez. — Manuel Fernández.

$6.00 Jl.5-6296-v.jl.24.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

1.a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Vidrios, para la asamblea extraordinaria a efectuarse el día 30 de Julio a las 15 y 30 horas en su local avenida San Martín número 4009 de acuerdo con lo que disponen los artículos 26 y 56 inciso D) de los estatutos a efecto de considerar el siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario. (Artículo 33). 2.o Capitalización de parte del "Fondo de previsión".

Nota. — Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, y recibirán en cambio el recibo correspondiente y una boleta en la que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con el monto de sus acciones. — Montevideo, Julio 16 de 1943. — El Secretario.

$12.00 Jl.19-6763-v.jl.29.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

11.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Vidrios, para la asamblea general ordinaria correspondiente al 11 ejercicio social, a efectuarse el día 30 de Julio a las 15 horas en su local, avenida San Martín número 4009, de acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y 56 inciso D), de los estatutos sociales a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y el Secretario. (Artículo 33). 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal correspondiente al año vencido; aprobar u observar dichos documentos y sancionar o alterar el dividendo propuesto. (Artículo 25). 3.o Elección de dos accionistas como titulares y dos suplentes para ocupar dichos cargos en el Directorio, durante los ejercicios de 1943|1947, en virtud de haber terminado su mandato igual número de accionistas que los desempeñaban. (Artículo 44). 4.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes. (Artículo 64). 5.o Remuneración de la Comisión Fiscal. (Artículo 76).

Nota. — Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán en cambio el recibo correspondiente y una boleta en la que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con el monto de sus acciones. — Montevideo Julio 16 de 1943. — El Secretario

$18.00 Jl.19-6764-v.jl.29.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

El 5 de Agosto de 1943, se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1941. — H. H. Grindley, Administrador General.

$2.93 Jl.19-6734-v.ag.4.

SALA, IRIARTE, BOFILL SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 29 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Agosto de 1943 a las 16 horas en nuestro local social calle Piedras y Bartolomé Mitre para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1943 correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1942 al 30 de Junio de 1943, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico. 2.o Distribución de utilidades. 3.o De acuerdo con el inciso D) del artículo 33 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido. 4.o) Designación por la asamblea de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Julio 7 de 1943. — El Directorio.

$12.00 Jl.19-6740-v.jl.29.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano señor Carlos E. Schickendantz, el día 26 de Marzo del año en curso, fué vendido a don ALBERTO V. ELENA, el activo líquido del establecimiento comercial en el ramo de barraca de carbón y leña, instalado en esta ciudad en la calle Chaná número 2024, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Vicente Elena y Hermanos. — Montevideo, Julio 12 de 1943.

$5.00 Jl.15-6627-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social Karekin Derdmidjian" en el ramo de almacén de comestibles, calle Regimiento 9 número 1648, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio capitalista KAREKIAN DERMIDJIAN. Los acreedores presentarán los justificativos de suus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Julio 12 de 1943. — Karekian Dermidjian. — Aram Llamgochian. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Jl.15-6619-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, ubicada en esta ciudad, calle Juan Paullier número 2252, a la señora AMELIA GOMEZ DE GONZALEZ. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Julio 12 de 1943. — Aquilino Montes. — Amelia Gómez de González. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Jl.15-6620-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender la casa de comercio en el ramo de café, bar y cancha de bochas, ubicada en esta ciudad calle Yaguarón número 1764 al señor CAYETANO CARPIN. Los acreedores preesntarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Julio 12 de 1943. — Esteban Durante — Cayetano Carpín. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Jl.15-6621-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que según escritura de fecha 28 de Junio del corriente año, autorizada por el escribano Osvaldo Boggiano, el señor RAUL EDUARDO BELBUSI se retiró voluntariamente de la sociedad comercial "Alberto Belbussi Suc.", continuando la sociedad con los otros socios. — Montevideo, Julio 12 de 1943. — Catalina Dufau de Belbussi. — Alberto Belbussi. — Héctor J. Belbussi.

$5.00 Jl.15-6617v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don JOSE JANCOVALAK, la patente de giro y todas las mercaderías del comercio que gira en este pueblo en la calle 18 de Julio esquina Lavalleja, en el ramo de almacén de comestibles, quedando a cargo del pasivo el suscripto. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el domicilio donde está situado el mismo comercio indicado. — José Batlle y Ordóñez, Julio 8 de 1943. — Felipe Salomón.

$5.00 Jl.15-6615-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio del escribano Ramón Ricardo Pampín he prometido en venta la cuota-parte social que me corresponda en el negocio de pandilla de Aduana que gira bajo la razón social de "Manuel Varela y Compañía" a favor del Sr. MANUEL SOUTO PAMPIN. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio notifico a los que se consideren con derechos, concurrir a oficinas Panzera, Paraguay número 1259 dentro del término legal. — Montevideo, Julio 1.o de 1943. — Manuel Varela Busto. — Manuel Souto Pampín.

$6.90 Jl.14-6268-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que prometí vender al señor JULIO DANTE MASCHI, el comercio que en el ramo de "Taller de joyería" tengo establecido en la calle Sierra número 2030, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten con el justificativo de sus créditos en la escribanía de Elío Presa, Ituzaingó 1460, (escritorio número 3), para serles satisfechos. — Montevideo, Julio de 1943. — Adolfo Fidel Calasso.

$5.00 Jl.14-6592-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que procederemos a la disolución de la sociedad comercial y colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de artículos de tienda y mercería y de representaciones comerciales en general, bajo la razón social "Pacific - Import" con sede en la calle Florida 1209, y que transferiremos el activo y el pasivo de la misma a la nueva sociedad que integrarán bajo la misma razón social de "PACIFIC - IMPORT" los señores Pinkus Kanner y László Deutsch. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos duplicados en Treinta y Tres número 1279 (apartamento 5). Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Pinkus Kanner. — Roberto Ullmann. — Mauricio Gedner. — László Deutsch.

$7.00 Jl.3-6186-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de Omar Palumbo bulevar Artigas 3678 he prometido vender a favor de los señores FRANCISCO GERVICKAS y JACINA STASYS, la casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en la calle Francisco Bicudo 3886, de esta ciudad, autorizando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 27 de 1943. — Cayo Ricoy. — Francisco Gervickas. — Jacina Stasys.

$5.90 Jl.3-6258-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar, que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he prometido vender a favor de la señora MARTINA FLOR DEL MONTE DE RODRIGUEZ la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sita en la calle Jaime Roldós y Pons 4249, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1943. — José Ron. — Martina Flor del Monte de Rodríguez.

$5.00 Jl.3-6259-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don Humberto Cantisani ha prometido vender a la SOCIEDAD INDUSTRIAL DINOL'S LIMITADA, integrada por los señores Nicolás, Luis A., Oscar, Mario A. y Julio César Perera Fernández, el establecimiento comercial que en el ramo de confitería y anexos gira en esta ciudad, en la calle Dieciocho de Julio número 629, bajo la denominación de "Petit London", debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en dicho establecimiento comercial. — San José, Junio 30 de 1943. — Humberto Cantisani. — Nicolás Perera (hijo). — Luis A. Perera. — Oscar Perera. — Mario A. Perera. — Julio César Perera.

$6.00 Jl.3-6254-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don ANTONIO CHARIGIAN las instalaciones y maquinarias de la fábrica de cerrajes que tengo instalada en la calle Libres número 1586. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires 494. — Casimiro o Kazys Zigmuntavicius.

$5.00 Jl.3-6244-v.jl.22.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ricardo González Arce, se disolvió la sociedad "GILOMEN, KARLEN Y COMPAÑIA", que giraba en Montevideo, calle Arenal Grande número 2666 (bis), y con sucursal en Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), en los ramos de depósito de quesos, mantecas y demás productos de lechería e integrada por los señores Federico Gilomén, Hermino Osvaldo Karlen y Ricardo A Greising. El activo y pasivo de la extinguida firma pasó a la nueva sociedad "Gilomén y Compañía" solemnizada por la misma escritura y que la forman los señores Federico Gilomén y Luis Alberto Gilomén Dietrich, la cual continuará las actividades de su antecesora. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Nueva Helvecia, Junio 21 de 1943. — Federico Gilomén —Herminio Osvaldo Karlen. — Ricardo A Greising. — Luis Alberto Gilomén Dietrich.

$7.00 Jl.3-6243-v.jl.22.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAYA S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1943 en el local de la Compañía, calle Ciudadela 1414 a la hora 15 y 30 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de balance general y memoria correspondientes al período terminado el 30 de Junio. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Asignaciones a los miembros del Directorio, para el período 1943-44. 4.o Designación del Síndico y suplente respectivo, para el mismo período.

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que el registro de acciones quedará cerrado el día 26 de Julio de 1943.

$8.25 Jl.16-6676-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber, a los efectos establecidos en las disposiciones del Código de Comercio (ley de 26 de Setiembre de 1904), que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de "INDUSTRIA y COMERCIO INCOM" y la firma social de "Lew y Venditto". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 4812 de la avenida 8 de Octubre, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Luis Venditto. — J. Lew.

$5.00 Jl.3-6227-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La sociedad que gira en esta ciudad en el ramo de almacén y despacho de bebidas bajo la razón social GONZALEZ y BENITEZ, integrada por los señores Guillermo González y Luis Alberto Benítez, será disuelta, comprándole el señor González al señor Benítez la parte que a éste le corresponde en la misma y haciéndose cargo del activo y pasivo. Los acreedores se presentarán en el local de la sociedad, calle 18 de Julio esquina Alberto Méndez, dentro del plazo legal. — Colonia, Junio 26 de 1943. — Guillermo González. — Luis A. Benítez.

$5.00 Jl.3-6208-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad entre los señores RAFAEL JORDA y RODOLFO ANIBAL RUA, del comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecido en la calle Gobernador Viana 2700, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Rafael Jordá. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Rafael Jordá. — Rodolfo Aníbal Rua.

$5.00 Jl.3-6237-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor WASHINGTON ROQUE ALFONSO mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Peteroa 3165. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Sara Villagrán. — Wáshington R. Alfonso.

$5.00 Jl.3-6238-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor GARABET BAGDASARIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén gira en esta plaza, en la calle María Stagnero de Munar número 2301. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus justificativos en el expresado comercio. — Montevideo, Julio 1.o de 1943. — Garabet Bagdasarian. — Arakel Duratian.

$5.00 Jl.13-6231-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender la fábrica de tejidos, lana y algodón, de mi propiedad que tengo establecida en esta plaza en el camino Maldonado número 5058 que gira bajo la firma "ALDO VERGNANO". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Rincón 717 escribanía de Alberto J. Martínez, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 13 de 1943. — Aldo Vergnano.

$5.00 Jl.16-6634-v.ag.4.

COMPAÑIA ARGENTINA - URUGUAY DE NAVEGACION Y TURISMO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con los artículos 21 y 29 de los estatutos sociales, se reunirá en el local de la Compañía, calle Rincón número 454, el día 24 del corriente a las 11 horas para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual. 2.o) Elección de siete Directores suplentes. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Proposiciones a que se refiere el inciso 3) del artículo 14 de los estatutos. 5.o) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los poseedores de acciones deberán depositarlas en la Gerencia con tres días de anticipación. — Montevideo, Julio 12 de 1943. — Alvaro R. Vázquez, Presidente. — O. G. Dovat, Gerente interino.

$9.00 Jl.12-6552-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender mi casa de comercio denominada "Del Globo", que tengo instalada en la calle Salto número 1153, en el ramo de panadería, confitería, fabricación y venta de helados, a don LUCIANO ORGAZ. En consecuencia, convoco a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten en dicho comercio con los justificativos de sus créditos por duplicado. — Montevideo, Julio 1.o de 1943. — Emilio Veira.

$5.00 Jl.3-6245-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a don JOSE FERNANDEZ Y FERNANDEZ, la casa de comercio que en el ramo de panadería y bajo la razón social de "Burghi Hermanos" tenemos instalada en el pueblo Olimar, 8.a sección de Treinta y Tres. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía "Jaume Rosello" de pueblo Olimar. — Pueblo Olimar, Julio 20 de 1943. — Rogelio E. Burghi. — Hugo Burghi.

$5.00 Jl.21-6817-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "VARELA y DOMINGUEZ", establecida con comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la calle José L. Terra número 2401, desligándose de la misma el señor Hilario Domínguez y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Varela. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — Manuel Varela. — Hilario Domínguez.

$5.00 Jl.5-6298-v.jl.24.

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE MARINA

DIVISION MATERIAL

Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento de 20.000 kilogramos de carburo de calcio granulado de 50 por 80, en tambores metálicos herméticamente cerrados y en buen estado de conservación exterior, tanto en pintura como en deformación. El carburo debe ser de una depuración completa y su rendimiento de 285 litros por kilo, o en su defecto 30 metros cúbicos cada 100 kilogramos.

El pliego de condiciones técnicas y administrativas se encuentra a disposición de los interesados durante las horas de oficina en la División Material de la Inspección General de Marina, edificio Aduana (4.o piso). La apertura de la licitación se efectuará en la oficina citada el día 3 de Agosto de 1943 a las 15 horas. — Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Jl.22-6866-v ag.2.

AERONAUTICA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 4|943

Llámase a licitación pública, para la adquisición de un torno prismático de presición, y un torno combinado de relojero.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de la Dirección General de Aeronáutica Militar (avenida Agraciada números 3544 y 46), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 horas, excepto los sábados, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Jl.22-6847-v.ag.2.

AERONAUTICA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 3|943

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, para la adquisición de un camión de 5 (cinco) toneladas de combustión a gas-oil o nafta.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General (avenida Agraciada números 3544 y 46), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Jl.22-6848-v.ag.2.

SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por un aparato electrofonocardiógrafo portátil.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 2 de Agosto a las 10 y 30 horas. Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras, de 8 a 9 horas. —Montevideo, Julio 23 de 1943. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Jl.22-6875-v.ag.2.

REGISTRO DE TRASLACIONES DE DOMINIO

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la confección y provisión a esta oficina, de libros para hojas movibles, juegos de índices y hojas rayadas para los mismos, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de esta Oficina (Sarandí 420), todos los días hábiles de 14 y 30 a 16 y 30. Los sábados de 9 a 11. Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 4 de Agosto de 1943 a las dieciséis horas, y en el mismo día serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 22 de 1943. — La Dirección.

$6.75 Jl.22-6901-v.ag.2.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de contribuyentes que abonaron adicional de bebidas alcohólicas durante el mes de Junio de 1943, correspondiente a la sucursal San José.

Nombres	Patente
Carmelo F. Curbelo	62703
Santiago Umpiérrez	62769
Desiderio Umpiérrez	62749
Gregorio de Paz	62807
Juan M. Benicio	62918
Romualdo Umpiérrez hijo	62853
Nicolás Maciel	62903
Deogracia José Navarro	62785
Juan A. Tegaldo	62812
Gregorio A. Bentancor	62097
Patricio Arrizabalaga	62111
Ismael M. Fajardo	62005
Isidro Ramos	61619
Elbio Coullet	62120
Basilio de León	62686

Montevideo, Julio 15 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.22-6791-v jl.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

Julio 26. Hora: 14 y 15, gasógenos. 14 y 30, reparación de una centrífuga del lavadero central del Hospital Vilardebó. 14 y 45, horno tipo panadería, (2.o llamado). 15, rollos de cinta en blanco para impresiones. (2.o llamado), 15 y 15, modificación de la instalación de agua en el lavadero del Hospital Vilardebó (2.o llamado). 15 y 30, papas para consumo, (5.o llamado).

Agosto 2. Hora: 13, lienzo para vendas, Cif. (2.o llamado).

Agosto 30. Hora: 13 y 15, ampollas diuréticos mercuriales (Novasurol, Esidrón, Mersalyl o similares), Cif. — Montevideo, Julio 19 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl. 22-6874-v.jl.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION N.o 41

Primer llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos, en día y horas que se indican a continuación:

Día 30 de Julio de 1943, a la hora 15. Licitación número 41 Combustibles. Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados, el día y a las horas indicadas, en nuestras oficinas sitas en 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos generales de condiciones, todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Julio 16 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.22-6851-v.ag.2.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

LICITACION

Llámase a licitación pública por el arrendamiento y conservación de un letrero luminoso destinado al restoran "El Retiro", anexo al Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día 26 de Julio de 1943 a las quince horas.

(Cuenta corriente) Jl.22-6849-v.jl.27.

U. T. E.

LICITACION N.o 1933

Hierro para fundición

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Agosto de 1943 a las 16 horas, para proveerse de: 200.000 kilogramos de hierro viejo para fundición, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Julio 17 de 1943. — La Gerencia Administrativa Provisoria.

(Cuenta corriente) Jl.22-6861-v.ag.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40643

Montevideo, Julio 17 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$13.00 Jl.22-6871-v.ag.2.

ACTA N.o 5837

Montevideo, Julio 16 de 1943. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de George Patrick Sanders, con domicilio en la ciudad de Arlington, Estado de Virginia, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de tratar queso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.22-6872-v.ag.2.

ACTA N.o 5835

Montevideo, Julio 13 de 1943. — Con esta fecha, sucesores de Luis Rossi, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Filtro de paños del tipo de panales múltiples, con un sistema especial de limpieza aplicable a gasógenos", "Filtro de gas a base de aceite y viruta metálica, aplicable a gasógenos", "Mejoras en el diseño de generadores de gas para gasógenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.22-6837-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Concurso de anteproyectos para el edificio de la Escuela de Electrotécnia

Se pone en conocimiento de los interesados en este concurso, que los proyectos deberán ser entregados en el local de la Sección Femenina de la Dirección General de Enseñanza Secundaria y Preparatoria (planta del sótano), en al calle Agraciada entre Nicaragua y Venezuela, el día 16 de Agosto próximo, antes de las 15 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.22-6850-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 349

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción de la Escuela Agraria Industrial de Sarandí Grande (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 19 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.22-6859-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 452

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción del gabinete higiénico para los servicios del muelle alto del puerto de Salto.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, y en la oficina de esta misma Dirección en la ciudad de Salto.

Apertura de las propuestas en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, el día 30 de Julio corriente a las 15 horas. —Montevideo, Julio 15 de 1943. — Natalio Burghetto, Secretario interino.
(Cuenta corriente) Jl.22-6862-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones

Llámase a las siguientes licitaciones públicas, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle Colonia número 2035:

Licitación número 141. Adquisición de 7.000 (siete mil) ladrillos refractarios, destinados a la usina incineradora de basuras de la Dirección de Limpieza y Usinas. Apertura de propuestas el día 26 del mes corriente a la hora 15.

Licitación número 142. Adquisición de 5.300 (cinco mil trescientos) kilogramos aproximadamente de piezas de hierro fundido, destinadas a la usina incineradora de basuras de la Dirección de Limpieza y Usinas. Apertura de propuestas el día 28 del mes actual a la hora 15. — Montevideo, Julio 14 de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.22-6867-v.jl.26.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, 22 de Julio de 1943

1.a Sección

RAUL MANCEBO ROJAS, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Florida 1440, y MARIA ELOISA IDOYAGA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 826.

4.a Sección

JOSE MARIA GARETA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1287, y JULIA BEATRIZ RECOBA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1287.

7.a Sección

UBALDINO SEIZA, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1570, y SEGUNDA ZORAIDA SILVA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1570.

ALBERTO COPPOLA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1116, y ERLINDA BERMUDEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1116.

8.a Sección

MARIO BOUNINE, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gianelli 1499, y BELGICA VILLAR GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gianelli 1499.

BERNARDINO GILBERTO ARRIOLA, 25 años, soltero, masajista, oriental, domiciliado Isidoro de María 1614, y MARIA SARA ODACIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1614.

10.a Sección

LEOVIGILDO SANCHEZ, 36 años, viudo, carpintero, español, domiciliado Vitrubio 3673, y MARIA PEÑA MARTIN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2653.

JULIO CESAR SALVADOR PEREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2419, y GLADDYS IRIARTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2419.

UBALTER LORENZO ANZA, 29 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Comercio 2353, y BLANCA ZORAIDA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2511.

JOSE URGAL, 28 años, soltero, comerciante, español, domiciliado A. Abreu 2354, y MANUELA ARAUJO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Acosta y Lara 2318.

12.a Sección

JOSE MARIA TRUEBA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lirapeva 1669, y ESNILDA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carmelo 1537.

15.a Sección

JOSE AÑON CASTRO, 37 años, viudo, empleado, español, domiciliado D. Muñoz 2147, y MARIA ANGELICA CARBONE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1587.

HECTOR ANDRES DELL ACQUA, 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1176, e ILDA NARCISA SAN FONTANA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Echevarría 518.

ALBERTO JOSE SUFFER, 52 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado Joaquín Requena 1185, y GIOCONDA ROSA CLINGO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1185.

17.a Sección

PEDRO CASTIÑEIRAS, 36 años, soltero, panadero, español, domiciliado Abrevadero sin número y ELVIRA LANDI, 33 años, soltera, italiana, domiciliada Abrevadero sin número.
$2.00 P|p.v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha doce de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, dictado en los autos: "CORE (FELIPE DOMINGO). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Felipe Domingo Coré, designándose curador del mismo a Federico Core. — Montevideo, Junio 10 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Jl.22-6870-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña SINFOROSA o JUANA MARIA, SINFOROSA BARDINO DE NAONE y don PEDRO BERRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montvido, Julio 21 d 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Jl.22-6853-v.ag.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "MARIA JUSTA MAÑOSAS DE LOURIDO. Segunda copia de escritura", se hace saber que doña María Justa Mañosas de Lourido se ha presentado solicitando la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por doña Adoración Mairet de Ortiz y don Justo R. Ortiz, a favor de don Antonio Mañosas de Ciurach ante el escribano Venancio Ruiz el 9 de Julio de 1888 referente al inmueble situado en el Departamento de San José, pueblo Rincón de la Virgen (hoy pueblo Ituzaingó) en la manzana número 22. En tal virtud, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia arriba mencionada, para que se presenten a deducir en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Junio 28 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.80 Jl.22-6841-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en autos "Moyano, Francisco Javier contra ADOSINDA ANTUÑA DE MOYANO. Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "9325. Montevideo, Junio 30 de 1943. — Vistos para definitiva estos autos seguidos por Francisco Javier Noyano pidiendo la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en Mendoza, por el Juez Letrado en lo Civil y Minas, doctor don Daniel Bernal Villanueva, en los autos caratulados "Moyano A. Antuña contra Francisco Javier Moyano por divorcio". Resultando I Que como surge de la sentencia testimoniada de fojas 1 a 4, el día 9 de Setiembre de 1936 se decretó el divorcio entre los cónyuges Adosinda Antuña de Moyano y Francisco Javier Moyano, sentencia que fué consentida (vuelta fojas 8). Resultando II A fojas 5 compareció al Juzgado don Francisco Javier Moyano, el día 11 de Junio de 1943, pidiendo se decrete la conversión en divorcio, solicitada en razón de lo que resulta de los testimonios de sentencia presentados, debidamente legalizados. Resultando III Conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, el que a fojas 14 vuelta se expidió aconsejando se acceda a lo solicitado. Considerando I Está probado que por sentencia ejecutoriada se decretó la separación de cuerpos entre Adosinda Antuña de Moyano y Francisco Javier Moyano de acuerdo con el testimonio de sentencia legalizado en forma y que constituye título auténtico (artículo 357 del Código de Procedimiento Civil y 1574 del Código Civil) y

siendo la causa que dió lugar a la separación, de las comprendidas en el artículo 148 del Código Civil, y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación personal, corresponde conceder de plano la conversión solicitada porque están cumplidos los extremos exigidos por la ley (artículo 185 del Código Civil). Por estos fundamentos, fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los esposos Adosinda Antuña y Francisco Javier Moyano, autorizada por los Tribunales Argentinos el 9 de Setiembre de 1936. Notifíquese la sentencia a la esposa por edictos; comuníquese; expídanse los testimonios que se soliciten y archívese. —Esteban D. Ruiz". Y a efecto de notificar a doña Adosinda Antuña, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.22-6869-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.22-6852-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELADIA ELOISA RODRIGUEZ DE TOMBO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma a estar a derecho ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 16 de 1943. —Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Jl.22-6842-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Karlen Olga Amalia contra JULIO RICARDO ZIEGLER. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Julio Ricardo Ziegler, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciera, vencido el término, se le designará defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. Se ha habilitado el presente feriado menor, a los efectos de las publicaciones. Y a los efectos de ley se hace ésta. — Colonia, Julio 6 de 1943. — Carlos Ma. Rascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.22-6844-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORILDA HOFFMANN DE EDART, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, habilitándose el próximo feriado, al solo efecto de la publicación del presente. —Colonia, Diciembre 30 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Jl.22-6843-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ZAFFARONI DE RUELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1943. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$3.75 Jl.22-6846-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA MUGURUZA DE MOROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 22 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Jl.22-6860-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA FLORENTINA PIRES o PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Julio 9 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Jl.22-6858-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO RODRIGUEZ PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado a los efectos de esta publicación la feria menor corriente. — Tacuarembó, Julio 9 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Jl.22-6863-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA CATALINA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la feria menor corriente a los efectos de esta publicación. — Tacuarembó, Julio 9 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Jl.22-6865-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA BARBOZA DE CURBELO, citándose por el término de treinta días, a los interesados en ella a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado. — Tacuarembó, Junio 28 de 1943. — José Pereira Maeso, Juez de Paz.

$4.50 Jl.22-6864-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANSELMO BAEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Noviembre 28 de 1942. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$6.00 Jl.22-6845-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Palmar número 2550 en el ramo de almacén de comestibles a favor del señor FRANCISCO MACEIRAS (hijo). Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 13 de 1943. — Valentín José Remorini. — Francisco Maceiras (hijo).

$5.00 Jl.22-6838-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que gira en esta plaza con la denominación "Cine Astor" y firma social "LEAL ROLDAN y COMPAÑIA" sita en la calle 18 de Julio número 773. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el referido local: a las horas 8 a 12 y 14 a 18 todos los días hábiles. — Paysandú, Julio 14 de 1943. — Carlos Leal Roldán. — José A. Quarti. — Angel B. Palazzi.

$5.00 Jl.22-6839-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender la parte que nos corresponde en la firma comercial "Leal Roldán y Compañía" denominada "Cine Astor". Los que se consideren acreedores de la sociedad expresada, deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en el local calle 18 de Julio número 773 de horas 8 a 12 y 14 a 18 todos los días hábiles. — Paysandú, Julio 14 de 1943. — Carlos Leal Roldán. — José A. Quarti.

$5.00 Jl.22-6840-v.ag.10.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que Luis Venditto ha prometido vender a LUISA MORALES CALDAS, la fábrica de envases denominada "Incom", establecida en la aevnida 8 de Octubre número 4812. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en Sarandí 445, escritorio número 1 (estudio escribano Ramón B. Negro), dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1943. —Luis Venditto. — Luisa Morales.

$5.00 Jl.22-6873-v.ag.10.

LIBRETA EXTRAVIADA

A los efectos de obtener del Banco Mercantil duplicado de la libreta (perdida) del solar número 10, manzana 2, individualizado con el número 3822, en la calle José Revuelto de Montevideo, a nombre de PEDRO LORUSSO, se emplaza por el término de quince días a los que se creyeren con derechos sobre el mismo, a que se presenten en el citado Banco.

$2.00 Jl.22-6835-v.jl.23.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes a las 17 horas, en su local, Misiones 1527. Orden del día: Consideración de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general. El registro de acciones quedará cerrado el día 29 a las 17 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1943. — El Secretario.

$3.60 Jl.22-6815-v.jl.24.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Canteras de Cufré" S. A.

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1941

Activo —		
Acciones a emitir	$	150.000.00
Canteras	"	41.526.36
Maquinarias	"	106.876.50
Cuentas corrientes	"	3.852.68
Gastos generales	"	4.733.27
	$	306.988.81
Pasivo —		
Capital autorizado	$	300.000.00
Venta de piedras	"	2.249.17
Reservas	"	4.739.64
	$	306.988.81

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.85 — 6522.

"Canteras de Cufré" S. A.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1942

Activo —		
Acciones a emitir	$	150.000.00
Canteras	"	41.526.36
Maquinarias	"	106.876.50
Cuentas corrientes	"	3.546.35
Gastos generales	"	5.039.60
	$	306.988.81
Pasivo —		
Capital autorizado	$	300.000.00
Venta de piedras	"	2.249.17
Reservas	"	4.739.64
	$	306.988.81

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.85 — 6523.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 3026 AL 3042

Solicitudes despachadas el día 9 de Julio de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|18880, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Perchas (obras de madera), 8.
7|19668, Clodomiro Parrado, A, Inglaterra, Telas impermeables para fab. de algodón y goma (mezcla), 1.278.
7|19674, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Inglaterra, Cintas para máq. de escribir con carrete, 278.
7|19682, Luis Ferrari, A, Inglaterra, Tej. de algodón para camisas, 862.
7|19684, Luis Ferrari, A, Inglaterra, Entretela de lana y pelo, 411.
7|19681, Luis Ferrari, A, Inglaterra, Tela tropical de lana, 584.
7|19683, Luis Ferrari, A, Inglaterra, Casimires de lana, 423.
7|19723, Fanamé S. A., A, Inglaterra, Hilado de seda artificial, 2.088.
7|19724, Fanamé S. A., A, Inglaterra, Hilado de seda artificial, 3.550.
7|19746, Manuel Martínez Reina, A, Inglaterra, Tiratados, correas de cuero etc., 1.608.
7|19748, Tho Dunlop Ruber Co. (Uruguay), Ltda., A, Inglaterra, Cubiertas y cámaras para bicicletas, 625.
7|19689 Helguera y Morixe, A, Inglaterra, Loza sanitaria, 762.
7|19689, Helguera y Morixe, A, Inglaterra, Fieltros para fab. cartón, 322.
7|19743, Miguel Krell, A, Inglaterra, Azulejos en molduras, 222.
7|19769, Francisco López y Cía., A, Inglaterra, Papel carbónico, 359.
7|19720, Adm. Gral. de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Herramienta neumática, 163.
7|19716, The Texas Company (Urug.), S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante, 1.458.
7|19741, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Elástico para topes de locomotoras, 55.
7|19742, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Llantas de acero para locomoetoras, 8.663.
7|19669, Reguscí y Voulmino, Ing., A, Estados Unidos de Norte América, Tornillos de hierro con tuercas, 987.
7|19671, F. Rocco Sociedad Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Chapas galvanizadas lisas, 3.140.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|19196, Roberto Ghigino, C, Argentina, Juguetes varios, 126.
7|19208, Luis A. Méndez, C, Argentina, Acc. para artefactos eléctricos, 377.
7|19316, Freccero y Cía., C, Argentina, Estuches forrados, 63.
7|19331, Francisco Alonso Adami, C, Argentina, Brochas para afeitar, 62.
7|19346, Frechou Hnos. y Labat, C, Argentina, Infladores de metal, etc., 90.
7|19364, Marcial Toupet y Cía., C, Argentina, Guantes de cuero para señoras, 38.
7|19388, Staudt y Cía. S. A. C., C, Argentina, Pasas de uvas, 1.024.
7|19402, Luis Caubarrére y Cía., C, Argentina, Guantes de rayón pjara señoras, 98.
7|19403, Luis Caubarrére y Cía., C, Argentina, Tejidos de lana, 754.
7|19408, Freccero y Cía., C, Argentina, Carteras de señora, 38.
7|19410, Pedro Ferrés y Cía., C, Argentina, Pasas de uvas, 195.
7|19411, Ferro Hermanos, C, Argentina, Maizena, 249.
7|19422, Rafael Melgarejo y Cía., C, Argentina, Pasas de uva, 251.
7|19434, Cohen Hnos., C, Argentina, Chiclets Adams, 242.

PLANILLAS N.os 3043 AL 3052

Solicitudes despachadas el día 9 de Julio de 1943

CAMBIOO LIBRE (DOLARES)

7|18543, José Pomi, C, Argentina, Metros de madera con resorte, 83.
7|18638, Claudio Sapelli, C, Argentina, Artefactos eléctricos, 151.
7|18802, Edmundo J. Angenscheidt, C, Argentina, Colchas de algodón, 151.
7|18980, Tapié y Cía., C, Argentina Soquettes de algodón, 172.
7|19033, Henderson y Cía. Ltda., C Argentina, Frascos de vidrio, 88.
7|19083, A. Carlos Mir "Casa Rim", C, Argentina, Muñecas para vidriera de cerolaque, etc., 192.
7|19086, A. Carlos Mir "Casa Rim", C, Argentina, Etiquetas bordadas, 121.
7|19087, A. Carlos Mir "Casa Rim", C, Argentina, Echarpes tejidos de lana (gastos, etc.), 6.
7|19144, J. A. Salgado, C, Argentina, Cigarrillos "Virginia", 302.
7|19173, José C. Cadenazzi y Cía., C, Argentina, Frascos vacíos de vidrio, etc., 137.
7|19176, Carrau y Cía., C, Argentina, Pasas de uvas, 923.
7|19194, Roberto Ghigino, C, Argentina, Juguetes varios, 126.
7|19195, Roberto Ghigino, C, Argentina, Juguetes varios, 126.
7|19458, Mateo Brunet S. A. C., C, Argentina, Anís del mono, 251.
7|19483, Birabén y Cía., C, Argentina, Polvos concentrados perfumados, 70.
7|19493, Carrau y Cía., C, Argentina, Pasas de uvas (excedentes de valor).
7|19508, Waettinne Bossut y Cía., C, Argentina, Pasas de uva, 279.
7|19623, Henderson y Cía. Limitada, C, Argentina, Zoquetes de algodón, 38.
7|19626, Henderson y Cía. Limitada, Zoquetes de algodón mercerizado, 83.
7|19635, Juan M. González, C, Argentina, Discos para gramófono, 77.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|18620, Vicente García y Serón (C. I. N. T. Y. C.), A, Estados Unidos de Norte América, Bobinas papel de fumar, 613.
7|18751, "Alfa" Lusiardo de Ayestarán, A, España, Muebles y efectos de uso particular, 1.840.
7|19749, Oneto Vignale y Cía., A, España, Aceitunas (comisión), 47.
7|19701, Carlos Sanguinetti y Cía., A, Argentina, Tej. de algodón (fletes y gastos), 15.
7|19658, Campomar y Soulas S. A., C, Argentina, Correines, etc. (flete y gastos), 43.
7|19692, Julio Mailhos S. C., A, Argentina, Tabaco habano (fletes), 63.
7|19751, Enrique Siri, A, Argentina, Cinta de terciopelo de seda artificial, etc. (flete y gastos), 5.
7|19753, Enrique Siri, A, Argentina, Festón de seda artificial (flete y gastos), 9.
7|19752, Enrique Siri, A, Argentina, Cinta gros-grain de algodón (flete y gastos), 16.
7|19754, Enrique Siri, A, Argentina, Tej. de algodón (flete y gastos), 13.
7|19653, Servicio O. de Difusión Radio Eléctrica, A, Argentina, Hojas de papel impreso (afiches), 4.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|19745, Martínez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Lithopone, 771.
7|19664, Ignacio Kempner, A, Estados Unidos de Norte América, Seda artificial, 1.535.
7|19665, Ignacio Kempner, A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de seda artificial, 1.216.

CAMBIO LIBRE (U$S)

7|19067, Manzanares Limitada, C, España, Sidra, 100.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|19719, Administración General de las Usinas Eléctricas y los T. del Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Papel aislante aceitado, 526.
7|19762, Uruguay - Ultramar Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Acc. para soldadura eléctrica, 247.
7|19693, Mosca Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Broches de alambre, 113.
7|18621, Vicente, García y Serón (C. I. M. T. Y. C.), A, Estados Unidos de Norte América, Bobinas de papel para fumar (flete, gasto), 185.

CAMBIOO LIBRE (DOLARES)

7|19732, Coty S. A. A. de Perfumería, A, Argentina, Tapas metálicas para postes de vidrio.
7|18220, Constantino Sánchez, C, Cuba, Cigarros de hoja 250.
7|19210, Valentín Martínez y Cía., C, Chile, Cigarros habanos, 500.
7|19401, Castiglioni y Lucas Calcraft, C, Chile, Vinos, 100.
7|19145, Marcos J Poñczek, C, Perú, Muestrario de artículos de plata Peruana, 50.
7|19317, Joaquín Vivo y Cía., C, Portugal, Escarbadientes, 50.
7|18966, Tapié y Cía., C, Suiza, Lencería de jersey seda artificial, 206.
7|17669, Rodolfo L. Altschuler, C, Argentina, Pulseras de cueros y fantasía, 38.
7|17677, Picardo Dominici y Cía. Lda., C, Argentina, Paños para piso, 50.

7|17910, Frechou Hnos. y Labat, C, Argentina, Animales de piel y paño, osos, etc., 38.
7|18293, Deli y Cía., C, Argentina, Anchoas en salmuera, etc., 50.
7|-8346, Edmundo J. Angenscheidt, C, Argentina, Artículos de punto en algodón y seda artificial, 126.
7|18573, Frechou Hnos. y Labat, C, Argentina, Muñecas, bebés, payasos, etc., 75.
7|18672, Edmundo J. Angenscheidt, C, Argentina, Artículos de metal plateado, 75.
7|18964, Francisco Neulaender, C, Argentina, Juguetes de madera, 50.
7|18990, Tapié y Cía., C, Argentina, Medias de algodón, etc., 101.
7|19036, Henderson y Cía. Limitada, C, Argentina, Camisetas de algodón, 101.
7|19206, Francisco López y Cía., C Argentina, Maizena, 195.
7|19278, Jokl y Soffer, C, Argentina Flores artificiales para sombreros, 50.
7|19332, Juan Balerio, C, Argentina, Paños para piso, 50.
7|19344, Deli y Cía., C, Argentina, Aceitunas, 50.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|19725, Palmer y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Vaselina líquida, 1.015.
7|19666, Eduardo Marques Castro y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Especialidades farmacéuticas, 2.959.
7|19717, Nicolás Leo J. Van Haaren, A, Estados Unidos de Norte América, Acido acetil salicílico, 496.

CAMBIOO LIBRE (DOLARES)

7|19345, Deli y Cía., C, Argentina, Anchoas en salmuera, etc., 50.
7|19348, Germán Garrido y Cía., C, Argentina, Paños de piso, 75.
7|19349, Haim Hnos., C, Argentina, Tejidos de lana, 126.
7|19356, Soler Hnos. S. A., C, Argentina, Medias y calcetines de algodón, 94.
7|19371, Casa Morixe, Dell'Acqua y Cía., C, Argentina, Discos para gramófono, 151.
7|19385, Marcos Pschepiurca Suc., C, Argentina, Trapos de algodón para pisos, 50.
7|19400, Castiglioni y Lucas Calcraft, C, Argentina, Rosales, 101.
7|19409, Pedro Ferrés y Cía., C, Argentina, Pasas de uvas, 376.
7|19420, Rafael Melgarejo y Cía., C, Argentina, Ají en rama, 201.
7|19445, Pedro Ferrés y Cía., C, Argentina, Trapos para piso, 50.
7|19466, Aoberto Ghigino, C, Argentina, Juguetes varios, 63.
7|19467, Roberto Ghigino, C, Argentina, Juguetes varios, 63.
7|19471, Frechou Hnos. y Labat, C, Argentina, Juegos de carpinteros, 50.
7|17521, Kulla y Cía., C, Argentina, Cepillos para uñas, 40.
7|19472, Frechou Hnos. y Labat, C, Argentina, Bombillas, etc., 38.
7|19474, Frechou Hnos. y Labat, C, Argentina, Juegos de toilets, 101.
7|19520, Ricardo y Rodolfo Gioscia, C, Argentina, Discos para gramófonos, 126.
7|19534, A. Revello y Cía., C, Argentina, Objetos de adorno, 126.
7|19535, A. Revello y Cía., C, Argentina, Artículos de vidrio, 88.
7|19536, A. Revello y Cía., C, Argentina, Objetos de bazar en metal, 63.
7|19537, A. Revello y Cía., C, Argentina, Objetos de adorno en materias cerám., 126.
7|19538, A. Revello y Cía., C, Argentina, Artículos de adorno y religiosos, 50.
7|19543, C. Brandes y Cía., C, Argentina, Flores artificiales, 50.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|19242, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, India Inglesa, Arpillera, 1.640.
7|19244, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, India Inglesa, Arpillera, 1.693.

PLANILLAS N.os 3053 AL 3062

Solicitudes despachadas el día 10 de Julio de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|19517, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata sin trabajar para envase, 113.
7|19518, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Perborato de soda, 38.
7|19734, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos máq., zorras de transporte, 32.
7|19735, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Válvulas llaves de paso, 200.
7|19736, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tornillos para máq., 5.
7|19737, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de algodón para prensar, 953.
7|19738, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Limas varios tipos, 76.
7|19739, Frigorífico Artiga S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Ceniza de soda, 708.
7|19722, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 40.160.
7|19446, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Gastos, etc. (rollos de alambre), 122.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

7|19876, Frigorífico Nacional, A, Brasil, Madera de pino Brasil, 4.829.
7|19781, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Aceros en barras, 78.
7|19780, Cía. Swift de Montevideo S. A, Brasil, Madera de pino Brasil, 23.685.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|19830, Liprandi De Boni y Scholberg, B, Suecia, Piezas de vidrio para uso doméstico, 303.
7|19810, Ferro Hermanos, C, Argentina, Porotos, 511.
7|19812, Pedro Ferrés y Co., C, Argentina, Porotos, 511.
7|19857, V. Vázquez Barriére, C, Argentina, Cinta de algodón (encolada), 316.
7|19849, Trabucati y Cía., C, Argentina, Hilo de Fornio, 1.061.
7|19870, Lataillade y Cía., C, Argentina, Cebada cervecera para fab. de malta, 909.
7|19798, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., A, Argentina, Tinta de color para imprenta, 94.
7|19856, Turcatti y Casalia, A, Argentina, Cerraduras para cortinas metálicas, 57.
7|19779, Candal y Facal, A, Argentina, Yeso en polvo para uso industrial, 88.
7|19783, Droguería Demarchi Muante S. A., A, Argentina, Calcio Ostelin, 465.
7|19831, José Martínez Reina, A, Argentina, Tacos de cuero para máqs. textiles, 106.
7|19853, Noguera y Cía., A, Argentina, Papeles para pared, 1.634.
7|19800, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., A, Canadá, Papel de diario sin satinar, 1.694.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|19550, Valentín Martínez y Cía., C, Argentina, Ginebra, 753.
7|19564, Juan C. Amoroso, C, Argentina, Arts. de cerámica para adornos, 88.
7|19565, Juan C. Amoroso, C, Argentina, Arts. de metal plateado, 50.
7|19605, Carrau y Cía., C, Argentina, Escarbadientes, 251.
7|19613, Jpan Carlos Costa, C, Argentina, Acc. para fab. sombreros, 88.
7|19625, Henderson y Cía. Limitada, C, Argentina, Mantas de lana, 101.
7|19126, Rafael Melgarejo y Cía., C, Chile, Nueces descascaradas, 1.131.
7|19423, Rafael Melgarejo y Cía., C, Chile, Nueces, 251.
7|19351, Domingo R. Lorenzo, C, Portugal, Bijoutería de plata, 40.
7|19636, Marcelo Braun, C, Portugal, Artículos de filigrana de plata, 40.
7|17569, Freccero y Cía., C, Suiza, Encendedores de metal fino, 116.
7|17568, Puan A. Halty, C, Suiza, Pañuelos de linón de hilo, 76.
7|19297, Freccero y Cía., C, Suiza, Encendedores de metal, 116.
7|19355, Soler Hnos. S. A., C, Suiza, Pañuelos de algodón bordados, 116.
7|19521, Ricardo y Rodolfo Gioscia, C, Suiza, Armónicas de boca, 116.
7|19357, Soler Hnos. S. A., C, Suiza, Pañuelos de algodón bordados, 163.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|19873, José Segade, B, Paraguay, Vigas de madera dura, etc., 3.322.
7|19786, Julio Mailhos, Soc. Col., A, Cuba, Tabaco habano, 2.065.
7|19843, Joaquín Vivo y Cía., A, Rep. Dominicana, Tabaco en rama, 2.459.
7|19859, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Carbón mineral, 5.512.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|19063, Celia Esteves de Almeida, A, Argentina, Mesa enchapada en nogal tallada, etc., 643.
7|19858, Luis Caubarrére y Cía., A, Argentina, Tej. de lino y algodón (flete), 20.
7|19841, Sydney Ross Uruguay Ltda., A, Brasil, Cafeína (fletes), 738.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|19785, Fca. N. de Tejidos Elásticos, A, Brasil, Hilado de caucho, 39.
7|19854, Tufic Sassón y Halfon, A, Brasil, Tejidos de algodón, 918.
7|19824, Haim Hnos., A, Brasil, Tejidos de seda artificial, 100.

N. B. — Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.